
REPORTE CONSTITUYENTE N° 57 – 07 al 13 de FEBRERO de 2022

Reporte Constituyente es una iniciativa conjunta de Microjuris y Diario Constitucional que entregará periódicamente información jurídica, actualizada y de acceso gratuito, sobre el proceso constituyente que se está llevando a cabo en nuestro país. Cada uno de los ejemplares que se editará, contendrá una reseña sobre la discusión y acuerdos adoptados en las sesiones de la Convención Constitucional. Además, remitirá acceso a documentos oficiales e información fundamental de interés en este importante proceso.

SESIONE(S) A INFORMAR:

I.- SESIONES DE PLENO:

Lunes 07 de febrero de 2022 - Sesión de Pleno¹

Sesión 53^a, ordinaria, en lunes 7 de febrero de 2022 (18:00 a 21:00 horas)

ORDEN DEL DÍA

1. Tomar conocimiento de las iniciativas constituyentes convencionales, populares e indígenas que han sido distribuidas a comisiones por la Mesa Directiva, en ejercicio de la función que le confieren los artículos 85 y 86 del Reglamento General; 24, número 7, y 35, inciso final, del Reglamento de Participación y Educación Popular Constituyente, y 22 del Reglamento de Participación y Consulta Indígena.
2. Observaciones sobre la Cuenta

Siendo las 18:11 horas, la Presidenta da inicio a la sesión saludando. Posteriormente da la palabra al secretario para dar cuenta de los documentos recibidos por la secretaría, dando cuenta que por acuerdo de la mesa del día lunes 24 de enero el secretario omitirá la lectura de los documentos que hayan sido remitidos a los convencionales con más de 18 horas de antelación a la sesión, entre los que se encuentran las iniciativas convencionales constituyentes desde la 531 a 949, las

¹ Ver el registro audiovisual en <https://convencion.tv/video/pleno-sesion-n53-lunes-07-de-febrero-2022>

iniciativas constitucionales indígenas desde la 47 a la 251 y las iniciativas populares desde la 53 a la 78. Además se redujo el tiempo de impugnación a sólo 5 minutos totales. El secretario, en atención al acuerdo, hace presente que por el volumen de iniciativas recibidas no se encuentran cargadas en la cuenta, y en los pupitres los convencionales tienen la cuenta de iniciativas para revisarlas y cuadros de resúmenes², posteriormente da lectura del resto de los documentos incorporados en la cuenta:

Se da Cuenta de:

- 1.- Comunicación de un grupo de convencionales constituyentes, encabezados por el convencional señor Roberto Vega, mediante la cual solicitan guardar 1 minuto de silencio, en conmemoración del ciudadano asesinado en la comuna de Coquimbo, señor Héctor Saavedra Díaz. A LA MESA DIRECTIVA EN VIRTUD DEL PROTOCOLO DE MINUTO DE SILENCIO.
- 2.- Comunicación de la convencional constituyente, señora Ivanna Olivares, mediante la cual informa de su renuncia al colectivo Pueblo Constituyente. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.
- 3.- Oficio de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, mediante el cual solicita reforzar las medidas relativas a aforos, espacios y ventilación, con el objeto de reducir los contagios y resguardar la labor del órgano constituyente. Asimismo, requiere las medidas adoptadas por la Convención Constitucional para prevenir los contagios de la COVID-19. A LA UNIDAD DE CUIDADO Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.
- 4.- Comunicación de la señora Melissa Espíndola, mediante la cual informa su renuncia a la Secretaría de Participación y Consulta Indígena, debido a motivos personales. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.
- 5.- Oficio de la Defensoría de la Niñez y del Instituto de Derechos Humanos, mediante el cual remiten una invitación a participar del curso que se realizará el día 11 de febrero, destinado a los funcionarios y asesores de la Convención Constitucional, sobre "Sensibilización en derechos humanos". A DISPOSICIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSTITUYENTES.
- 6.- Oficio de la Contraloría General de la República, mediante el cual informa que tomó conocimiento sobre la ratificación por el Pleno de la Convención Constitucional

² Revisar cuadro resumen de iniciativas convencionales <https://aldiachile.microjuris.com/wp-content/uploads/2022/02/CUADRO-CON-INICIATIVAS-CONVENCIONALES-CONSTITUYENTES-531-A-949-ACTUALIZADO-Pleno-07022022.pdf>

Revisar cuadro resumen de iniciativas populares <https://aldiachile.microjuris.com/wp-content/uploads/2022/02/CUADRO-CON-INICIATIVAS-POPULARES-53-A-78-Pleno-07022022.pdf>

Revisar cuadro resumen de iniciativas indígenas <https://aldiachile.microjuris.com/wp-content/uploads/2022/02/CUADRO-CON-INICIATIVAS-CONSTITUYENTES-INDIGENAS-47-A-251-ACTUALIZADO-Pleno-07022022.pdf>

de una funcionaria de ese órgano del Estado, como integrante suplente del Comité de Ética, Probidad, Transparencia, Prevención y Sanción de las Violencias. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

7.- Oficio de la Comisión sobre Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral, que en cumplimiento de la atribución que le confiere el artículo 91 del Reglamento General, informa que ha resuelto ampliar hasta el próximo viernes 11 de febrero, el plazo para presentar indicaciones al actual texto sistematizado. A DISPOSICIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSTITUYENTES.

8.- Oficio de la Comisión sobre Derechos Fundamentales, mediante el cual informa que ha elegido para integrar la Coordinación de esa Comisión, a la convencional Janis Meneses y al convencional César Valenzuela, desde el día 3 de febrero. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

9.- Oficio de la Comisión sobre Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral, mediante el cual solicita someter al Pleno la redestinación de algunos preceptos de la Iniciativa Indígena Constituyente N°46-1. A LA MESA DIRECTIVA.

10.- Oficio de la Comisión sobre Derechos Fundamentales, mediante el cual remiten el texto sistematizado de las iniciativas del bloque 1, aprobadas en general por esa comisión. A DISPOSICIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSTITUYENTES.

11.- Oficio de la Comisión sobre Derechos Fundamentales, mediante el cual solicita a la Mesa Directiva de la Convención Constitucional, asignar a la Comisión N°2, sobre Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía, una sección de la iniciativa convencional constituyente N°251-4. A LA MESA DIRECTIVA.

12.- Oficio de la Comisión sobre Derechos Fundamentales, mediante el cual informa que ha elegido para integrar el Mecanismo de Transversalización de la Convención Constitucional a las convencionales Natalia Henríquez Carreño y Mariela Serey Jiménez desde el 3 de febrero de 2022. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

13.- Oficio de la Comisión sobre Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional, mediante el cual informa que ha elegido para integrar el Mecanismo de Transversalización de la Convención Constitucional a las convencionales Manuela Royo y Carol Bown. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

Posteriormente se ofrece la palabra para realizar observaciones a la cuenta, tomando la palabra los siguientes convencionales: Manuel Woldarsky quien consulta los números de las iniciativas constitucionales; César Valenzuela consulta la forma de acceder al documento completo de las iniciativas; Ruth Hurtado consulta que ocurre con la vicepresidencia adjunta que no ha logrado inscribirse, y cómo lo va a resolver la mesa. La Presidenta aclara que no han recibido solicitud y dentro del reglamento no hay plazo establecido. El convencional Manuel Woldarsky realiza la impugnación

de la iniciativa 748-4, Felix Galleguillos impugna iniciativas indígenas 251 y 96 y las iniciativas convencionales 854 y 678 y consulta por una iniciativa que enviada; Cristóbal Andrade se refiere al oficio del Comité de Ética; Lissette Vergara impugna la iniciativa 60-4; Rosa Catrileo impugna la iniciativa convencional 678-4 y la 925-1 en el artículo sobre tratados, y la iniciativa indígena 67-1; Daniel Bravo impugna las iniciativas 659-6, 755-2, 763-6 y la 871-3; Loreto Vidal consulta si se informó la resolución del comité de ética, aclarando el secretario que figuran en la cuenta de la sesión respectiva; Alvin Saldaña impugna 761-5 y 762-5; Francisco Caamaño impugna la iniciativa 704-4; Constanza Hubbe consulta por la iniciativa 768, y por las adherencias que aparecen en algunas iniciativas y que no se consignan en el Reglamento y pide no sean consideradas. El secretario aclara que la iniciativa 768 es inexistente y respecto a las adhesiones aclara que no existen más que las firmas en el documento; Luis Jiménez impugna las iniciativas 815-1, 842-4 y 876-5; Jorge Arancibia impugna la iniciativa 536-2 pidiendo que se envíe a la comisión de forma de Estado. El secretario informa que no existen más palabras pedidas sobre la cuenta y se abre el proceso de impugnación, otorgando 5 minutos totales, distribuidos en quien realiza la solicitud, y quien quiera defender el criterio de la mesa y posteriormente se somete a votación cada una de las impugnaciones, explicando el secretario que votar a favor es a favor de la impugnación y en contra es apoyar el criterio de la mesa. Las votaciones realizadas fueron:

- 67-1 iniciativa indígena.
Resultado de la votación: 104 votos a favor, 38 en contra y 0 abstenciones. Se tiene por Aprobada la impugnación.
- 96 iniciativa indígena.
Resultado de la votación: 95 votos a favor, 46 en contra y 3 abstenciones. Se tiene por Aprobada la impugnación.
- 251-4 iniciativa indígena.
Resultado de la votación: 84 votos a favor, 56 en contra y 6 abstenciones. Se tiene por Aprobada la impugnación.
- Iniciativa 536-2
Resultado de la votación: 32 votos a favor, 112 en contra y 1 abstención. Se tiene por Rechazada la impugnación.
- Iniciativa 659.
Resultado de la votación: 111 votos a favor, 33 en contra y 1 abstención. Se tiene por Aprobada la impugnación.
- Iniciativa 704
Resultado de la votación: 10 votos a favor, 137 en contra y 1 abstención. Se tiene por Rechazada la impugnación.

- Iniciativa 748
Resultado de la votación: 87 votos a favor, 45 en contra y 5 abstenciones. Se tiene por Aprobada la impugnación.
- Iniciativa 755
Resultado de la votación: 43 votos a favor, 102 en contra y 1 abstención. Se tiene por Rechazada la impugnación.
- Iniciativa 761
Resultado de la votación: 112 votos a favor, 32 en contra y 1 abstención. Se tiene por Aprobada la impugnación.

- Iniciativa 762
Resultado de la votación: 109 votos a favor, 33 en contra y 5 abstenciones. Se tiene por Aprobada la impugnación.
- Iniciativa 854
Resultado de la votación: 69 votos a favor, 69 en contra y 3 abstenciones. Se tiene por Rechazada la impugnación.
- Iniciativa 876
Resultado de la votación: 93 votos a favor, 42 en contra y 1 abstención. Se tiene por Aprobada la impugnación.
- Iniciativa 925
Resultado de la votación: 108 votos a favor, 33 en contra y 0 abstenciones. Se tiene por Aprobada la impugnación.

El convencional Fuad Chaín realiza un punto reglamentario y posteriormente el sr. Secretario informa que no hay más puntos sobre la cuenta. La Presidenta recuerda que en 20 minutos tendrán una reunión de trabajo de coordinación de colectivos para promover consensos, revisar el cronograma y la situación de las comisiones en general.

Siendo las 20:56 se pone término a la sesión.

Martes 08 de febrero de 2022 - Sesión de Pleno³

Sesión 54^a, ordinaria, en martes 8 de febrero de 2022 (18:00 a 21:00 horas)

ORDEN DEL DÍA

³ Ver el registro audiovisual en <https://convencion.tv/video/pleno-sesion-n54-martes-08-de-febrero-2022>

1. Cuenta de la Mesa Directiva con ocasión del Séptimo mes de la Convención Constitucional.

La Mesa Directiva dará cuenta de los hitos relevantes del séptimo mes de funcionamiento de la Convención Constitucional.

2. Tomar conocimiento de las iniciativas constituyentes convencionales que han sido distribuidas a comisiones por la Mesa Directiva, en ejercicio de la función que le confieren los artículos 85 y 86 del Reglamento General.

3. Observaciones sobre la cuenta

Siendo las 18:11 horas, la Presidenta da inicio a la sesión saludando y ofrece la palabra a la vicepresidenta Natividad Llanquileo que los acompaña en la testera, quien saluda y agradece a los funcionarios y pueblos originarios. La presidenta da cuenta del apoyo a Manuela Rojo quien ha sido víctima de amenazas de muerte por redes sociales. Posteriormente se da la palabra a la vicepresidenta Llanquileo nuevamente para dar a conocer los hitos más relevantes del 7° mes de funcionamiento de la convención, el avance de las comisiones temáticas que comenzaron con las deliberación de las iniciativas constituyentes, destacando la aprobación particular que Chile es un estado regional, plurinacional e intercultural, conformado por unidades territoriales autónomas, en un marco de equidad y solidaridad entre todas ellas, preservando la unidad e integridad del Estado, esta norma se convierte en la primera norma aprobada que se discutirá en el pleno de la convención. Además al 01 de febrero se ingresaron 1343 iniciativas de norma que serán discutidas en las comisiones, 1014 iniciativas convencionales, 78 iniciativas populares y 251 iniciativas de pueblos indígenas, el primer pleno deliberativo se realizará el 15 de febrero, según lo previsto en el cronograma. Se cerró el proceso de participación popular, se cerró con gran apoyo de la ciudadanía, 2.809.751 personas participaron ingresando o apoyando una iniciativa popular de norma. También se está impulsando la consulta indígena. Además se firmó con un convenio para contar con el apoyo del Ministerio de justicia, Derechos Humanos y gendarmería, para difundir el proceso y que las personas privadas de libertad puedan participar de cabildos. El vicepresidente da cuenta de las audiencias públicas realizadas y las distintas organizaciones que la mesa ha recibido, además de los cabildos realizados. Agradece la colaboración de las personas que trabajan día a día para lograr una nueva constitución.

Posteriormente la presidenta da la palabra al secretario para dar cuenta de los documentos recibidos por la secretaría, dando cuenta que por acuerdo de la mesa del día lunes 24 de enero el secretario omitirá la lectura de los documentos que hayan sido remitidos a los convencionales con más de 18 horas de antelación a la

sesión, entre los que se encuentran algunas iniciativas. Además se redujo el tiempo de impugnación a sólo 5 minutos totales. El secretario, en atención al acuerdo, hace presente que por el volumen de iniciativas recibidas no se encuentran cargadas en la cuenta, y en los pupitres digitales los convencionales tienen la cuenta de iniciativas para revisarlas (desde la iniciativa 950 hasta la 1015) y cuadro de resumen⁴, posteriormente da lectura del resto de los documentos incorporados en la cuenta:

- 1.- Oficio de la convencional señora Constanza Hube y del convencional señor Eduardo Cretton, mediante el cual solicitan un catastro de todas las Iniciativas Constituyentes que fueron presentadas con más de 16 firmas. A LA MESA DIRECTIVA.
- 2.- Comunicación del convencional constituyente, señor Felipe Harboe, mediante el cual informa del retiro de su firma en las iniciativas convencionales constituyentes N°473-4 y 422-4. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.
- 3.- Comunicación de un grupo de convencionales constituyentes encabezados por el convencional, señor Daniel Bravo, mediante el cual solicitan que los puntos de prensa de los convencionales sean transmitidos por los canales oficiales del órgano constituyente. A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES.
- 4.- Oficio del Representante Regional para América del Sur de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, mediante el cual saluda a la Nueva Mesa Directiva, y ofrece asistencia técnica en el marco del mandato de promoción y protección de los derechos humanos. A LA MESA DIRECTIVA. Y A DISPOSICIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSTITUYENTES.
- 5.- Oficio del Ministerio Público, mediante el cual remiten propuestas, reflexiones y estudios sobre ese órgano, para ser considerados en el debate de la redacción de la nueva Constitución. A LA COMISIÓN SOBRE SISTEMAS DE JUSTICIA, ÓRGANOS AUTÓNOMOS DE CONTROL Y REFORMA CONSTITUCIONAL. A DISPOSICIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSTITUYENTES.
- 6.- Oficio de la Comisión sobre Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral, mediante el cual informa que ha elegido para integrar el Mecanismo de Transversalización de la Convención Constitucional a las convencionales Alejandra Flores y Tania Madriaga. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.
- 7.- Oficio de la Comisión Sobre Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía, mediante el cual informa que ha elegido para integrar el Mecanismo de Transversalización de la Convención Constitucional a los

⁴ Ver cuadro resumen de iniciativas convencionales en <https://aldiachile.microjuris.com/wp-content/uploads/2022/02/CUADRO-CON-INICIATIVAS-CONVENCIONALES-CONSTITUYENTES-950-A-1015-ACTUALIZADO-Pleno-08022022.pdf>

convencionales, señor Alvin Saldaña y señora María José Oyarzún. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

Posteriormente se ofrece la palabra para realizar observaciones a la cuenta, tomando la palabra los siguientes convencionales: Luis Jiménez impugna la iniciativa 964 y la iniciativa 1006-4 artículo 3°; Rosa Catrileo impugna las iniciativas 951 y 970; Cristóbal Andrade hace mención a la comunicación referente a las comunicaciones y puntos de prensa; Constanza Hubbe se refiere al número 1 de la cuenta, explicando el oficio. El vicepresidente responde que será puesto en tabla de la próxima reunión de la mesa directiva para dar respuesta. El convencional Alvin Saldaña impugna la distribución de la iniciativa 1001; Felipe Mena se suma a lo expuesto por la convencional Hubbe.

El secretario informa que no existen más palabras pedidas sobre la cuenta y se abre el proceso de impugnación, otorgando 5 minutos totales, distribuidos en quien realiza la solicitud, y quien quiera defender el criterio de la mesa y posteriormente se somete a votación cada una de las impugnaciones, explicando el secretario que votar a favor es a favor de la impugnación y en contra es apoyar el criterio de la mesa. Las votaciones realizadas fueron:

- Iniciativa 951.
Resultado de la votación: 110 votos a favor, 28 en contra y 2 abstenciones. Se tiene por Aprobada la impugnación.
- Iniciativa 964
Resultado de la votación: 118 votos a favor, 25 en contra y 2 abstenciones. Se tiene por Aprobada la impugnación.
- Iniciativa 970
Resultado de la votación: 135 votos a favor, 12 en contra y 0 abstenciones. Se tiene por Aprobada la impugnación.
- Iniciativa 1001
Resultado de la votación: 133 votos a favor, 10 en contra y 0 abstenciones. Se tiene por Aprobada la impugnación.
- Iniciativa 1006
Resultado de la votación: 98 votos a favor, 49 en contra y 1 abstención. Se tiene por Aprobada la impugnación.

Terminadas las votaciones el vicepresidente da cuenta de 2 informaciones, la primera es que desde el equipo de prensa y periodistas se solicitó la posibilidad de ingresar a las salas de comisiones y plenario para tomar registro de las votaciones, esto fue

conocido por la unidad de cuidado, se elaboró un protocolo y fue aprobado por la mesa directiva, por lo que notifica que verán periodistas de manera intermitente por salas y lo segundo, en relación a la consulta del convencional Logan⁵, es que se han analizado los hitos relevante del programa y cualquier decisión será discutida en el espacio de la mesa y del plenario. La Presidenta agradece a todos y siendo las 19:04 se pone término a la sesión.

⁵ En el periodo entre las votaciones de las impugnaciones, por un tema reglamentario el convencional Logan pidió la palabra para consultar a la mesa, en qué momento se darán a conocer las adaptaciones del organigrama, dado que tienen que absolver 1344 iniciativas, pidiendo saber si la mesa dará a conocer propuestas y cuanto se deben aumentar las sesiones por mes.

II. SESIONES DE COMISIONES

1.- Comisión sobre Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral

Martes 8 de febrero 2022

Citación Sesión N°36 (mañana)⁶

Tratar los siguientes asuntos:

- a) Conocer el número de iniciativas convencionales constituyentes, Indígenas y Populares que han ingresado a la Comisión y determinar su tramitación.
- b) Considerar una adecuación al cronograma de trabajo de la Comisión, como consecuencia del estudio, deliberación y votación de las iniciativas que correspondan al primer informe.
- c) Proceder a la elección de los nuevos enlaces transversales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de la Convención.
- d) Continuar con las audiencias para escuchar a las o los autores de las nuevas iniciativas constituyentes que inciden materias que corresponden al primer informe que debe emitir la Comisión.

Citación Sesión N°37 (tarde)⁷

Tratar los siguientes asuntos:

Continuar con las audiencias para escuchar a las o los autores de las nuevas iniciativas constituyentes que abarcan materias que corresponden al primer informe que debe elaborar la Comisión.

Miércoles 9 de febrero de 2022⁸

Citación Sesión N°38

⁶ Ver registro audiovisual disponible en <https://convencion.tv/video/comision-de-sistema-politico-n36-martes-08-de-febrero-2022>

⁷ Ver registro audiovisual disponible en <https://convencion.tv/video/comision-de-sistema-politico-n37-martes-08-de-febrero-2022>

⁸ Ver registro audiovisual disponible en <https://convencion.tv/video/comision-de-sistema-politico-n38-miercoles-09-de-febrero-2022>

Para continuar con las audiencias destinadas a escuchar a las o los autores de las nuevas iniciativas constituyentes que abarcan materias que corresponden al primer informe que debe elaborar la Comisión.

Jueves 10 de febrero de 2022⁹

Citación Sesión N°39

En esta sesión se procederá a la votación en general de las nuevas iniciativas constituyentes que abarcan materias que corresponden al primer informe que debe elaborar la Comisión.

La sesión se iniciará a las 9:30 horas, hasta el total despacho de las mencionadas votaciones.

Los resultados de las votaciones fueron las siguientes:

- (1) IPC 35-1 , sobre "Reconocimiento del pueblo tribal afrodescendiente chileno". VOTOS EN GENERAL 12 a favor, 5 en contra, 7 abstenciones.
- (2) 427—1, que asegura la representación e integración de pueblos indígenas y tribales en cada uno de los tres poderes del Estado. VOTOS EN GENERAL 9 a favor, 14 en contra, 2 abstenciones.
- (3) 683-1, que incorpora al pueblo tribal afrodescendiente chileno a los criterios de plurinacionalidad del Estado. (Apartado 1). VOTOS EN GENERAL 17 a favor, 6 en contra, 2 abstenciones.
- (4) 963-1 que establece un Estado plurinacional, crea la Contraloría Indígena y declara principios de pueblos originarios. VOTOS EN GENERAL 4 a favor, 21 en contra, 0 abstenciones.
- (5) ICI 23-1, que "Reconoce plurinacionalidad y autonomía de los pueblos originarios.". VOTOS EN GENERAL 6 a favor, 17 en contra, 2 abstenciones.
- (6) ICI 27-1, que "Reconoce pueblos y naciones preexistentes". VOTOS EN GENERAL 1 a favor, 22 en contra, 2 abstenciones.
- (7) ICI 30-1, sobre "Reconocimiento del territorio ancestral y libre determinación de los pueblos.". VOTOS EN GENERAL 12 a favor, 12 en contra, 1 abstenciones.
- (8) ICI 31-1, que "Reconoce participación y representación política de los pueblos y naciones indígenas preexistentes.". VOTOS EN GENERAL 11 a favor, 13 en contra, 1 abstenciones.

⁹ Ver registros audiovisuales disponibles en <https://convencion.tv/video/comision-de-sistema-politico-n39-jueves-10-de-febrero-2022> y <https://convencion.tv/video/comision-de-sistema-politico-n39-jueves-10-de-febrero-2022-1>

- (9) ICI 33-1, que "Establece reconocimiento constitucional de los pueblos y naciones indígenas preexistentes como titulares de derechos colectivos.". VOTOS EN GENERAL 12 a favor, 11 en contra, 2 abstenciones.
- (10) ICI 46-1, sobre "Derechos al territorio de las Naciones o Pueblos Originarios". * VOTOS EN GENERAL 8 a favor, 17 en contra, 0 abstenciones.
- (11) ICI 56- 3 Consagra propuestas constitucionales indígenas de diversas materias (artículos 2º y 20) VOTOS EN GENERAL 5 a favor, 20 en contra, 0 abstenciones.
- (12) ICI 60 - 1 Derecho de libre determinación y al desarrollo de los pueblos indígenas en Chile VOTOS EN GENERAL 3 a favor, 21 en contra, 1 abstenciones.
- (13) ICI 63– 1 Reconoce que Chile es un Estado Plurinacional VOTOS EN GENERAL 14 a favor, 9 en contra, 2 abstenciones.
- (14) ICI 65 – 1 Reconoce la preexistencia de los pueblos originarios y su libre determinación VOTOS EN GENERAL 5 a favor, 20 en contra, 0 abstenciones.
- (15) ICI 71 - 3 Declara a Chile como un Estado plurinacional e intercultural, descentralizado, y reconoce el derecho a la libre determinación de los pueblos originarios (Artículos 3º y 4º). VOTOS EN GENERAL 7 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.
- (67) votación separada del inciso primero del artículo 4 ICI 71-3 VOTOS EN GENERAL 9 a favor, 14 en contra, 2 abstenciones.
- (16) ICI 83 - 1 Consagra la participación del pueblo mapuche y de los demás pueblos originarios en los órganos, instituciones y poderes del estado" VOTOS EN GENERAL 8 a favor, 17 en contra, 0 abstenciones.
- (17) ICI 84 -1 Consagra a Chile como estado plurinacional y reconocimiento constitucional del Mapudungún como lengua oficial de los territorios ancestrales Mapuches. (artículo 1º). VOTOS EN GENERAL 8 a favor, 16 en contra, 1 abstenciones.
- (18) ICI 88 - 1 Crea el ministerio indígena VOTOS EN GENERAL 3 a favor, 18 en contra, 4 abstenciones.
- (19) ICI 92 – 4 Reconocimiento de diferentes derechos de los pueblos y naciones preexistentes (Iniciativa 2; artículos 1º, 2º, 3º y transitorio). VOTOS EN GENERAL 5 a favor, 19 en contra, 1 abstenciones.
- (64) ICI 92 – 4 Votación separada artículo transitorio reconocimiento de genocidio. VOTOS EN GENERAL 1 a favor, 24 en contra, 0 abstenciones.
- (20) ICI 94 - 1 Consagra que Chile es un Estado Plurinacional. VOTOS EN GENERAL 4 a favor, 20 en contra, 1 abstenciones.
- (21) ICI 95 – 4 Consagra diversos derechos de los pueblos originarios (Título 1). VOTOS EN GENERAL 7 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.
- (22) ICI 98 – 1 Establece que Chile es un Estado plurinacional, intercultural, plurilingüe, descentralizado y con autonomías indígenas. VOTOS EN GENERAL 10 a favor, 14 en contra, 1 abstenciones.

- (23) ICI 99 – 1 Reconoce la libre determinación de los pueblos y naciones preexistentes VOTOS EN GENERAL 4 a favor, 20 en contra, 1 abstenciones.
- (24) ICI 113 – 1 Creación de una institucionalidad estatal plurinacional que promueva y garantice los derechos de los pueblos indígenas. VOTOS EN GENERAL 8 a favor, 17 en contra, 0 abstenciones.
- (25) ICI 114 – 1 Establece que Chile es un Estado plurinacional, intercultural, plurilingüe, descentralizado y con autonomías indígenas. VOTOS EN GENERAL 11 a favor, 14 en contra, 0 abstenciones.
- (26) ICI 115 – 1 Reconoce a los pueblos y naciones originarias preexistentes al Estado y su derecho de libre determinación. VOTOS EN GENERAL 5 a favor, 20 en contra, 0 abstenciones.
- (27) ICI 122-1 Consagra el Derecho a la Autonomía y la Libre Determinación de los pueblos VOTOS EN GENERAL 5 a favor, 20 en contra, 0 abstenciones.
- (28) ICI 169 -1 Territorialidad y libre determinación del pueblo diaguita VOTOS EN GENERAL 6 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.
- (29) ICI 189 – 1 Establece un Estado Plurinacional VOTOS EN GENERAL 9 a favor, 16 en contra, 0 abstenciones.
- (30) ICI 201 – 2 Principio de relación del estado con los pueblos originarios o naciones pre-existentes, reconocimiento constitucional de los pueblos o naciones pre-existentes, derecho a la tierra, el territorio y el agua de los pueblos originarios como derecho fundamental, garantía de no implementación de mega proyectos de medios de comunicación y elementos tecnológicos en lugares de convivencia de pueblos originarios con la tierra y garantía de no repetición, restitución y reparación. (Artículo B 1). VOTOS EN GENERAL 9 a favor, 16 en contra, 0 abstenciones.
- (31) ICI 205 - 1 Reconocimiento constitucional del estado plurinacional, autonomía y libre determinación, derecho de educación, derechos culturales y lingüísticos, derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales y a la salud. (Articulado sobre reconocimiento constitucional y Estado plurinacional). VOTOS EN GENERAL 7 a favor, 17 en contra, 1 abstenciones.
- (33) ICI 211 – 3 Establece autogobierno, libre determinación, economía comunitaria y rol de la mujer (Artículos 1º y 3º). VOTOS EN GENERAL 2 a favor, 23 en contra, 0 abstenciones.
- (34) ICI 218 – 1 Reconocimientos de pueblos y naciones preexistentes. VOTOS EN GENERAL 0 a favor, 25 en contra, 0 abstenciones.
- (35) ICI 219 – 1 Establece la estructura del Estado. VOTOS EN GENERAL 12 a favor, 13 en contra, 0 abstenciones.
- (36) ICI 226 - 4 Consagra el derecho al territorio ancestral y a la restitución territorial (artículos 17, 18, 19, 21, 22 y 24) participación plurinacional en los órganos políticos y electorales. VOTOS EN GENERAL 4 a favor, 21 en contra, 0 abstenciones.

- (37) ICI 239 - 1 Establece el Estado plurinacional VOTOS EN GENERAL 8 a favor, 16 en contra, 1 abstenciones.
- (38) ICI 246 – 1 Reconoce a Chile como Estado plurinacional VOTOS EN GENERAL 7 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.
- (39) ICI 248 – 1 Reconocimiento de la existencia del pueblo nación Selk'nam VOTOS EN GENERAL 12 a favor, 13 en contra, 0 abstenciones.
- (65) ICI 248 – 1 votación separa artículo XX4. Reconocimiento de genocidio. VOTOS EN GENERAL 14 a favor, 9 en contra, 2 abstenciones.
- (40) ICI 249-1 Reconoce al Pueblo Nación Maorí Rapa Nui soberanía sobre su territorio y su zona económica exclusiva, y lo autoriza a elaborar su propia Constitución. VOTOS EN GENERAL 3 a favor, 21 en contra, 1 abstenciones.
- (41) ICI 251-4 Consagra diversos derechos para los Pueblos Indígenas. (artículos 6º y 7º) VOTOS EN GENERAL 7 a favor, 16 en contra, 2 abstenciones.
- (42) IPC 54-1. Establece un Congreso Bicameral. VOTOS EN GENERAL 12 a favor, 13 en contra, 0 abstenciones.
- (43) 640-1, que crea la Asamblea Ciudadana. VOTOS EN GENERAL 3 a favor, 19 en contra, 3 abstenciones.
- (44) 671-1, Propone iniciativa normativa exclusiva del Presidente de la República en materias de división administrativas, administración financiera y enajenación de bienes. VOTOS EN GENERAL 5 a favor, 16 en contra, 4 abstenciones.
- (45) 720-1, sobre Disolución de los Poderes del Estado y creación de la Asamblea Plurinacional de las y los Trabajadores y los Pueblos. VOTOS EN GENERAL 0 a favor, 25 en contra, 0 abstenciones.
- (46) 734-1, que crea la Asamblea Ciudadana. VOTOS EN GENERAL 1 a favor, 21 en contra, 1 abstenciones.
- (47) 807-1 sobre Poder Legislativo y Potestad Reglamentaria VOTOS EN GENERAL 15 a favor, 9 en contra, 1 abstenciones.
- (48) 829-1 sobre Metas sociales (artículo 3º y 5º) VOTOS EN GENERAL 3 a favor, 18 en contra, 4 abstenciones.
- (49) 908-1 que Establece atribución del Congreso para anular leyes con irregularidades en su tramitación VOTOS EN GENERAL 9 a favor, 15 en contra, 1 abstenciones.
- (50) 911-1 que Establece mecanismo de renuncia voluntaria de parlamentarios VOTOS EN GENERAL 5 a favor, 19 en contra, 1 abstenciones.
- (51) 970-1 que establece normas de presupuesto. VOTOS EN GENERAL 4 a favor, 21 en contra, 0 abstenciones.
- (66) 970-1 Votación separada artículo 5º que establece normas de presupuesto. VOTOS EN GENERAL 13 a favor, 10 en contra, 2 abstenciones.

(52) 923 - 1 sobre Representación de los pueblos indígenas y tribales afrodescendientes en el poder ejecutivo, poder legislativo y poder judicial VOTOS EN GENERAL 3 a favor, 21 en contra, 1 abstenciones.

(53) 985-5 sobre regulación de la actividad pesquera y su impacto en el medio ambiente. (artículo 5° y transitorio. Ministerio del Mar) VOTOS EN GENERAL 6 a favor, 16 en contra, 3 abstenciones.

(54) 480-3 que establece el estatuto de derechos de personas chilenas en el extranjero y crea la Región Exterior". (PRIMER ARTÍCULO; NORMA ELECTORAL). VOTOS EN GENERAL 9 a favor, 16 en contra, 0 abstenciones.

(55) 494-1 que crea un distrito electoral exterior y regula la situación electoral de chilenos residentes en el extranjero. (ARTÍCULOS 1° Y 2°). VOTOS EN GENERAL 6 a favor, 18 en contra, 1 abstenciones.

(56) 510-1 sobre "democracia interna con visión local y regional para los partidos políticos". VOTOS EN GENERAL 5 a favor, 18 en contra, 2 abstenciones.

(57) 675-1, que Propone un sistema de elección mayoritario para el Congreso Nacional. VOTOS EN GENERAL 0 a favor, 22 en contra, 3 abstenciones.

(58) 699-1, que Establece el poder ciudadano como un cuarto poder del Estado. VOTOS EN GENERAL 6 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

(59) 818-1 sobre Financiamiento Político. VOTOS EN GENERAL 5 a favor, 19 en contra, 1 abstenciones.

(68) 818-1 Votación separada inciso primero del artículo único sobre Financiamiento Político. VOTOS EN GENERAL 12 a favor, 8 en contra, 5 abstenciones.

(60) 916-1 que Establece escaños reservados para pueblo tribal y afrodescendiente en el Congreso. VOTOS EN GENERAL 18 a favor, 6 en contra, 1 abstenciones.

(61) ICI N° 9-1, que asegura la participación y presentación de candidaturas de pueblos indígenas y les reserva escaños. VOTOS EN GENERAL 7 a favor, 12 en contra, 6 abstenciones.

(62) ICI 32-1, que establece mandato de interculturalidad en el Estado y revocación de cargos de elección popular. VOTOS EN GENERAL 6 a favor, 16 en contra, 3 abstenciones.

(63) ICI 103 - 1 Establece un sistema electoral con escaños reservados VOTOS EN GENERAL 1 a favor, 23 en contra, 1 abstenciones.

2.- Comisión sobre Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía.

Lunes 7 de febrero de 2022¹⁰

Citación Sesión N°33

Continuar con el estudio en general de propuestas de norma constitucional de iniciativa popular o indígena.

Martes 8 de febrero de 2022

Citación Sesión N°34 (mañana)¹¹

Continuar el estudio en general de las propuestas de normas constitucionales, boletines 352-5; 362-2; 378-2; 404-4 y 526-2.

Citación Sesión N°35 (tarde)¹²

Continuar el debate en general de propuestas de normas.

Miércoles 9 de febrero de 2022

Citación Sesión N°36¹³

Continuar el estudio en general de propuestas de normas constitucionales.

Citación Sesión N°37¹⁴

Continuar el estudio en general de propuestas de norma constitucional.

¹⁰ Ver registro audiovisual disponible en <https://convencion.tv/video/comision-principios-constitucionales-n33-lunes-07-de-febrero-2022>

¹¹ Ver registro audiovisual disponible en <https://convencion.tv/video/comision-principios-constitucionales-n34-martes-08-de-febrero-2022>

¹² Ver registro audiovisual <https://convencion.tv/video/comision-principios-constitucionales-n35-martes-08-de-febrero-2022>

¹³ Ver registro audiovisual en <https://convencion.tv/video/comision-principios-constitucionales-n36-miercoles-09-de-febrero-2022>

¹⁴ Ver registro audiovisual disponible en <https://convencion.tv/video/comision-principios-constitucionales-n37-miercoles-09-de-febrero-2022>

Jueves 10 de febrero de 2022

Citación Sesión N°38 (mañana)¹⁵

Terminar con el período de estudio en general de las propuestas de norma constitucional del primer bloque.

Citación Sesión N°39 (tarde)¹⁶

Votar en general las propuestas de norma constitucional. Los resultados de las votaciones fueron los siguientes:

Iniciativa Convencional Constituyente 210-1, sobre Estado Plurinacional y libre determinación de los pueblos, de Cristián Monckeberg VOTACIÓN EN GENERAL 8 favor, 8 en contra, 1 abstenciones.

.- Iniciativa convencional constituyente N° 352-5 de las convencionales señoras Hurtado, doña Ruth; Letelier; Navarrete y Rivera, doña Pollyana y de los convencionales señores Arrau; Jurgensen; Logan; Neumann y Vega, que "establece los derechos de la naturaleza, el medio ambiente y los animales, establece los deberes patrios y culturales y determina el idioma oficial". Sólo artículo 2. VOTACIÓN EN GENERAL 5 favor, 10 en contra, 1 abstenciones.

.- Iniciativa convencional constituyente N° 352-5 de las convencionales señoras Hurtado, doña Ruth; Letelier; Navarrete y Rivera, doña Pollyana y de los convencionales señores Arrau; Jurgensen; Logan; Neumann y Vega, que "establece los derechos de la naturaleza, el medio ambiente y los animales, establece los deberes patrios y culturales y determina el idioma oficial". Sólo artículo 2. VOTACIÓN EN GENERAL 4 favor, 12 en contra, 1 abstenciones.

.- Iniciativa convencional constituyente N° 352-5 de las convencionales señoras Hurtado, doña Ruth; Letelier; Navarrete y Rivera, doña Pollyana y de los convencionales señores Arrau; Jurgensen; Logan; Neumann y Vega, que "establece los derechos de la naturaleza, el medio ambiente y los animales, establece los deberes patrios y culturales y determina el idioma oficial". Sólo artículo 3. VOTACIÓN EN GENERAL 7 favor, 9 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa convencional constituyente N° 362-2 de las convencionales señoras Meneses; Carrillo; Flores; Gómez, doña Yarela; González, doña Dayyana; Hoppe; Rivera, doña María Magdalena; Roa; Urrutia; Vergara y Zárate y de los convencionales señores Gutiérrez y Labbé, que "sobre protección integral al trabajo y las garantías

¹⁵ Ver registro disponible en <https://convencion.tv/video/comision-principios-constitucionales-n38-jueves-10-de-febrero-2022>

¹⁶ Ver registro audiovisual disponible en <https://convencion.tv/video/comision-principios-constitucionales-n39-jueves-10-de-febrero-2022>

constitucionales asociadas". Sólo artículo 1. VOTACIÓN EN GENERAL 12 favor, 5 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa convencional constituyente N° 362-2 de las convencionales señoras Meneses; Carrillo; Flores; Gómez, doña Yarela; González, doña Dayyana; Hoppe; Rivera, doña María Magdalena; Roa; Urrutia; Vergara y Zárate y de los convencionales señores Gutiérrez y Labbé, que "sobre protección integral al trabajo y las garantías constitucionales asociadas". Sólo artículo 2. VOTACIÓN EN GENERAL 12 favor, 5 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa convencional constituyente N° 378-2 de los convencionales señores Saldaña y Labbé y de las convencionales señoras Alvarado; Flores; Giustinianovich; Grandón, doña Giovanna; Hoppe; Meneses; Portilla; Quinteros; Royo; Vallejos; Vergara y Vilches, que "dispone la integración de las fuentes internacionales de los derechos humanos y otros derechos fundamentales". VOTACIÓN EN GENERAL 12 favor, 3 en contra, 3 abstenciones.

Iniciativa convencional constituyente N° 404-4 de las convencionales señoras González, doña Lidia; Abarca, doña Damaris; Aguilera; Catrileo; Henríquez; Loncon; Mamani; Meneses y Serey y de los convencionales señores Baranda; Galleguillos; Jiménez; Labbé; Millabur y Tirado, que "declara a Chile como un estado plurilingüe y otorga reconocimiento y protección a los derechos lingüísticos de los pueblos originarios". VOTACIÓN EN GENERAL 15 favor, 2 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Convencional Constituyente N° 526-2 de los convencionales señores Barraza; Baradit; Caamaño; Cruz; Fernández; Gómez, don Claudio; Orellana y Woldarsky y de las convencionales señoras Abarca, doña Damaris; Castillo, doña María Trinidad; Miranda; Pinto; Rivera, doña María Magdalena y Vilches, que "recepción constitucional de los tratados internacionales de derechos humanos". Artículo 1. VOTACIÓN EN GENERAL 12 favor, 5 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Convencional Constituyente N° 526-2 de los convencionales señores Barraza; Baradit; Caamaño; Cruz; Fernández; Gómez, don Claudio; Orellana y Woldarsky y de las convencionales señoras Abarca, doña Damaris; Castillo, doña María Trinidad; Miranda; Pinto; Rivera, doña María Magdalena y Vilches, que "recepción constitucional de los tratados internacionales de derechos humanos". Artículo 2. VOTACIÓN EN GENERAL 14 favor, 4 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Convencional de norma 538-3 sobre "Rehabilitación, Reinserción e Inclusión de Personas en Situación de Calle", de Paola Grandon, Artículo 1. VOTACIÓN EN GENERAL 13 favor, 3 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa Convencional de norma 542-2 sobre "Emblemas regionales", de Rodrigo Álvarez. VOTACIÓN EN GENERAL 9 favor, 8 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa Convencional de norma 545-2 sobre "Reconocimiento de la diversidad de comunidades y familias", de Gaspar Domínguez. VOTACIÓN EN GENERAL 14 favor, 3 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Convencional de norma 549-2 que establece la "Consagración de la Libertad de Conciencia, Religión, Culto y Estado Laico", de Bárbara Sepúlveda. VOTACIÓN EN GENERAL 13 favor, 2 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa Convencional de norma 587-2 que consagra una "Una Constitución Política para las y los trabajadores de Chile", de Marcos Barraza. Artículos 1. VOTACIÓN EN GENERAL 11 favor, 4 en contra, 3 abstenciones.

Iniciativa Convencional de norma 587-2 que consagra una "Una Constitución Política para las y los trabajadores de Chile", de Marcos Barraza. Artículos 2. VOTACIÓN EN GENERAL 13 favor, 4 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa Convencional de norma 587-2 que consagra una "Una Constitución Política para las y los trabajadores de Chile", de Marcos Barraza. Artículos 3. VOTACIÓN EN GENERAL 10 favor, 4 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa Convencional de norma 626-2 que "Establece el deber de respeto a Chile y a sus emblemas patrios, el deber del Estado de proteger a todas las personas y las tradiciones como una expresión de la Chilenidad", de Roberto Vega. VOTACIÓN EN GENERAL 6 favor, 12 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Convencional de norma 632-2 que "Consagra emblemas nacionales", de Roberto Vega. VOTACIÓN EN GENERAL 5 favor, 13 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Convencional de norma 652-2 que consagra una "Una Constitución Política para las y los trabajadores de Chile", de Ericka Portilla. Artículo 1. VOTACIÓN EN GENERAL 12 favor, 6 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Convencional de norma 652-2 que consagra una "Una Constitución Política para las y los trabajadores de Chile", de Ericka Portilla. Artículo 2. VOTACIÓN EN GENERAL 14 favor, 4 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Convencional de norma 670-2 que "Establece principios constitucionales sobre Pueblos Indígenas y del pueblo Tribal Afrodescendiente regulando participación política, auto determinación territorial", de Alvin Saldaña. Artículo 2. VOTACIÓN EN GENERAL 11 favor, 4 en contra, 3 abstenciones.

Iniciativa Convencional de norma 670-2 que "Establece principios constitucionales sobre Pueblos Indígenas y del pueblo Tribal Afrodescendiente regulando participación política, auto determinación territorial", de Alvin Saldaña. Artículo 3. VOTACIÓN EN GENERAL 12 favor, 3 en contra, 3 abstenciones.

Iniciativa Convencional de norma 670-2 que "Establece principios constitucionales sobre Pueblos Indígenas y del pueblo Tribal Afrodescendiente regulando participación política, auto determinación territorial", de Alvin Saldaña. Artículo 4. VOTACIÓN EN GENERAL 11 favor, 3 en contra, 4 abstenciones.

Iniciativa Convencional de norma 670-2 que "Establece principios constitucionales sobre Pueblos Indígenas y del pueblo Tribal Afrodescendiente regulando participación política, auto determinación territorial", de Alvin Saldaña. Artículo 5. VOTACIÓN EN GENERAL 12 favor, 3 en contra, 3 abstenciones.

Iniciativa Convencional de norma 672-2 que "Reconoce Principios ambientales transversales", de Carolina Sepúlveda. Artículo 1. VOTACIÓN EN GENERAL 15 favor, 2 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa Convencional de norma 672-2 que "Reconoce Principios ambientales transversales", de Carolina Sepúlveda. Artículo 2. VOTACIÓN EN GENERAL 13 favor, 3 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa Convencional de norma 672-2 que "Reconoce Principios ambientales transversales", de Carolina Sepúlveda. Artículo 3. VOTACIÓN EN GENERAL 12 favor, 4 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa Convencional de norma 672-2 que "Reconoce Principios ambientales transversales", de Carolina Sepúlveda. Artículo 4. VOTACIÓN EN GENERAL 12 favor, 4 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa Convencional de norma 672-2 que "Reconoce Principios ambientales transversales", de Carolina Sepúlveda. Artículo 5. VOTACIÓN EN GENERAL 12 favor, 4 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa Convencional de norma 672-2 que "Reconoce Principios ambientales transversales", de Carolina Sepúlveda. Artículo 6. VOTACIÓN EN GENERAL 12 favor, 4 en contra, 2 abstenciones.

Boletín 683 artículo 1, que incorpora el pueblo tribal afrodescendiente chileno a los criterios de plurinacionalidad del Estado VOTACIÓN EN GENERAL 13 favor, 3 en contra, 1 abstenciones.

Boletín 683 artículo 2, que incorpora el pueblo tribal afrodescendiente chileno a los criterios de plurinacionalidad del Estado VOTACIÓN EN GENERAL 14 favor, 3 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Convencional de norma 700-2, que Establece como finalidad del Estado la convivencia pacífica entre sus integrantes, establece el derecho de acceso a la justicia y el objeto de la educación, de Alejandra Pérez. IV. B. 2., IV. C. 3., IV. D. 4. VOTACIÓN EN GENERAL 9 favor, 8 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 727-2, que propone un "desarrollo sostenible", de Eric Chinga. VOTACIÓN EN GENERAL 6 favor, 9 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 760-2 que Introduce el principio rector de interseccionalidad y de no discriminación para lograr la igualdad sustantiva de los grupos históricamente vulnerados, Vanessa Hoppe. Artículo 1. VOTACIÓN EN GENERAL 12 favor, 5 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 760-2 que Introduce el principio rector de interseccionalidad y de no discriminación para lograr la igualdad sustantiva de los grupos históricamente vulnerados, Vanessa Hoppe. Artículo 2. VOTACIÓN EN GENERAL 13 favor, 4 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Convencional de norma 761-2 que declara a Chile como un Estado Más Oceánico. VOTACIÓN EN GENERAL 11 favor, 4 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa Convencional de norma 762-2 que Establece la exigencia de que el Estado provea de los bienes sociales, de Alvin Saldaña. VOTACIÓN EN GENERAL 11 favor, 4 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 772-2 que Regula la integración en la normativa interna de las fuentes del derecho internacional sobre derechos humanos, Angélica Tepper, art 1. VOTACIÓN EN GENERAL 16 favor, 1 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 772-2 que Regula la integración en la normativa interna de las fuentes del derecho internacional sobre derechos humanos, Angélica Tepper, art 2. VOTACIÓN EN GENERAL 14 favor, 2 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 772-2 que Regula la integración en la normativa interna de las fuentes del derecho internacional sobre derechos humanos, Angélica Tepper, art 3. VOTACIÓN EN GENERAL 11 favor, 5 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 772-2 que Regula la integración en la normativa interna de las fuentes del derecho internacional sobre derechos humanos, Angélica Tepper, art 4. VOTACIÓN EN GENERAL 8 favor, 10 en contra, 0 abstenciones.

Viernes 11 de febrero de 2022 ¹⁷

Citación Sesión N°40

Continuar con la votación, hasta total despacho, de las propuestas de norma constitucional correspondientes al primer bloque.

Los resultados de las votaciones son los siguientes:

Iniciativa Convencional de Norma 780-2, que Establece un estatuto de deberes ciudadanos, Helmut Martínez. VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 9 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 783-2, que Establece el control social del Estado, de Ivanna Olivares. Artículo 1. VOTACIÓN EN GENERAL 3 a favor, 13 en contra, 1 abstenciones.

¹⁷ Ver registro audiovisual disponible en <https://convencion.tv/video/comision-principios-constitucionales-n40-viernes-11-de-febrero-2022>

Iniciativa Convencional de Norma 783-2, que Establece el control social del Estado, de Ivanna Olivares. Artículo 2. VOTACIÓN EN GENERAL 3 a favor, 15 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 783-2, que Establece el control social del Estado, de Ivanna Olivares. Artículo 3. VOTACIÓN EN GENERAL 3 a favor, 15 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 783-2, que Establece el control social del Estado, de Ivanna Olivares. Artículo 4. VOTACIÓN EN GENERAL 3 a favor, 15 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 783-2, que Establece el control social del Estado, de Ivanna Olivares. Artículo 5. VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 14 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 788-5, que Establece el Principio de democracia ecológica, el derecho de participación pública, el derecho de acceso a la información ambiental y de acceso a la justicia, de Camila Zárate. Párrafo II. Artículo 2. VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 6 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 788-5, que Establece el Principio de democracia ecológica, el derecho de participación pública, el derecho de acceso a la información ambiental y de acceso a la justicia, de Camila Zárate. Párrafo II. Artículo 3. VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 4 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 788-5, que Establece el Principio de democracia ecológica, el derecho de participación pública, el derecho de acceso a la información ambiental y de acceso a la justicia, de Camila Zárate. Párrafo II. Artículo 4. VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 6 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 788-5, que Establece el Principio de democracia ecológica, el derecho de participación pública, el derecho de acceso a la información ambiental y de acceso a la justicia, de Camila Zárate. Párrafo II. Artículo 5. VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 10 en contra, 4 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 788-5, que Establece el Principio de democracia ecológica, el derecho de participación pública, el derecho de acceso a la información ambiental y de acceso a la justicia, de Camila Zárate. Párrafo II. Artículo 6. VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 7 en contra, 3 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 788-5, que Establece el Principio de democracia ecológica, el derecho de participación pública, el derecho de acceso a la información ambiental y de acceso a la justicia, de Camila Zárate. Párrafo II. Artículo 7. VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 5 en contra, 3 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 789-2, que Declara al terrorismo y el tráfico de estupefacientes como contrario a los derechos humanos, de Constanza Hube. VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 11 en contra, 3 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 795-5, que Establece el deber del Estado de proveer servicios sociales, la propiedad exclusiva del Estado de los bienes nacionales, la participación de los empleados en las decisiones de las empresas, garantiza el acceso igualitario al capital productivo y establece procedimiento de denuncia de instrumentos internacionales que de algún modo afecten la soberanía, de Ivanna Olivares. Último final. VOTACIÓN EN GENERAL 3 a favor, 14 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 809-2, que establece un Principio de Perspectiva Socioecológica, de Juan José Martín. VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 6 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 814-2, que establece una Declaración de la República de Chile como Estado libre de armas nucleares, de Manuel Woldrasky. VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 5 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 829-1, que incorpora Metas Sociales, de Bárbara Rebolledo. Artículo 1. VOTACIÓN EN GENERAL 3 a favor, 11 en contra, 4 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 831-2, sobre Igualdad en y entre las familias, Bárbara Sepúlveda. VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 4 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 831-2, sobre Igualdad en y entre las familias, Bárbara Sepúlveda. Artículo 2. VOTACIÓN EN GENERAL 13 a favor, 4 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa convencional de Norma 858-2, que Consagra el principio a un Estado Ecológico de Derecho, con obligación a cooperar internacionalmente con otros Estados, organizaciones internacionales y otras entidades en la protección de la Naturaleza y enfrentar la crisis climática y ecológica, de Jorge Abarca. VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 4 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa convencional de Norma 862-2, que Consagra el principio pro-persona, de Manuel Wordarsky. VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 4 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa convencional de Norma 890-2, que Establece la nulidad de los actos emanados de regímenes de facto, de sus autoridades y las actuaciones de sus funcionarios, de Hugo Gutiérrez. Artículo 1. VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 11 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa convencional de Norma 890-2, que Establece la nulidad de los actos emanados de regímenes de facto, de sus autoridades y las actuaciones de sus funcionarios, de Hugo Gutiérrez. Artículo 2. VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 9 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa convencional de Norma 890-2, que Establece la nulidad de los actos emanados de regímenes de facto, de sus autoridades y las actuaciones de sus

funcionarios, de Hugo Gutiérrez. Artículo 3. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 11 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa convencional de Norma 890-2, que Establece la nulidad de los actos emanados de regímenes de facto, de sus autoridades y las actuaciones de sus funcionarios, de Hugo Gutiérrez. Artículo 4. VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 11 en contra, 3 abstenciones.

Iniciativa convencional de Norma 890-2, que Establece la nulidad de los actos emanados de regímenes de facto, de sus autoridades y las actuaciones de sus funcionarios, de Hugo Gutiérrez. Artículo 5. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 11 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa convencional de Norma 890-2, que Establece la nulidad de los actos emanados de regímenes de facto, de sus autoridades y las actuaciones de sus funcionarios, de Hugo Gutiérrez. Artículo 6. VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 10 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa convencional de Norma 890-2, que Establece la nulidad de los actos emanados de regímenes de facto, de sus autoridades y las actuaciones de sus funcionarios, de Hugo Gutiérrez. Artículo 7. VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 8 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa convencional de Norma 893-2, que Reconoce constitucionalmente a la sociedad civil organizada, de Benito Baranda. Artículo 1. VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 9 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa convencional de Norma 893-2, que Reconoce constitucionalmente a la sociedad civil organizada, de Benito Baranda. Artículo 2. VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 8 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa convencional de Norma 893-2, que Reconoce constitucionalmente a la sociedad civil organizada, de Benito Baranda. Artículo 3. VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 8 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa convencional de Norma 922, sobre Integración del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, de Natividad Llanquileo. Artículo 1. VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 3 en contra, 3 abstenciones.

Iniciativa convencional de Norma 922, sobre Integración del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, de Natividad Llanquileo. Artículo 2. VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 3 en contra, 3 abstenciones.

Iniciativa convencional de Norma 922, sobre Integración del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, de Natividad Llanquileo. Artículo 3. VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 3 en contra, 3 abstenciones.

Iniciativa Convencional de norma 925-1 Sobre integración regional, de Ivanna Olivares. Inciso primero del artículo 4. VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 5 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa convencional de Norma 926-2, que Declara a Chile como una democracia intercultural y sus garantías, de Alvin Saldaña. VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 3 en contra, 3 abstenciones.

Iniciativa convencional de Norma 927-2, que Establece Sistema de Desarrollo Plurinacional, de Alondra Carrillo. Artículo 1. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 9 en contra, 3 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 958-2, que Establece la aplicación del principio de acceso universal en la acción estatal, de María José Oyarzún. VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 987, que incorpora el principio de responsabilidad fiscal, de Constanza Schonhaut. VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 5 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 995, sobre Principio de Intervención del Estado en Materia Económica, de Cristian Viera. VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 4 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 1001-2, que establece un Principio ecocéntrico y principio de sustentabilidad, de Juan José Martín. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 11 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa Convencional de Norma 1001-2, que establece un Principio ecocéntrico y principio de sustentabilidad, de Juan José Martín. Artículo 2. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 12 en contra, 0 abstenciones.

21-2, sobre deberes del Estado, artículo 1. VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 1 en contra, 2 abstenciones.

21-2, sobre deberes del Estado, artículo 2. VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

21-2, sobre deberes del Estado, artículo 3. VOTACIÓN EN GENERAL 17 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.

40-2, sobre familias. VOTACIÓN EN GENERAL 13 a favor, 3 en contra, 1 abstenciones.

48-2, Estado laico y libertad religiosa. VOTACIÓN EN GENERAL 17 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

51-2, sobre protección del medio ambiente. VOTACIÓN EN GENERAL 15 a favor, 3 en contra, 0 abstenciones.

56-2, tradiciones de los pueblos chilenos. VOTACIÓN EN GENERAL 16 a favor, 1 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 10-2, que "Reconoce el principio "Itrofill Mongen (respeto, cuidado y conservación de todas las formas de vida de manera integral e interdependientes entre sí) y establece el deber del estado de garantizarlo.". VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 3 en contra, 3 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 18-2, que "Consagra principios de plurinacionalidad e interculturalidad.". Artículo 1. VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 3 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 18-2, que "Consagra principios de plurinacionalidad e interculturalidad.". Artículo 2. VOTACIÓN EN GENERAL 15 a favor, 2 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 19-2, que "Reconoce principio de servicialidad del Estado con los pueblos originarios y protege ante incumplimiento.". Artículo 1. VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 2 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 19-2, que "Reconoce principio de servicialidad del Estado con los pueblos originarios y protege ante incumplimiento.". Artículo 2. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 9 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 20-2, que "Estatuye un Estado de Derecho Social y Pluricultural, con reconocimiento de la coexistencia de los pueblos originarios.". Artículo 1 VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 4 en contra, 7 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 21-2, que "Establece que el poder y la soberanía reside en los Pueblos que componen Chile, y consagra diversos principios y derechos.". Artículo 1. VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 4 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 21-2, que "Establece que el poder y la soberanía reside en los Pueblos que componen Chile, y consagra diversos principios y derechos.". Artículo 2. VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 5 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 21-2, que "Establece que el poder y la soberanía reside en los Pueblos que componen Chile, y consagra diversos principios y derechos.". Artículo 3. VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 10 en contra, 4 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 21-2, que "Establece que el poder y la soberanía reside en los Pueblos que componen Chile, y consagra diversos principios y derechos.". Artículo 4. VOTACIÓN EN GENERAL 13 a favor, 4 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 21-2, que "Establece que el poder y la soberanía reside en los Pueblos que componen Chile, y consagra diversos principios y derechos.". Artículo 5. VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 3 en contra, 3 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 21-2, que "Establece que el poder y la soberanía reside en los Pueblos que componen Chile, y consagra diversos principios y derechos.". Artículo 6. VOTACIÓN EN GENERAL 3 a favor, 13 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 21-2, que "Establece que el poder y la soberanía reside en los Pueblos que componen Chile, y consagra diversos principios y derechos.". Artículo 7. VOTACIÓN EN GENERAL 3 a favor, 15 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 21-2, que "Establece que el poder y la soberanía reside en los Pueblos que componen Chile, y consagra diversos principios y derechos.". Artículo 8. VOTACIÓN EN GENERAL 3 a favor, 14 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 21-2, que "Establece que el poder y la soberanía reside en los Pueblos que componen Chile, y consagra diversos principios y derechos."

Artículo 10. VOTACIÓN EN GENERAL 3 a favor, 15 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 21-2, que "Establece que el poder y la soberanía reside en los Pueblos que componen Chile, y consagra diversos principios y derechos."

Artículo 11. VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 13 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 21-2, que "Establece que el poder y la soberanía reside en los Pueblos que componen Chile, y consagra diversos principios y derechos."

Artículo 12. VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 5 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 21-2, que "Establece que el poder y la soberanía reside en los Pueblos que componen Chile, y consagra diversos principios y derechos."

Artículo 14. VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 14 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 21-2, que "Establece que el poder y la soberanía reside en los Pueblos que componen Chile, y consagra diversos principios y derechos."

Artículo 16. VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 6 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 21-2, que "Establece que el poder y la soberanía reside en los Pueblos que componen Chile, y consagra diversos principios y derechos."

Artículo 17. VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 5 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 21-2, que "Establece que el poder y la soberanía reside en los Pueblos que componen Chile, y consagra diversos principios y derechos."

Artículo 18. VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 13 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 21-2, que "Establece que el poder y la soberanía reside en los Pueblos que componen Chile, y consagra diversos principios y derechos."

Artículo 19. VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 14 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 37-2, que "Reconoce como lenguas oficiales del Estado, al español y a las lenguas de los pueblos y naciones indígenas." VOTACIÓN EN GENERAL 15 a favor, 2 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 63-1 que "Reconoce que Chile es un Estado Plurinacional", de Valentina Vidal G., Pueblo Colla con patrocinio de 3 comunidades indígenas. VOTACIÓN EN GENERAL 13 a favor, 3 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 68-2 que "Garantiza el pleno respeto a los derechos humanos de los y las indígenas", de Valentina Vidal G., Pueblo Colla con patrocinio de 3 comunidades indígenas. Artículo 1. VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 3 en contra, 3 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 68-2 que "Garantiza el pleno respeto a los derechos humanos de los y las indígenas", de Valentina Vidal G., Pueblo Colla con patrocinio de 3 comunidades indígenas. Artículo 2. VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 3 en contra, 4 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 68-2 que "Garantiza el pleno respeto a los derechos humanos de los y las indígenas", de Valentina Vidal G., Pueblo Colla con patrocinio de 3 comunidades indígenas. Artículo 3. VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 5 en contra, 3 abstenciones.

Iniciativa popular Indígena 96-5, que Reconoce la titularidad de los pueblos y naciones indígenas en los bienes naturales ubicados en territorios ancestrales, de Juan Pablo Ogalde, Pueblo Licanantai, con patrocinio de 1 comunidad indígena. Artículo 1. VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 11 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa popular Indígena 96-5, que Reconoce la titularidad de los pueblos y naciones indígenas en los bienes naturales ubicados en territorios ancestrales, de Juan Pablo Ogalde, Pueblo Licanantai, con patrocinio de 1 comunidad indígena. Artículo 2. VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 5 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa popular Indígena 96-5, que Reconoce la titularidad de los pueblos y naciones indígenas en los bienes naturales ubicados en territorios ancestrales, de Juan Pablo Ogalde, Pueblo Licanantai, con patrocinio de 1 comunidad indígena. Artículo 3. VOTACIÓN EN GENERAL 3 a favor, 15 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 107-2 que "Garantiza derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y sus integrantes", de Erwin Ojeda C., Pueblo Quechua, con el patrocinio de una comunidad indígena. VOTACIÓN EN GENERAL 13 a favor, 4 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 116-2 que "Reconoce derechos humanos a las personas y los pueblos y naciones preexistentes al Estado, y establece sus principios", de Andrea Santibáñez M., Pueblo Mapuche, con patrocinio de 13 comunidades y 2 asociaciones indígenas. VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 3 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 141-2 que establece el "Principio de autoidentificación de la calidad indígena bajo estándares internacionales", de Claudia Navarrete, Pueblo Colla, con patrocinio de 1 comunidad. VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 4 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 149-2 que "Garantiza el respeto de tratados históricos y acuerdos", de Andrea Santibáñez M. Pueblo Mapuche, con el patrocinio de 13 comunidades y 2 asociaciones. VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 10 en contra, 3 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 180-2 que establece que "Las personas y los pueblos y naciones preexistentes al Estado gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución y en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado de Chile es parte", de Patricia Moran S., Pueblo Mapuche, con patrocinio de 150 firmas. VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 3 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 201-2 que establece el “Principio de relación del estado con los pueblos originarios o naciones pre-existentes, reconocimiento constitucional de los pueblos o naciones pre-existentes, derecho a la tierra, el territorio y el agua de los pueblos originarios como derecho fundamental, garantía de no implementación de mega proyectos de medios de comunicación y elementos tecnológicos en lugares de convivencia de pueblos originarios con la tierra y garantía de no repetición, restitución y reparación”, de Gloria Pulquillanca, Pueblo Mapuche, con patrocinio de 5 comunidades. Artículo A 1 VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 3 en contra, 3 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 201-2 que establece el “Principio de relación del estado con los pueblos originarios o naciones pre-existentes, reconocimiento constitucional de los pueblos o naciones pre-existentes, derecho a la tierra, el territorio y el agua de los pueblos originarios como derecho fundamental, garantía de no implementación de mega proyectos de medios de comunicación y elementos tecnológicos en lugares de convivencia de pueblos originarios con la tierra y garantía de no repetición, restitución y reparación”, de Gloria Pulquillanca, Pueblo Mapuche, con patrocinio de 5 comunidades. Artículo A 2 VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 3 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 201-2 que establece el “Principio de relación del estado con los pueblos originarios o naciones pre-existentes, reconocimiento constitucional de los pueblos o naciones pre-existentes, derecho a la tierra, el territorio y el agua de los pueblos originarios como derecho fundamental, garantía de no implementación de mega proyectos de medios de comunicación y elementos tecnológicos en lugares de convivencia de pueblos originarios con la tierra y garantía de no repetición, restitución y reparación”, de Gloria Pulquillanca, Pueblo Mapuche, con patrocinio de 5 comunidades. Artículo A 3 VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 3 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 201-2 que establece el “Principio de relación del estado con los pueblos originarios o naciones pre-existentes, reconocimiento constitucional de los pueblos o naciones pre-existentes, derecho a la tierra, el territorio y el agua de los pueblos originarios como derecho fundamental, garantía de no implementación de mega proyectos de medios de comunicación y elementos tecnológicos en lugares de convivencia de pueblos originarios con la tierra y garantía de no repetición, restitución y reparación”, de Gloria Pulquillanca, Pueblo Mapuche, con patrocinio de 5 comunidades. Artículo A 4 VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 3 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 213-2 que “consagra diversos principios”, de Hans Curamil A., Pueblo Mapuche, con patrocinio de 10 comunidades indígenas, 2

asociaciones y 36 personas. Artículos 1. VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 11 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 213-2 que “consagra diversos principios”, de Hans Curamil A., Pueblo Mapuche, con patrocinio de 10 comunidades indígenas, 2 asociaciones y 36 personas. Artículos 20. VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 12 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 224-2 que “Declara como idiomas oficiales de Chile, el castellano y los idiomas oficiales de los pueblos originarios”, de Jennyfer Choque F., Pueblo Aymara, con patrocinio de 3 comunidades. VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 3 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 237-2 que “Establece Emblemas nacionales”, de Jennyfer Choque F., Pueblo Aymara, con el patrocinio de 3 comunidades indígenas. VOTACIÓN EN GENERAL 13 a favor, 3 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa Popular Indígena 241-2 que “Protección de los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y sus integrantes”, de Marco Coñuecar P., Pueblo Kawésqar, con patrocinio de 1 comunidad indígena. VOTACIÓN EN GENERAL 15 a favor, 3 en contra, 0 abstenciones.

Establece el principio de probidad e integridad, boletín 1015-2. VOTACIÓN EN GENERAL 16 a favor, 1 en contra, 1 abstenciones.

3. Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal.

Lunes 7 de febrero de 2022 ¹⁸

Citación Sesión N°29

- 1) Proceder a la elección del miembro suplente que la Comisión debe designar para que integre la Comisión de Participación Popular, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Mecanismos, Orgánica y Metodologías de Participación y Educación Popular Constituyente.
- 2) Elegir de entre los miembros de la Comisión a los enlaces transversales, en atención a haber transcurrido más de dos meses desde que dicha instancia se constituyó, en atención a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento General de la Convención.
- 3) Iniciar la votación particular del texto sistematizado de las iniciativas aprobadas en general por la Comisión, junto con las indicaciones y solicitudes de votación separada presentadas, de acuerdo al comparado remitido a los miembros de la Comisión y que se acompaña a esta citación.

Los resultados de las votaciones fueron los siguientes:

IND 1 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir, en el encabezado del artículo 1º, la expresión "Regional". VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

IND 2 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para sustituir, en el encabezado del artículo 1º, la expresión "Regional" por "Descentralizado". VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

IND 3 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Sustitutiva: Para reemplazar el primer inciso: Artículo 1.- Del Estado Unitario. El Estado de Chile es único e indivisible, y es una República democrática. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

IND 4 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para agregar al artículo 1º inciso 1º (Del Estado Regional) las expresiones ", plurinacional e intercultural" entre los vocablos "Regional" y "conformado". VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.

¹⁸ Ver registros audiovisuales disponibles en <https://convencion.tv/video/comision-forma-de-estado-n29-lunes-07-de-febrero-2022> y <https://convencion.tv/video/comision-forma-de-estado-n29-lunes-07-de-febrero-2022-1>

IND 5 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir, en el artículo 1º inciso 1º, la expresión "Regional". VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

IND 6 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para sustituir, en el artículo 1º inciso 1º, la expresión "Regional" por "política, administrativa y fiscalmente descentralizado". VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

IND 8 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para agregar en el artículo 1º inciso 2º (Del Estado Regional), luego de la expresión "cooperación,", la frase "la integración armónica y el", suprimiendo a su vez la palabra "armónico" que se encuentra luego de "desarrollo". VOTACIÓN EN GENERAL 20 a favor, 1 en contra, 4 abstenciones.

IND 9 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar en el artículo 1º inciso 2 (Del Estado Regional) luego de la coma "," que pasa a ser un punto final, la expresión: "atendiendo especialmente a aquellas ubicadas en territorios insulares y zonas extremas". VOTACIÓN EN GENERAL 16 a favor, 7 en contra, 1 abstenciones.

IND 10 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 1ºA (Forma de Estado). VOTACIÓN EN GENERAL 25 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

IND 29 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Sustitutiva: Para reemplazar el inciso primero por el siguiente: Artículo 2.- De las Entidades Territoriales. Chile se organiza territorialmente a través de los gobiernos regionales y municipalidades, que son unidades de gobierno y administración política, funcional y fiscalmente descentralizadas. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

IND 30 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para agregar en el artículo 2º inciso 1º (De las Entidades Territoriales) luego del vocablo "comunas", el concepto "autónomas", y en todas las veces en que ésta aparezca en adelante. VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.

IND 31 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar en el artículo 2º inciso 1º (De las Entidades Territoriales) luego de la coma ",", el concepto "y territoriales insulares". VOTACIÓN EN GENERAL 22 a favor, 3 en contra, 0 abstenciones.

IND 32 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para agregar, en el artículo 2° inciso 1°, la expresión "provincias," después de "regiones autónomas,". VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 16 en contra, 2 abstenciones.

IND 33 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para sustituir, en el artículo 2° inciso 1°, la expresión "territorios insulares, autonomías territoriales indígenas y territorios especiales." por "territorios especiales". VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

IND 34 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Sustitutiva: Para reemplazar el inciso segundo por lo siguiente: La administración del Estado se deberá desconcentrar y descentralizar funcional y territorialmente, de conformidad a la Constitución y las leyes. VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 18 en contra, 3 abstenciones.

IND 35 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir, en el artículo 2° inciso 2°, la expresión ", estatuto". VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

IND 36 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir, en el artículo 2° inciso 2°, la expresión ", teniendo como límite sólo el interés general y la delimitación de competencias establecidas". VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

IND 37 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar en el artículo 2° inciso 2° (De las Entidades Territoriales) luego de la palabra "límite", el vocablo "sólo". VOTACIÓN EN GENERAL 24 a favor, 0 en contra, 1 abstenciones.

IND 38 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para agregar en el artículo 2° inciso 2 (De las Entidades Territoriales) luego de la expresión "regiones autónomas" la frase "autonomías territoriales indígenas y". VOTACIÓN EN GENERAL 16 a favor, 8 en contra, 1 abstenciones.

IND 40 (13 Bacian, Chinga) Para eliminar en el artículo 2°, inciso segundo la expresión "y la ley". VOTACIÓN EN GENERAL 3 a favor, 22 en contra, 0 abstenciones.

IND 41 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para agregar, en el artículo 2°, el siguiente inciso "Las provincias estarán a cargo de un órgano desconcentrado territorialmente del gobierno central, que se limitará a desempeñar funciones de coordinación y ejecución de asuntos administrativos en la forma prescrita por la Constitución y las leyes" entre los incisos 2° y 3°. VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 17 en contra, 0 abstenciones.

IND 42 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar en el artículo 2° inciso 3° (De las Entidades Territoriales) el

punto final, luego de la frase “sus habitantes” y, a continuación de ésta, agregar la frase “, de acuerdo con la Constitución y la ley”. VOTACIÓN EN GENERAL 23 a favor, 2 en contra, 0 abstenciones.

IND 43 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Supresiva: Inciso 3, Para eliminar “garantizando la participación popular, democrática y vinculante de sus habitantes”. VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 17 en contra, 4 abstenciones.

IND 44 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para agregar, en el artículo 2º inciso 3º, la expresión “Para complementar lo prescrito por esta Constitución, el legislador establecerá las normas básicas aplicables a las regiones, provincias y comunas. Como mínimo, la ley regulará:” antes de “La creación”. VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 17 en contra, 0 abstenciones.

IND 45 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para agregar, en el artículo 2º inciso 3º, la expresión “objetivos en función de antecedentes” después de “criterios”. VOTACIÓN EN GENERAL 13 a favor, 11 en contra, 1 abstenciones.

IND 46 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para sustituir en el artículo 2º inciso 3, la expresión “la participación popular, democrática y vinculante de sus habitantes” por “la participación de sus habitantes”. VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

IND 47 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar en el artículo 2º (De las Entidades Territoriales) el inciso 4. VOTACIÓN EN GENERAL 20 a favor, 3 en contra, 2 abstenciones.

IND 49 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para reemplazar en el artículo 3º su inciso 1º (Del Territorio) por el siguiente: “Artículo 3.- Del Territorio. Chile, en su diversidad geográfica, natural, histórica y cultural, forma un territorio único e indivisible.” VOTACIÓN EN GENERAL 25 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

IND 51 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para agregar, en el artículo 3º inciso 2º, la expresión “ratificados por Chile y que se encuentren vigentes” después del primer “tratados internacionales”. VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 12 en contra, 1 abstenciones.

En votación el resto de las normas contenidas en el artículo 3. VOTACIÓN EN GENERAL 20 a favor, 0 en contra, 5 abstenciones.

IND 53 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para reemplazar el artículo 4º (Del Maritorio) por el siguiente: “Artículo 4º. Del Maritorio. Chile es un país oceánico conformado por los ecosistemas marinos y marino-costeros continentales, insulares y antárticos, así como por las aguas, el

lecho y el subsuelo existentes en el maritorio, la zona contigua, la zona económica exclusiva, la plataforma continental y su extensión. El maritorio chileno, como parte del territorio, está integrado por el mar territorial, las aguas interiores y la zona costera. El Estado reconoce las diferentes formas de relación entre los pueblos originarios y comunidades costeras con el maritorio, respetando y promoviendo sus usos consuetudinarios y locales, considerándolo un espacio integral de convivencia entre lo tangible y lo intangible. Es deber del Estado proteger los espacios y ecosistemas marinos y marino-costeros, propiciando las diversas vocaciones y usos asociados a ellos, y asegurando, en todo caso, su preservación, conservación y restauración ecológica. La ley establecerá su ordenación espacial y gestión integrada, mediante un trato diferenciado, autónomo y descentralizado, según corresponda, en base a la equidad y justicia territorial" VOTACIÓN EN GENERAL 17 a favor, 1 en contra, 7 abstenciones.

IND 55 (01 Tirado) En el inciso primero a continuación de "integrado" agregar "por el océano," y eliminar "por" VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 15 en contra, 0 abstenciones.

IND 57 (01 Tirado) En el inciso segundo para reemplazar la "y" por una "," entre originarios y comunidades" y agregar a continuación de "costeras" "y de pescadores artesanales" VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 13 en contra, 0 abstenciones.

IND 58 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir, en el artículo 4º inciso 2º, la expresión "y promoviendo" después de "respetando". VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 18 en contra, 1 abstenciones.

IND 59 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Sustitutivo: Art 4, Inciso segundo, "Pueblos Originarios" por "Pueblos Indígenas". VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 16 en contra, 0 abstenciones.

IND 61 (06 Andrade, Zárate) Para añadir, en el número 99-3 en el artículo 4º (Del Maritorio), en el inciso tercero a continuación del punto aparte, que pasa a ser un punto seguido ("."): "Lo anterior, sin perjuicio del deber del Estado de cautelar los intereses de los animales que en aquel habitan, y de las disposiciones aplicables a tal efecto.". VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 15 en contra, 4 abstenciones.

IND 62 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para agregar, en el artículo 4º inciso final, la expresión ", promoviendo y resguardando las áreas de manejo y los procesos de acuicultura" después de "territorial". VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

IND 63 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para reemplazar en el artículo 5º inciso 1 (De la Autonomía de las entidades territoriales) la frase "Las entidades territoriales" por "Las regiones

autónomas, comunas autónomas y autonomías territoriales indígenas,”. VOTACIÓN EN GENERAL 17 a favor, 6 en contra, 1 abstenciones.

IND 64 (13 Bacian, Chinga) Para agregar en el Artículo 5 inciso 1 la expresión “jurídica”, entre la palabra “administrativa” y la expresión “y financiera”. VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 20 en contra, 0 abstenciones.

IND 67 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para agregar, en el artículo 5° inciso final, la expresión “podrá atentar en contra del carácter único e indivisible del Estado de Chile, ni” después de “autonomía”. VOTACIÓN EN GENERAL 15 a favor, 10 en contra, 0 abstenciones.

IND 68 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para agregar en el artículo 6° inciso 1 (De la solidaridad, cooperación y asociatividad territorial en el Estado Regional), luego del punto final, que pasa a ser una coma “,” la frase “evitando la duplicidad de funciones, en conformidad a los mecanismos que establezca la ley”. VOTACIÓN EN GENERAL 24 a favor, 0 en contra, 1 abstenciones.

IND 69 (12 Vergara) Art 6, inciso primero. Agregar: “velar por el buen vivir,” después de “con la finalidad de lograr objetivos comunes, promover la cohesión social,” VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

IND 70 (03 Vargas) Art. 6 inc. 2°, se suprime el punto a parte y se añade: “, con inclusión transversal e incidente de los Pueblos Indígenas y Tribales.” VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 18 en contra, 1 abstenciones.

IND 71 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para reemplazar en el artículo 6° los incisos 3° y 4° (De la solidaridad, cooperación y asociatividad territorial en el Estado Regional) por los siguientes: “El Estado promoverá y apoyará la cooperación y asociatividad con las entidades territoriales y entre ellas, garantizando su plena autonomía. La ley establecerá las bases generales para la creación y funcionamiento de estas asociaciones, en concordancia de la legislación regional que se dicte al efecto. Las asociaciones de entidades territoriales, en ningún caso, alterarán la organización territorial del Estado.” VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.

IND 72 bis (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para reemplazar en el artículo 7° (De la Participación en las entidades territoriales en el Estado Regional) por el siguiente: “De la Participación en las entidades territoriales en el Estado Regional. Las entidades territoriales garantizan el derecho de sus habitantes a participar, individual o colectivamente en las decisiones públicas, comprendiendo en ella la formulación, ejecución, evaluación, fiscalización

y control democrático de la función pública, con arreglo a la Constitución y las leyes. Los pueblos y naciones preexistentes al Estado deberán ser consultados y otorgar el consentimiento libre, previo e informado en aquellas materias o asuntos que les afecten en sus derechos reconocidos en esta Constitución.”. VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.

IND 76 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para sustituir, en el artículo 7º, la expresión “la función pública, con arreglo a” por “las materias que se determinen”. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

IND 78 (12 Vergara) Art 7. -Suprimir: “con arreglo a la Constitución y las leyes.”. - Reemplazar: “decisiones públicas” por “decisiones comunes a las personas que habitan el territorio”. -Agregar: “y todas las que les otorgue esta Constitución” después de “control democrático de la función pública”. VOTACIÓN EN GENERAL 2 a favor, 23 en contra, 0 abstenciones.

IND 79 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar en el artículo 8º inciso 1º (Del Desarrollo Territorial) la frase “y en sus territorios jurisdiccionales”. VOTACIÓN EN GENERAL 24 a favor, 0 en contra, 1 abstenciones.

IND 80 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para agregar en el artículo 8º inciso 1º (Del Desarrollo Territorial) luego de la expresión “establecer una política” la frase “permanente de equidad territorial de”. VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 4 en contra, 2 abstenciones.

IND 81 (03 Vargas) Art. 8, inc. 1º, se suprime la “y” entre a palabra “sostenible” y “armónico” y se añade una coma. Se suprime el punto a parte final y se añade: “y los Pueblos Indígenas y Tribales.” Y en el inc. 2º, se reemplace la letra “e” entre “inclusión” y “interculturalidad” por una coma, y se añade luego de la palabra “interculturalidad”, la frase “y con pertinencia cultural indígena”. VOTACIÓN EN GENERAL 2 a favor, 21 en contra, 2 abstenciones.

IND 82 (06 Andrade, Zárate) Para añadir, en el número 99-3 en el artículo 8º (Del Desarrollo Territorial), en el inciso primero, luego de la frase la siguiente frase “y armónico con la naturaleza”, la siguiente frase: “Y los animales no humanos”. VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 17 en contra, 3 abstenciones.

IND 83 (12 Vergara) Art 8, inciso primero. Agregar: “con participación vinculante de las comunidades,” después de “económica los criterios de inclusión e interculturalidad,” VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 19 en contra, 1 abstenciones.

IND 84 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para reemplazar en el artículo 8º el inciso 2 (Del Desarrollo Territorial),

por el siguiente: "Las entidades territoriales considerarán para su planificación social, política, administrativa, cultural, territorial y económica los criterios de suficiencia presupuestaria, inclusión e interculturalidad, integración socioespacial, perspectiva de género, enfoque socio ecosistémico, enfoque en derechos humanos y los demás que establezca esta Constitución." VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.

IND 85 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar en el artículo 8° (Del Desarrollo Territorial) el inciso final. VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.

IND 88 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para reemplazar el artículo 9° (De la equidad y justicia territorial) por el siguiente: "Artículo 9. De la equidad y justicia interterritorial. El Estado garantiza un tratamiento equitativo y un desarrollo armónico y solidario entre las diversas entidades territoriales, propendiendo al interés general, no pudiendo establecer diferencias arbitrarias entre ellas, asegurando a su vez, las mismas condiciones de acceso a los servicios públicos, al empleo y a todas las prestaciones estatales, sin perjuicio del lugar que habiten en el territorio, estableciendo de ser necesario, acciones afirmativas en favor de los grupos empobrecidos e históricamente vulnerados." VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 4 en contra, 2 abstenciones.

IND 89 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para agregar, en el encabezado del artículo 9°, la expresión ", Solidaridad" después de "Equidad". VOTACIÓN EN GENERAL 21 a favor, 4 en contra, 0 abstenciones.

IND 91 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para agregar, en el artículo 9°, la expresión ". El Estado de Chile promoverá un desarrollo territorial equitativo, armónico y solidario que permita una integración efectiva de las distintas localidades, tanto urbanas como rurales, promoviendo la equidad horizontal en la provisión de bienes y servicios" después de "desaventajados". VOTACIÓN EN GENERAL 16 a favor, 7 en contra, 2 abstenciones.

IND 92 (03 Vargas) Art. 9, se añade un segundo inciso en el siguiente tenor: " El Estado fomentara el desarrollo descentralizado del territorio nacionales potenciando las entidades territoriales de manera equitativa.". VOTACIÓN EN GENERAL 3 a favor, 20 en contra, 2 abstenciones.

IND 93 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para sustituir el encabezado del artículo 10 por "De la interculturalidad". VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

IND 95 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez,

Quinteros) Para reemplazar en el artículo 10° (De la Plurinacionalidad e interculturalidad en el Estado Regional) la expresión “indígenas” por “preexistentes al Estado”, y en adelante cada vez que corresponda. VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.

IND 96 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir, en el artículo 10, la expresión “político y jurídico” después de “reconocimiento”. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

IND 97 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Supresiva: Para eliminar “y naciones”. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

IND 98 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Supresiva: Para eliminar “la distribución equitativa del poder y de los espacios de participación política”. VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 19 en contra, 2 abstenciones.

IND 99 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para agregar en el artículo 10° (De la Plurinacionalidad e interculturalidad en el Estado Regional) luego de la expresión “supervivencia”, la siguiente frase “ y desarrollo armónico e integral”. VOTACIÓN EN GENERAL 20 a favor, 0 en contra, 5 abstenciones.

IND 100 (13 Bacian, Chinga) Para eliminar en el Artículo 10 la siguiente expresión: “deberán”. Para reemplazar “asegurar” por “reconocen, garantizan y promueven”. Para reemplazar “sus territorios” por “el territorio de Chile”. Para agregar “existencia”, después de la coma que sigue a “supervivencia”. VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 6 en contra, 1 abstenciones.

IND 101 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Supresiva: Para eliminar “autodeterminación y de autonomía de los territorios”. VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 19 en contra, 2 abstenciones.

IND 102 (12 Vergara) Art 10. Suprimir: “en coordinación con el resto de las entidades territoriales.” VOTACIÓN EN GENERAL 1 a favor, 24 en contra, 0 abstenciones.

IND 103 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir, en el artículo 10, la expresión “; su supervivencia; la distribución equitativa del poder y de los espacios de participación política; el uso, reconocimiento y promoción de las lenguas indígenas que se hablan en ellas, propiciando el entendimiento intercultural, el respeto de formas diversas de ver, organizar y concebir el mundo y de relacionarse con la naturaleza; la protección y el respeto de los derechos de autodeterminación y de autonomía de los territorios indígenas, en coordinación con el resto de las entidades territoriales” después de “territorios”. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

IND 104 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para agregar, en el artículo 10, la expresión "observando en todo momento la igualdad ante la ley" después del segundo "territoriales". VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 16 en contra, 0 abstenciones.

IND 105 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para reemplazar el artículo 11° (De la postulación y cesación a los cargos de las entidades territoriales), por el siguiente: "La elección de las y los representantes por votación popular de las entidades territoriales se efectuará asegurando la paridad de género, la probidad, la representatividad territorial, la pertenencia territorial, vecindamiento y la representación efectiva de los pueblos y naciones pre existentes al Estado. La Constitución y la ley establecerán los requisitos para la postulación y las causales de cesación de dichos cargos. La calificación y procedencia de estas causales de cesación se realizará a través de un procedimiento expedito ante la justicia electoral, en conformidad a la ley.". VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.

IND 112 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Supresiva: Para eliminar el artículo por encontrarse repetido más abajo. VOTACIÓN EN GENERAL 3 a favor, 18 en contra, 3 abstenciones.

IND 113 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar en el artículo 12 (Principio de no tutela entre entidades territoriales) la frase ", en el reparto y ejercicio de sus competencias y atribuciones", reemplazando la conjunción "y" entre las palabras "coordinación" y "de solidaridad" por una coma ",,". VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 2 en contra, 4 abstenciones.

IND 114 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir, en el artículo 12, la expresión "cualquier forma de" después de "ejercer". VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 17 en contra, 1 abstenciones.

IND 115 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para agregar, en el artículo 12, la expresión ", asociatividad" después de "coordinación". VOTACIÓN EN GENERAL 22 a favor, 3 en contra, 0 abstenciones.

IND 116 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para agregar en el artículo 12 (Principio de no tutela entre entidades territoriales), luego de solidaridad, cambiando el punto aparte "." por una coma ",," la siguiente frase "y los conflictos de competencias que puedan ocasionarse." VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 5 en contra, 1 abstenciones.

IND 117 (12 Vergara) Suprimir Artículo 13. VOTACIÓN EN GENERAL 0 a favor, 23 en contra, 2 abstenciones.

IND 119 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Aditiva: Para agregar en su inciso primero a continuación de “susceptibles de transferencia”, “y que no se encuentran comprendidas como aquellas de exclusividad del gobierno central”. VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 19 en contra, 1 abstenciones.

IND 120 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para reemplazar en el artículo 13° inciso 1° (Correspondencia entre competencias y recursos) la expresión: “de competencias deberán ir acompañadas del financiamiento que permita su adecuada ejecución.” por la siguiente: “deberán ir acompañadas siempre por el personal y los recursos financieros suficientes y oportunos para su adecuada ejecución.” VOTACIÓN EN GENERAL 20 a favor, 2 en contra, 3 abstenciones.

IND 121 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar en el artículo 13 (Correspondencia entre competencias y recursos) el inciso final. VOTACIÓN EN GENERAL 17 a favor, 8 en contra, 0 abstenciones.

IND 123 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para agregar un nuevo inciso final en el artículo 13 (Correspondencia entre competencias y recursos) con la siguiente frase: “Una ley regulará el régimen jurídico del procedimiento de transferencia de competencias y sus sistemas de evaluación y control.” VOTACIÓN EN GENERAL 24 a favor, 0 en contra, 1 abstenciones.

IND 124 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para reemplazar el artículo 14 (Cuestiones de competencia), por el siguiente: “Artículo 14. Cuestiones de competencia. La ley establecerá el procedimiento para resolución de las distintas contiendas de competencia que se susciten entre el Estado y las entidades territoriales, o entre ellas, las que serán conocidas por el órgano encargado de la justicia constitucional.” VOTACIÓN EN GENERAL 20 a favor, 0 en contra, 5 abstenciones.

IND 125 (03 Vargas) Art. 15, se añade a continuación de la palabra “movimiento” la frase “de personas”. VOTACIÓN EN GENERAL 2 a favor, 20 en contra, 3 abstenciones.
, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para agregar en el artículo 15 (Libertad de circulación entre entidades territoriales), luego del punto final, que pasa a ser coma “,”, la frase “sin perjuicio de las limitaciones contempladas en esta Constitución y la ley”. VOTACIÓN EN GENERAL 23 a favor, 2 en contra, 0 abstenciones.

IND 127 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 16 (Autonomía). VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 5 en contra, 2 abstenciones.

IND 130 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 17 (División del territorio). VOTACIÓN EN GENERAL 17 a favor, 8 en contra, 0 abstenciones.

IND 133 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para reemplazar el artículo 18 (Subsidiariedad territorial) por el siguiente: "Artículo 18. Radicación preferente de competencias. Las funciones públicas deberán radicarse priorizando la entidad local sobre la regional y ésta última sobre el Estado, sin perjuicio de aquellas competencias que la propia Constitución o las leyes reserven a cada una de estas entidades territoriales. La Región Autónoma o el Estado, cuando así lo exija el interés general, podrán subrogar de manera transitoria y supletoria las competencias que no puedan ser asumidas por la entidad local." VOTACIÓN EN GENERAL 20 a favor, 4 en contra, 1 abstenciones.

IND 138 (08 Millabur, Aguilera, Alvez, Mella, Y. Gómez, Giustinianovich, Quinteros, Uribe) Para eliminar el artículo 19 sobre Diferenciación territorial VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 14 en contra, 1 abstenciones.

IND 139 (09 Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Martínez) Para reemplazar artículo 19 (Diferenciación territorial) por el siguiente: "Artículo 19. Diferenciación territorial. El Estado deberá generar políticas públicas diferenciadas y transferir las competencias que mejor se ajusten a las necesidades y particularidades de los entes territoriales, con los respectivos recursos. La ley establecerá los criterios y requisitos para la aplicación de diferencias territoriales, así como los mecanismos de solidaridad y equidad que compensen las desigualdades entre los distintos niveles territoriales." VOTACIÓN EN GENERAL 24 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.

IND 141 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 20 (Prohibición de tutela). VOTACIÓN EN GENERAL 24 a favor, 0 en contra, 1 abstenciones.

En votación el artículo 21 VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.

IND 144 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 22 (Descentralización fiscal y equidad interterritorial). VOTACIÓN EN GENERAL 15 a favor, 9 en contra, 1 abstenciones.

IND 148 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 23 (Suficiencia en el financiamiento de competencias). VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 6 en contra, 1 abstenciones.

IND 150 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 24 (Interdicción de la arbitrariedad presupuestaria). VOTACIÓN EN GENERAL 17 a favor, 5 en contra, 2 abstenciones.

En votación el artículo 25 VOTACIÓN EN GENERAL 17 a favor, 6 en contra, 2 abstenciones.

IND 153 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir el artículo 26. VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 5 en contra, 1 abstenciones.

IND 160 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para reemplazar el artículo 27 (De las Regiones Autónomas), por el siguiente: "De las Regiones Autónomas: Las Regiones autónomas son entidades políticas y territoriales dotadas de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio que gozan de autonomía para el desarrollo de los intereses regionales, la gestión de sus recursos económicos y el ejercicio de las atribuciones legislativa, reglamentaria, ejecutiva y fiscalizadora a través de sus órganos en el ámbito de sus competencias, con arreglo a lo dispuesto en la Constitución y la ley." VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.

IND 161 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Supresiva: Para eliminar "Autónomas" tanto en el título como en el inciso primero. VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 20 en contra, 1 abstenciones.

IND 163 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Supresiva: Para eliminar en su inciso segundo "legislativas". VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

IND 166 (08 Millabur, Aguilera, Alvez, Mella, Y. Gómez, Giustinianovich, Quinteros, Uribe) Para eliminar el artículo 28 sobre Cláusula residual VOTACIÓN EN GENERAL 0 a favor, 21 en contra, 4 abstenciones.

IND 167 (11 Uribe) Para reemplazar en el artículo 28 (Cláusula residual) por el siguiente: "Artículo 28.- Cláusula residual. Las competencias sobre materias no atribuidas expresamente al Estado por esta Constitución podrán corresponder a las regiones autónomas, de acuerdo a lo dispuesto en los respectivos estatutos. Asimismo, las competencias que no se hayan asumido por las regiones autónomas en sus estatutos corresponderá al Estado". VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.

IND 168 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para agregar, en el art. 28, la expresión “central” después de “Estado”. VOTACIÓN EN GENERAL 3 a favor, 16 en contra, 1 abstenciones.

IND 169 (05 Castillo) Artículo 29. Para suprimir el artículo 29. IND 170 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir el artículo 29. VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

IND 171 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para reemplazar el artículo 29 (Del Orden Político Regional), por el siguiente: “Del Estatuto Regional. Cada Región Autónoma establecerá su propio orden político interno regional el que establecerá los principios fundamentales que rigen la organización y funcionamiento de los órganos regionales, además de las normas sobre gobierno, administración y elaboración de la legislación regional. El Estatuto Regional debe responder a los principios del Estado Social de Derechos que la República instituye en esta Constitución y respetar los derechos fundamentales reconocidos en ella, debiendo velar por la democracia regional, cuidando que el pueblo elija sus representantes en elecciones generales, directas, libres, inclusivas, participativas y secretas.”. VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.

IND 191 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para suprimir el artículo 30 (Del Estatuto Regional). VOTACIÓN EN GENERAL 25 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Martes 8 de febrero de 2022¹⁹

Citación Sesión N°30

Continuar la discusión particular.

IND 199 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir el artículo 31. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

IND 200 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para reemplazar el artículo 31 (De la aprobación y reforma del Estatuto Regional), por el siguiente: “Artículo 31. De la elaboración, aprobación y reforma del

¹⁹ Ver registro audiovisual contenido en <https://convencion.tv/video/comision-forma-de-estado-n30-martes-08-de-febrero-2022> y <https://convencion.tv/video/comision-forma-de-estado-n30-martes-08-de-febrero-2022-1>

Estatuto Regional. El Estatuto Regional será elaborado y propuesto por la Asamblea Legislativa Regional respectiva y aprobado con la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio. La propuesta será sometida a un referéndum regional para ser ratificada por la ciudadanía, sin perjuicio del control de constitucionalidad por el órgano competente. El proceso de elaboración y reforma del Estatuto Regional deberá garantizar la participación popular, democrática y vinculante de sus habitantes. Desde su publicación, el Estatuto Regional sólo podrá ser reformado mediante el procedimiento que éste establezca.” VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.

IND 201 (05 Castillo) Artículo 31. Para reemplazar el inciso 1° por el siguiente: “Artículo 31.- De la aprobación y reforma del Estatuto Regional. El Estatuto Regional será propuesto por el gobernador regional y, con el acuerdo del consejo regional adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, será remitido al Congreso Nacional para su aprobación como ley de la República. Su reforma se tramitará de igual manera. VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 17 en contra, 1 abstenciones.

IND 202 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para sustituir, en el artículo 31 inciso 1°, la expresión “la Asamblea Legislativa Regional respectiva” por “el Consejo Regional respectivo”. VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

IND 203 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Sustitutivo: Para reemplazar en el inciso primero la palabra “Legislativa” por Reglamentaria”. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

IND 204 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para agregar en el artículo 31 inciso 1°, después de “miembros en ejercicio”, la expresión “y será elevado al Congreso Nacional para su aprobación en conformidad con lo dispuesto en la Constitución y las leyes, para luego someterse a un referéndum regional que será aprobado por la mayoría de los votos válidamente emitidos”. VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 17 en contra, 0 abstenciones.

IND 205 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para sustituir, en el artículo 31 inciso 1°, la expresión “competente” por “encargado de la justicia constitucional”. VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

IND 209 (05 Castillo) Artículo 32. Para reemplazar el artículo 32 por el siguiente: “Artículo 32.- De las Autoridades Regionales. El gobierno de la región autónoma radica en el gobierno regional, compuesto del gobernador regional y del consejo regional.” VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

IND 208 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para reemplazar en el artículo 32 (De las Autoridades Regionales), la expresión “de la Asamblea Social Regional” por “del Consejo Social Regional”, y en

todas las veces en que ésta aparezca. VOTACIÓN EN GENERAL 20 a favor, 4 en contra, 1 abstenciones.

IND 210 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para sustituir, en el artículo 32, la expresión “de la Asamblea Legislativa Regional y de la Asamblea Social Regional” por “el Consejo de Alcaldes y el Consejo Regional de la Sociedad Civil y la Participación Ciudadana”. VOTACIÓN EN GENERAL 0 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

IND 211 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Supresiva: Para eliminar “autónoma”. VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

IND 212 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Sustitutivo: Para reemplazar la palabra “Legislativa” por Reglamentaria”. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

IND 213 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para sustituir, en el encabezado del artículo 33, la expresión “Gobierno” por “Gobernador”. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

IND 214 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Supresiva: Para eliminar “autónoma”. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

IND 215 (05 Castillo) Artículo 33. Para reemplazar en el inciso 1° las palabras “El Gobierno Regional” por “la gobernadora o gobernador regional.” VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

IND 216 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para sustituir, en el artículo 33 inciso 1°, la expresión “Gobierno” por “Gobernador”. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

IND 217 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para reemplazar en el artículo 33 (Del Gobierno Regional), el inciso 2 por el siguiente: “Una Gobernadora o Gobernador Regional dirigirá el Gobierno Regional, ejerciendo la función administrativa y reglamentaria y representará a la Región autónoma ante las demás autoridades nacionales e internacionales, con funciones de coordinación e intermediación entre el gobierno central y la región. La Gobernadora o Gobernador regional tendrá la representación judicial y extrajudicial de la región”. VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 0 en contra, 6 abstenciones.

IND 218 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir, en el artículo 33 inciso 2°, la expresión “nacionales e internacionales”. VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 17 en contra, 0 abstenciones.

IND 219 (09 Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Martínez) Para agregar en el artículo 33 inciso 2 (Del Gobierno Regional) después de “e internacionales”, “en el marco de la política nacional de relaciones internacionales”. VOTACIÓN EN GENERAL 20 a favor, 4 en contra, 0 abstenciones.

IND 220 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Supresiva: Para eliminar en el inciso segundo "autónoma". VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

IND 221 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Supresiva: Para eliminar en el inciso segundo "e Internacionales". VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 17 en contra, 1 abstenciones.

IND 222 (09 Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Martínez) Para añadir en el artículo 33 (Del Gobierno Regional) un nuevo inciso 3, pasando a ser el actual inciso 3 a inciso 4 y así correlativamente, al siguiente tenor: "En la elección de Gobernadora o Gobernador Regional, resultará electo quien obtenga la mayoría de los votos válidamente emitidos, pero si ningún candidato logra al menos el cuarenta por ciento de los votos se producirá una segunda votación entre los candidatos o candidatas que hayan obtenido las dos más altas mayorías, resultando elegido el que obtuviere la mayoría de los votos válidamente emitidos." VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 9 en contra, 0 abstenciones.

IND 223 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Supresiva: en el inciso tercero, eliminar "Se considerará que se ha ejercido el cargo durante un periodo cuando el Gobernador o Gobernadora regional haya cumplido más de la mitad del mandato". VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

IND 224 (05 Castillo) Artículo 33. Para reemplazar en el inciso 4° y final las palabras "el Estatuto Regional" por "en la ley." VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 12 en contra, 0 abstenciones.

IND 224 (05 Castillo) Artículo 33. Para reemplazar en el inciso 4° y final las palabras "el Estatuto Regional" por "en la ley." VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 12 en contra, 0 abstenciones.

IND 225 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Sustitutiva en el inciso cuarto: "el estatuto regional" por "y la ley". VOTACIÓN EN GENERAL 13 a favor, 11 en contra, 0 abstenciones.

IND 226 (09 Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Martínez) Para agregar en el artículo 33 inciso final (Del Gobierno Regional), luego de la expresión "sufragio universal", la frase "en votación directa". VOTACIÓN EN GENERAL 16 a favor, 8 en contra, 0 abstenciones.

IND 227 (09 Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Martínez) Para eliminar en el artículo 33 inciso final (Del Gobierno Regional) la frase "y el Estatuto Regional". VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 3 en contra, 0 abstenciones.

IND 230 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 33 A (Del Gobierno Regional). VOTACIÓN EN GENERAL 23 a favor, 1 en contra, 1 abstenciones.

IND 245 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 33 B (Del Gobierno Regional). VOTACIÓN EN GENERAL 20 a favor, 1 en contra, 3 abstenciones.

IND 254 (05 Castillo) Artículo 33 C. Para suprimir el artículo 33 C. / IND 255 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 33 C. VOTACIÓN EN GENERAL 20 a favor, 5 en contra, 0 abstenciones.

IND 256 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 33 D. VOTACIÓN EN GENERAL 16 a favor, 7 en contra, 2 abstenciones.

IND 260 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 34. VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 5 en contra, 2 abstenciones.

En votación el artículo 35 / IND 263 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 35. VOTACIÓN EN GENERAL 20 a favor, 5 en contra, 0 abstenciones.

En votación el artículo 36 / IND 264 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 36. VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.

IND 265 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para reemplazar el artículo 37, por el siguiente: "Artículo 37. Del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas. El Consejo de Alcaldes y Alcaldesas es un órgano de carácter consultivo que estará integrado por los alcaldes y alcaldesas de todas las comunas de la región autónoma y de las ciudades respectivas, el cual será coordinado por quien determinen sus integrantes por mayoría absoluta. El Consejo deberá sesionar y abordar las problemáticas de la región autónoma, promover una coordinación efectiva entre los distintos órganos con presencia regional y fomentar una cooperación eficaz entre los gobiernos locales en la forma que determine la ley". VOTACIÓN EN GENERAL 20 a favor, 3 en contra, 2 abstenciones.

IND 266 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 38. VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.

IND 268 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir el artículo 39. VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 17 en contra, 0 abstenciones.

IND 269 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para sustituir el encabezado del artículo 39 por "Del Consejo Regional". VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 17 en contra, 0 abstenciones.

IND 271 (05 Castillo) Artículo 39, Inciso 1°. Para: a) Sustituir las palabras "La Asamblea Regional" por "El consejo regional" / b) Adicionar después de la palabra y coma "legislativas," la palabra y coma "normativas," / c) Sustituir la palabra "deliberativas" por "resolutivas". VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 17 en contra, 0 abstenciones.

IND 273 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para sustituir, en el artículo 39 inciso 1°, la expresión "legislativas" por "reglamentarias". VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

IND 274 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para reemplazar en el artículo 39 inciso 1, la palabra "deliberativas" por "resolutivas". VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 1 en contra, 5 abstenciones.

IND 276 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para agregar en el artículo 39 inciso 1, la frase ", plurinacional" entre el vocablo "autónomo" y la conjunción "y". VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.

IND 279 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir, en el artículo 39 inciso 2°, la expresión ", paridad de género y plurinacionalidad". VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

IND 284 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para reemplazar en el artículo 39 inciso 2, la palabra "plurinacionalidad" por la expresión "escaños reservados para los pueblos y naciones preexistentes al Estado". VOTACIÓN EN GENERAL 17 a favor, 5 en contra, 2 abstenciones.

IND 290 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Supresiva: Eliminar en el inciso tercero el párrafo. "En este caso, se considerará que se ha ejercido el cargo durante un período cuando él o la Asambleísta Regional haya cumplido más de la mitad de su mandato". VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

IND 293 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para agregar en el artículo 39 inciso 3, luego del punto aparte, que pasa a ser punto seguido, la expresión "Los requisitos y exigencias para acceder al cargo estarán establecidos por la ley". VOTACIÓN EN GENERAL 20 a favor, 0 en contra, 5 abstenciones.

IND 297 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Sustitutiva en el inciso cuarto: “y el Estatuto Regional respectivo” por “La ley”. VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

IND 298 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para agregar en el artículo 39 como inciso final, el siguiente texto: “Las leyes regionales procurarán suprimir los obstáculos que impidan la plena igualdad en el goce de derechos, en la vida social, cultural y económica, tomando en cuenta especialmente la diversidad geográfica y cultural, la igualdad y la lucha contra la violencia de género, la igualdad de las diversidades de género y sexuales, la existencia de Pueblos Originarios y las acciones afirmativas necesarias para el goce de derechos de individuos o grupos históricamente marginados.” VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 5 en contra, 1 abstenciones.

IND 299 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir el artículo 40. VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 19 en contra, 1 abstenciones.

IND 300 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para reemplazar el artículo 40 (De la Asamblea Social Regional, en adelante Consejo Social Regional), por el siguiente: “Artículo 40. De la Asamblea Social Regional. La Asamblea Social Regional es el órgano encargado de promover la participación popular en los asuntos públicos, del control y de la fiscalización ciudadana de la función pública. Su organización e integración será representativa de las organizaciones de la sociedad civil, considerando paridad de género, plurinacionalidad y la representación de al menos un representante de las asambleas sociales comunales en su configuración. Su duración, composición y los procedimientos de elección serán determinados por los Estatutos Regionales. Sus competencias serán consultivas, participativas e incidentes respecto de las estrategias de desarrollo y financiamiento regional, instrumentos de planificación y ordenamiento territorial, Presupuesto Regional Anual, y otras reguladas por el Estatuto Regional. La Constitución y la ley establecerán las bases de los mecanismos y procedimientos de participación popular, velando por un involucramiento efectivo de las personas y sus organizaciones dentro de la Región Autónoma. El Gobernador o Gobernadora Regional y las jefaturas de los servicios públicos regionales deberán rendir cuenta ante la Asamblea Social Regional, a lo menos, una vez al año de la ejecución presupuestaria y el desarrollo de proyectos en los términos prescritos por el Estatuto Regional”. VOTACIÓN EN GENERAL 17 a favor, 6 en contra, 2 abstenciones.

IND 303 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir, en el artículo 40, la expresión “en materias de control democrático y fiscalización de la función pública”. VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 13 en contra, 1 abstenciones.

IND 305 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir, en el artículo 40, la expresión “paridad, plurinacionalidad y”. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

IND 306 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Supresiva: Para eliminar “y plurinacionalidad” VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

IND 307 (03 Vargas) Art. 40, se añade luego de la palabra “plurinacionalidad”, la frase “indígena y tribal”. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 15 en contra, 3 abstenciones.

IND 308 (13 Bacian, Chinga) Para agregar en el Artículo 40 de la norma la expresión “e interculturalidad a través de la creación de escaños reservados para los pueblos indígenas”, luego de la palabra “plurinacionalidad”. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 18 en contra, 1 abstenciones.

IND 310 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 40 A (De la Asamblea Social Regional). / IND 311 (05 Castillo) Artículo 40 A. Para suprimir el artículo 40 A. VOTACIÓN EN GENERAL 22 a favor, 3 en contra, 0 abstenciones.

IND 324 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir el artículo 40 B. / IND 325 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 40 B (De la Asamblea Social Regional). VOTACIÓN EN GENERAL 22 a favor, 1 en contra, 2 abstenciones.

IND 331 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 41 (De las Facultades). / IND 332 (05 Castillo) Artículo 41. “Para suprimir el artículo 41. / IND 333 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir el artículo 41. VOTACIÓN EN GENERAL 25 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

IND 344 (05 Castillo) Artículo 42. Para suprimir el artículo 42. / IND 345 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 42. VOTACIÓN EN GENERAL 20 a favor, 5 en contra, 0 abstenciones.

IND 346 (05 Castillo) Artículo 43. Para suprimir el artículo 43. / IND 347 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 43. VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.

IND 348 (05 Castillo) Artículo 44. Para suprimir el artículo 44. / IND 349 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 44. VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.

IND 350 (05 Castillo) Artículo 45. Para suprimir el artículo 45. VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 15 en contra, 0 abstenciones.

IND 352 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir, en el artículo 45, el N°1. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

IND 353 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Sustitutiva en el N° 1: "y su estatuto" por "la ley". VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

IND 354 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir, en el artículo 45 N°2, la expresión "político-". VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

IND 356 (03 Vargas) Art. 45, inc. 1º, N° 3, se suprima el punto a parte y se añade luego de la palabra "nacionales", la frase: ",siempre de conformidad con el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos humanos ambientales, los derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales y los derechos de la naturaleza.". Y al inc. 1º, N° 7, se añade luego de la palabra "ciudadana", la frase: "e indígena". Además se añade un inciso final con el siguiente tenor: "Todas las competencias de de la región autónoma deben ejercerse con respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos humanos ambientales, los derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales y los derechos de la naturaleza." VOTACIÓN EN GENERAL 1 a favor, 22 en contra, 2 abstenciones.

IND 357 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Supresiva: Eliminar competencia número 4. VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 17 en contra, 0 abstenciones.

IND 358 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para reemplazar en el artículo 45 el numeral 4 (De las competencias de la Región autónoma), por el siguiente: "4.- Participar en acciones de cooperación internacional, dentro de los marcos establecidos por los tratados y los convenios vigentes, en conformidad a los procedimientos regulados en la legislación respectiva". VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.

IND 359 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para sustituir, en el artículo 45 N°4, la expresión "regulados en la legislación respectiva" por "establecidos en la Constitución y las leyes". VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 11 en contra, 0 abstenciones.

IND 360 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para agregar en el artículo 45 numeral 5 (De las competencias de la Región autónoma), luego de la palabra "investigación" lo siguiente: ", tecnología". VOTACIÓN EN GENERAL 17 a favor, 0 en contra, 5 abstenciones.

IND 361 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para agregar, en el artículo 45 N°6, la expresión “de manera coordinada con el nivel local y central, dentro del ámbito de sus competencias” después de “territorio”. VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 16 en contra, 0 abstenciones.

IND 362 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para reemplazar en el artículo 45 numeral 7 (De las competencias de la Región autónoma), la palabra “regionales” por la frase “ambientales de la región autónoma”. VOTACIÓN EN GENERAL 21 a favor, 1 en contra, 3 abstenciones.

IND 363 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para agregar en el artículo 45 numeral 10 (De las competencias de la Región autónoma), luego del punto aparte, que pasa a ser una coma “,”, la expresión “respetando la universalidad de los derechos garantizados por esta Constitución”. VOTACIÓN EN GENERAL 23 a favor, 0 en contra, 1 abstenciones.

IND 365 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Sustitutiva en el N° 13: “El ocio” por “el descanso”. VOTACIÓN EN GENERAL 3 a favor, 19 en contra, 3 abstenciones.

IND 366 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Supresiva: Eliminar competencia número 14. (choque de competencias a nivel nacional). VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 18 en contra, 3 abstenciones.

IND 367 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para sustituir, en el artículo 45 N°15, la expresión “y los parques con protección especial” por “, las reservas y los parques de las áreas silvestres protegidas y cualquier otro predio fiscal que se considere necesario para el cuidado de los servicios ecosistémicos que se otorgan a las comunidades”. VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 11 en contra, 0 abstenciones.

IND 368 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para sustituir, en el artículo 45 N°16, la expresión “y ordenación del turismo en el ámbito territorial de la región autónoma” por “ordenación y desarrollo del turismo en el ámbito territorial de la región, en coordinación con el nivel local y central”. VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 16 en contra, 0 abstenciones.

IND 369 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para agregar en el artículo 45 numeral 16 (De las competencias de la Región autónoma), luego del punto aparte “.”, que pasa a ser una coma “,”, la expresión “en coordinación con la Comuna Autónoma”. VOTACIÓN EN GENERAL 22 a favor, 2 en contra, 1 abstenciones.

IND 370 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir, en el artículo 45, el N°17. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 18 en contra, 1 abstenciones.

IND 371 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Supresiva en el N° 17: eliminar la palabra "Delegar". VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

IND 372 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir, en el artículo 45, el N°18. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

IND 373 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir, en el artículo 45, el N°19. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

IND 375 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para agregar en el artículo 45 numeral 19 (De las competencias de la Región autónoma), luego de la frase "regulados en la", la frase "Constitución y en la". VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 5 en contra, 1 abstenciones.

IND 376 (04 Velásquez) Para agregar en el N° 19, después del punto aparte, lo siguiente: "El Gobierno Regional deberá presentar un informe presupuestario, con los análisis económicos; y otro informe técnico, con las necesidades sociales que se quieran cubrir con la constitución de tales. El Gobierno Regional podrá además designar los integrantes de los gobiernos corporativos de las empresas públicas que se encuentren instaladas en la región. Para esta designación, se deberán escuchar todas las propuestas que lleguen desde los gobiernos comunales y los gobiernos plurinacionales, para la proposición de candidatos idóneos. Esta designación se orientará por criterios de mérito, experiencia y equidad de género.". VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 9 en contra, 2 abstenciones.

IND 377 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para reemplazar el artículo 45 numeral 20 (De las competencias de la Región autónoma), por el siguiente: "20.- Establecer una política permanente de desarrollo sostenible y armónico con la naturaleza". VOTACIÓN EN GENERAL 23 a favor, 1 en contra, 1 abstenciones.

IND 379 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir, en el artículo 45, el N°21. VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 17 en contra, 0 abstenciones.

IND 380 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para reemplazar el artículo 45 numeral 21 (De las competencias de la Región autónoma), por el siguiente: "21.- Ejercer autónomamente la administración y coordinación de todos los servicios públicos de su dependencia". VOTACIÓN EN GENERAL 24 a favor, 0 en contra, 1 abstenciones.

IND 382 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para agregar en el artículo 45 (De las competencias de la Región autónoma) un nuevo numeral, del siguiente tenor: "22.- Promover la participación

popular en asuntos de interés regional". VOTACIÓN EN GENERAL 24 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

IND 383 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para agregar en el artículo 45 (De las competencias de la Región autónoma) un nuevo numeral 23 del siguiente tenor "Las demás competencias que determine la Constitución y ley nacional", quedando como último numeral correlativo del listado de competencias de la Región autónoma. VOTACIÓN EN GENERAL 23 a favor, 0 en contra, 1 abstenciones.

IND 384 (09 Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Martínez) Para agregar en el artículo 45 (De las competencias de la Región autónoma) un nuevo numeral, al siguiente tenor: "X.- La administración del dominio público minero y de las aguas existentes en el territorio de la Región Autónoma, en coordinación con los órganos que establezca la Constitución y la ley". VOTACIÓN EN GENERAL 15 a favor, 7 en contra, 3 abstenciones.

IND 387 (09 Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Martínez) Para eliminar en el artículo 45 inciso final (De las competencias de la Región autónoma) la expresión "De manera excepcional". VOTACIÓN EN GENERAL 17 a favor, 7 en contra, 1 abstenciones.

IND 389 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para agregar, en el artículo 45 inciso final, la expresión "y las demás que establezcan la Constitución y las leyes" después de "naturaleza". VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 17 en contra, 0 abstenciones.

En votación el resto de las normas contenidas en el artículo 45 VOTACIÓN EN GENERAL 20 a favor, 2 en contra, 2 abstenciones.

IND 390 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 46. VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.

IND 395 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 47. VOTACIÓN EN GENERAL 17 a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.

IND 397 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 48. VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.

IND 401 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez,

Quinteros) Para eliminar el artículo 49. VOTACIÓN EN GENERAL 17 a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.

IND 412 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 50. VOTACIÓN EN GENERAL 20 a favor, 5 en contra, 0 abstenciones.

IND 416 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Supresiva: Para eliminar el artículo 51. / IND 417 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 51. / IND 418 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir el artículo 51. VOTACIÓN EN GENERAL 24 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.

IND 421 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 52. VOTACIÓN EN GENERAL 21 a favor, 1 en contra, 3 abstenciones.

IND 432 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 53. VOTACIÓN EN GENERAL 21 a favor, 1 en contra, 3 abstenciones.

IND 437 (05 Castillo) Artículo 54. Para suprimir el artículo 54. VOTACIÓN EN GENERAL 23 a favor, 0 en contra, 2 abstenciones.

IND 463 (05 Castillo) Artículo 55. Para suprimir el artículo 55. VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 15 en contra, 0 abstenciones.

IND 464 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar en el artículo 55 (De las entidades con competencias sobre todo el territorio) los incisos 2 y 3. VOTACIÓN EN GENERAL 24 a favor, 0 en contra, 1 abstenciones.

En votación el resto de las normas contenidas en el artículo 55 VOTACIÓN EN GENERAL 22 a favor, 2 en contra, 1 abstenciones.

IND 470 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para reemplazar en el artículo 56 (Del Consejo de Gobernadores) el título o sumilla del artículo "Del Consejo de Gobernadores" por la expresión "Del Consejo de Gobernaciones", y en el cuerpo del artículo la frase "Consejo de Gobernadores" por "Consejo de Gobernaciones" y todas las veces que aparezca. VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 1 en contra, 6 abstenciones.

IND 471 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para sustituir, en el artículo 56 inciso 1º, la expresión "Titular del Poder Ejecutivo Central" por "Presidente de la República". VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 8 en contra, 2 abstenciones.

IND 472 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada de la letra a) del inciso segundo del artículo 56. VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.

IND 473 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada de la letra b) del inciso segundo del artículo 56. VOTACIÓN EN GENERAL 17 a favor, 5 en contra, 3 abstenciones.

IND 475 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada de la letra c) del inciso segundo del artículo 56. / IND 476 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Supresiva: Eliminar competencia letra c). VOTACIÓN EN GENERAL 21 a favor, 3 en contra, 1 abstenciones.

IND 478 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para sustituir, en el artículo 56 letra d), la expresión "del mecanismo de igualación fiscal" por "de los mecanismos de compensación económica". VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 16 en contra, 1 abstenciones.

IND 477 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada de la letra d) del inciso segundo del artículo 56. VOTACIÓN EN GENERAL 17 a favor, 7 en contra, 1 abstenciones.

IND 479 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada de la letra e) del inciso segundo del artículo 56. / Para suprimir, en el artículo 56, la letra e). VOTACIÓN EN GENERAL 2 a favor, 23 en contra, 0 abstenciones.

IND 483 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para agregar en el artículo 56 (Del Consejo de Gobernadores) un nuevo literal, del siguiente tenor: "x) Convocar encuentros sectoriales entre entidades territoriales." VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 5 en contra, 2 abstenciones.

IND 484 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para agregar en el artículo 56 (Del Consejo de Gobernadores) un nuevo literal, del siguiente tenor: "xx) Participar en la elaboración de la Ley de Presupuestos Nacional." VOTACIÓN EN GENERAL 17 a favor, 7 en contra, 1 abstenciones.

IND 485 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para agregar en el artículo 56 al final (Del Consejo de Gobernaciones) un nuevo literal, del siguiente tenor: "xxx) Las demás que establezcan la Constitución y la ley." VOTACIÓN EN GENERAL 20 a favor, 1 en contra, 4 abstenciones.

IND 486 (05 Castillo) Artículo 57. Para suprimir el artículo 57. VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 13 en contra, 0 abstenciones.

IND 487 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar en el artículo 57 (De los Ministerios y Servicios Públicos) el inciso 1. VOTACIÓN EN GENERAL 23 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

IND 488 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir, en el artículo 57 inciso 2º, la expresión "y Municipios". VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 16 en contra, 0 abstenciones.

IND 489 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir, en el artículo 57 inciso 2º, la expresión "Ministerios y". VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

IND 491 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar en el artículo 57 (De los Ministerios y Servicios Públicos) el inciso 5. VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 5 en contra, 0 abstenciones.

IND 494 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar en el artículo 57 (De los Ministerios y Servicios Públicos) inciso 6, la frase "La ley regulará el ejercicio de las competencias complementarias". VOTACIÓN EN GENERAL 21 a favor, 2 en contra, 1 abstenciones.

IND 495 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir, en el artículo 57 inciso 6º, la expresión "y Municipales". VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

IND 496 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir, en el artículo 57, el inciso final. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

IND 497 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar en el artículo 57 (De los Ministerios y Servicios Públicos) inciso final, la frase "de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo". VOTACIÓN EN GENERAL 23 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.

En votación el resto de las normas contenidas en el artículo 57 VOTACIÓN EN GENERAL 23 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.

IND 498 (09 Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Martínez) Para eliminar el artículo 58 (Competencia residual de las Regiones Autónomas). / IND 499 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir el artículo 58. VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 5 en contra, 1 abstenciones.

IND 503 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez,

Quinteros) Para eliminar el artículo 59. VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.

En votación el artículo 60 / IND 506 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 60. VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.

IND 507 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 61. VOTACIÓN EN GENERAL 17 a favor, 6 en contra, 2 abstenciones.

En votación el artículo 62 / IND 510 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 62. VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.

IND 511 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 63. VOTACIÓN EN GENERAL 16 a favor, 7 en contra, 2 abstenciones.

IND 524 (05 Castillo) Artículo 64. Para suprimir el artículo 64. / IND (12 Vergara) Suprimir Artículo 64. / IND (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 64 (De las competencias legislativas exclusivas del Congreso). / IND (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir el artículo 64. VOTACIÓN EN GENERAL 23 a favor, 1 en contra, 1 abstenciones.

IND 533 (05 Castillo) Artículo 65. Para suprimir el artículo 65. / IND 534 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 65. / IND 535 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Supresiva: Para eliminar el artículo 65. / IND 536 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir el artículo 65. VOTACIÓN EN GENERAL 24 a favor, 0 en contra, 1 abstenciones.

IND 561 (09 Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Martínez) Para eliminar el artículo 66 (Competencia residual de las Regiones Autónomas). / IND 562 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir el artículo 66. VOTACIÓN EN GENERAL 24 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

IND 566 (05 Castillo) Artículo 67. Para suprimir el artículo 67. / IND 567 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir el artículo 67. VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

IND 570 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Sustitutivo: Para reemplazar en el inciso primero la palabra "Legislativa" por Reglamentaria". VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

IND 572 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para sustituir, en el artículo 67 N°1, la expresión "leyes regionales" por "normas". VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

IND 573 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Sustitutiva: Punto 1, "la dictación de leyes regionales" por "la dictación de reglamentos regionales" VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

IND 574 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir, en el artículo 67 N°3, la expresión "o modificar". VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 17 en contra, 0 abstenciones.

IND 597 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Supresiva: Para eliminar punto 8. VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

IND 605 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para añadir un nuevo artículo 67 bis del siguiente tenor: "Art 67 bis. Competencia exclusiva de la legislación regional. Son materias de la ley regional: 1. La organización política, administrativa y financiera del Gobierno Regional. 2. El desarrollo social, productivo y económico de la Región autónoma en el ámbito de sus competencias, en coordinación con las políticas, planes y programas nacionales. 3. Investigación, tecnología y ciencias en la Región Autónoma. 4. Conservación, preservación, protección y restauración de la naturaleza, del equilibrio ecológico y el uso racional del agua, bosques y los demás elementos naturales de su territorio y maritorio. 5. Culturas, las artes, el patrimonio histórico, inmaterial arqueológico, lingüístico y arquitectónico; y la formación artística en su territorio. 6. Participación popular en la Región Autónoma. 7. Contribuciones, tasas y beneficios tributarios regionales.". VOTACIÓN EN GENERAL 17 a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.

IND 606 (08 Millabur, Aguilera, Alvez, Mella, Y. Gómez, Giustinianovich, Quinteros, Uribe) Agregar un nuevo artículo 67 ter con el siguiente texto: "Las demás materias que no sean de competencia exclusiva del Congreso Plurinacional o que no sean de competencia concurrente, corresponden al Congreso Plurinacional cuando digan relación o estén vinculadas a la República en su conjunto, y corresponden a las Asambleas Legislativas Regionales cuando digan relación o estén vinculadas a las Regiones y Comunas Autónomas." VOTACIÓN EN GENERAL 3 a favor, 13 en contra, 7 abstenciones.

IND 606 (08 Millabur, Aguilera, Alvez, Mella, Y. Gómez, Giustinianovich, Quinteros, Uribe) Agregar un nuevo artículo 67 ter con el siguiente texto: "Las demás materias que no sean de competencia exclusiva del Congreso Plurinacional o que no sean de competencia concurrente, corresponden al Congreso Plurinacional cuando digan

relación o estén vinculadas a la República en su conjunto, y corresponden a las Asambleas Legislativas Regionales cuando digan relación o estén vinculadas a las Regiones y Comunas Autónomas.” VOTACIÓN EN GENERAL 15 a favor, 7 en contra, 2 abstenciones.

IND 509 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Aditiva: Para agregar el siguiente artículo 61 bis: “Artículo 61 bis.- Se considerarán competencias exclusivas del gobierno central, y por tanto no podrán ser transferidas, las siguientes: 1. La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los chilenos en el libre ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales. 2. Materias de nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo. 3. Relaciones internacionales. 4. Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad. 5. Administración de Justicia. 6. Legislación mercantil, penal, laboral, civil, de propiedad intelectual e industrial. 7. Régimen aduanero y arancelario; comercio exterior. 8. Sistema monetario: divisas, cambio y convertibilidad, así como las bases para la coordinación de la planificación general de la actividad económica del país. 9. Régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por parte de las regiones. 10. Las bases del régimen jurídico de la Administración pública y en materia de régimen estatutario de sus funcionarios; 11. La regulación del espacio marítimo y aéreo. 12. Materias de regulación de Ferrocarriles y vías de transporte terrestres que abarquen más de una Región; correos y telecomunicaciones; cables aéreos, submarinos y radiocomunicación. 13. La legislación, ordenación, autorizaciones y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 18 en contra, 2 abstenciones.

IND 568 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para reemplazar el artículo 67 (Atribuciones exclusivas de la Asamblea Legislativa Regional), por el siguiente: “Artículo 67.- Atribuciones exclusivas de la Asamblea Legislativa Regional las siguientes: 1. La dictación de leyes regionales sobre materias de competencia de la Región Autónoma, conforme a la Constitución. 2. Dictar su reglamento interno de funcionamiento. 3. Debatir, aprobar, rechazar o modificar el Plan de Desarrollo Regional en conformidad al Estatuto Regional, oyendo previamente al Gobierno Regional. 4. Debatir, aprobar, rechazar o modificar el proyecto de Presupuesto Regional, con arreglo al Plan de Desarrollo Regional, oyendo previamente al Gobierno Regional, en conformidad al Estatuto Regional. La Asamblea Regional deberá pronunciarse sobre la propuesta de Presupuesto Regional dentro de los treinta días siguientes a su presentación. En caso de que la Asamblea Regional no lo despache dentro del término señalado, girará lo propuesto

por el Gobierno Regional. 5. Debatir, aprobar, rechazar o modificar el plan regional de ordenamiento territorial y manejo integrado de cuencas, en conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Regional y la ley. 6. Fijar, modificar o suprimir contribuciones y tasas o establecer beneficios tributarios de VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 5 en contra, 2 abstenciones.

Miércoles 9 de febrero de 2022²⁰

Continuar la discusión particular.

Los resultados de las votaciones fueron los siguientes:

IND 608 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir el artículo 68. GENERAL 6 18 0

IND 609 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para sustituir el encabezado del artículo 68, por "De la normativa regional". GENERAL 6 19 0

IND 610 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para sustituir íntegramente la redacción del artículo 68 inciso 1º por "El Consejo Regional ejercerá la potestad reglamentaria dentro de la región en conformidad con lo dispuesto en la Constitución y las leyes. La normativa regional sólo regirá dentro de los límites de la región respectiva". GENERAL 6 19 0

IND 612 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Sustitutiva: Para reemplazar en el título "legislación" por "reglamentación". GENERAL 6 19 0

IND 613 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Sustitutiva: Para reemplazar en el inciso primero "Asambleas Legislativas" por "Asambleas reglamentarias". GENERAL 6 19 0

IND 618 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Sustitutiva en el inciso primero: "Las leyes regionales sólo podrán regir dentro de los límites territoriales de la región autónoma respectiva". Por "La reglamentación regional sólo podrá regir dentro de los límites territoriales de la región autónoma respectiva". GENERAL 6 18 0

IND 621 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Supresiva: Eliminar inciso segundo. / IND

622 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar en el artículo 68 (De la legislación regional) el inciso 2. GENERAL 12 13 0

IND 628 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar en el artículo 68 inciso 3 (De la legislación regional), la palabra "Nacional". GENERAL 17 6 1

IND 632 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez,

²⁰ Ver registro audiovisual disponible en <https://convencion.tv/video/comision-forma-de-estado-n31-miercoles-09-de-febrero-2022>

Quinteros) Para eliminar en el artículo 68 (De la legislación regional) el inciso final. / IND 633 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada del inciso cuarto del artículo 68. GENERAL 18 5 1

En votación el resto de las normas contenidas en el artículo 68 GENERAL 17 7 0

IND 635 (05 Castillo) Artículo 69. Para suprimir el artículo 69. / IND 636 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir el artículo 69. GENERAL 13 9 1

IND 653 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para sustituir, en el encabezado del artículo 70, la expresión "atribuciones exclusivas" por "competencias preferentes". GENERAL 6 17 0

IND 655 (05 Castillo) En el artículo 70. Para: a) Reemplazar en el inciso 1° la palabra "Gobierno" por "Gobernador". b) Reemplazar el vocablo "Asamblea Legislativa Regional" por "consejo regional" todas las veces que aparece en este artículo en los numerandos 1, 2, 4 y 12 GENERAL 9 14 1

IND 657 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Sustitutiva: Para reemplazar en el N° 1 "Asamblea Legislativa Regional" por "Asamblea reglamentaria regional". GENERAL 6 17 0

IND 658 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir, en el artículo 70 N°1, la expresión "y presentar ante la Asamblea Legislativa Regional". GENERAL 6 17 0

IND 659 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para sustituir en el artículo 70 N°1, la expresión "al Estatuto Regional" por "la Constitución y las leyes". GENERAL 6 17 0

IND 656 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada del N° 1 del artículo 70. GENERAL 16 4 3

IND 663 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para sustituir en el artículo 70 N°2, la expresión "al Estatuto Regional" por "la Constitución y las leyes". GENERAL 6 17 0

IND 660 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada del N° 2 del artículo 70. GENERAL 14 6 3

IND 664 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada del N° 3 del artículo 70. GENERAL 22 1 0

IND 665 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada del N° 4 del artículo 70. GENERAL 18 2 3

IND 669 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada del N° 5 del artículo 70. GENERAL 21 1 0

IND 671 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Supresiva: Para eliminar en el N° 6 ", para la ejecución de la legislación regional". GENERAL 5 17 1

IND 672 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para sustituir en el artículo 70 N°6, la expresión "el Estatuto Regional" por "las leyes". GENERAL 6 17 0

IND 673 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir, en el artículo 70 N°6, la expresión "regional". GENERAL 6 17 0

IND 670 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada del N° 6 del artículo 70. GENERAL 19 2 3

IND 675 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Sustitutiva en el N° 7: "Concurrir a la formación de las leyes regionales" por, "Concurrir a la formación de la reglamentación regional". GENERAL 6 18 0

IND 676 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para sustituir, en el artículo 70 N°7, la expresión "leyes" por "normas". GENERAL 7 18 0

IND 674 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada del N° 7 del artículo 70. / Para suprimir el N°7 del artículo 70. GENERAL 20 5 0

IND 678 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada del N° 8 del artículo 70. GENERAL 24 1 0

IND 679 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar en el artículo 70 (De las atribuciones exclusivas del Gobierno Regional) el numeral 9, del siguiente tenor: "recaudar los tributos establecidos por las leyes regionales, como aquellos cuya recaudación sea delegada por el Gobierno".

/ IND 680 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada del N° 9 del artículo 70. / Para suprimir el N°9 del artículo 70. GENERAL 25 0 0

IND 685 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir, en el artículo 70 N°10, la expresión ", el Estatuto Regional". GENERAL 6 19 0

IND 683 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Supresiva: para eliminar punto 10. / Para suprimir el N°10 del artículo 70. / IND 684 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada del N° 10 del artículo 70. GENERAL 20 5 0

IND 688 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para sustituir, en el artículo 70 N°11, la expresión ", las cuales deberán establecerse en el Estatuto Regional respectivo. Esta propuesta debe considerar la creación de la orgánica correspondiente, a la que el Gobierno Regional podrá delegar competencias" por "en conformidad con la Constitución y las leyes". GENERAL 6 17 0

IND 686 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Supresiva: para eliminar punto 11. / IND

687 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada del N° 11 del artículo 70. GENERAL 16 6 1

IND 691 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir, en el artículo 70 N°12, la expresión ", el Estatuto Regional". GENERAL 4 19 0

IND 689 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada del N° 12 del artículo 70. / Para suprimir el N°12 del artículo 70. GENERAL 16 7 0

IND 693 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada del N° 13 del artículo 70. GENERAL 25 0 0

IND 694 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada del N° 14 del artículo 70. / Para suprimir el N°14 del artículo 70. GENERAL 22 3 0

IND 695 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada del N° 15 del artículo 70.
GENERAL 19 6 0

IND 696 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Supresiva: para eliminar punto 16. / IND 697 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada del N° 16 del artículo 70. / Para suprimir el N°16 del artículo 70. GENERAL 17 8 0

IND 698 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para agregar en el artículo 70 (De las atribuciones exclusivas del Gobierno Regional) luego del n° 16, un nuevo numeral, del siguiente tenor: "X. Promover la innovación, la competitividad y la inversión en la respectiva región autónoma".
GENERAL 20 1 4

IND 700 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para sustituir, en el artículo 70 N°17, la expresión "referéndum" por "consultas". GENERAL 6 19 0

IND 699 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada del N° 17 del artículo 70.
GENERAL 19 4 2

IND 702 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para agregar en el artículo 70 (De las atribuciones exclusivas del Gobierno Regional) luego del n°17, un nuevo numeral, del siguiente tenor: "X. Establecer sistemas de gestión de crisis entre los órganos que tienen asiento en la Región Autónoma, que incluyan, a lo menos, su preparación, prevención, administración y manejo". GENERAL 20 4 1

IND 703 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada del N° 18 del artículo 70.
GENERAL 20 4 1

IND 705 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para agregar en el artículo 70 (De las atribuciones exclusivas del Gobierno Regional), un nuevo inciso final, del siguiente tenor: "Las normas dictadas en virtud de la potestad reglamentaria de la Presidencia de la República no podrán modificar ni derogar las establecidas por la potestad reglamentaria regional o local en el ámbito propio de las competencias de estas últimas". GENERAL 17 6 2

En votación el resto de las normas contenidas en el artículo 70 GENERAL 19 6 0

IND 706 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para eliminar el artículo 71 (Transferencias de competencias). GENERAL 17 7 0

IND 706 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez,

Quinteros) Para eliminar el artículo 71 (Transferencias de competencias). GENERAL 17 7 0

IND 709 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Para suprimir el artículo 72. GENERAL 7 18 0

IND 710 (09 Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Martínez) Para reemplazar el artículo 72 (Del control y la fiscalización) por el siguiente: "Artículo 72.- Del control y la fiscalización. La Contraloría General de la República, las Contralorías Regionales y la Dirección de Control Municipal, son órganos que ejercen control y fiscalización del Poder Ejecutivo Central, de los Gobiernos Regionales y de los Municipios, respectivamente de forma autónoma. Cada Región Autónoma contará con una Contraloría Regional que ejerce el control de la legalidad de los actos administrativos, fiscaliza el uso de fondos públicos y las demás atribuciones que establece la Constitución y la ley. Las y los Contralores Regionales serán nombrados conforme a lo que establece esta Constitución. Cada Municipio contará con una Dirección de Control Municipal que ejerce el control de la legalidad de los actos administrativos, fiscaliza el uso de fondos públicos y las demás atribuciones que establece la Constitución y la ley. Las y los Directores de Control Municipal serán nombrados conforme a lo que establece esta Constitución. La Constitución regulará las atribuciones de la Contraloría General de la República, las Contralorías Regionales y las Direcciones de Control Municipal.". GENERAL 4 20 1

IND 712 (07 Mella, Y. Gómez, Ampuero, Giustinianovich, Alvez, Uribe, Aguilera, Millabur, Pustilnick, Reyes, C. Gómez, J. Álvarez, Andrade, Velásquez, Martínez, Quinteros) Para reemplazar en el artículo 72 (Del control y de la fiscalización) el inciso 1, por el siguiente: "Artículo 72.- Del control y la fiscalización. La Contraloría General de la República, las Contralorías Regionales y la Dirección de Control Municipal, son órganos que ejercerán autonomía con el control y fiscalización del Poder Ejecutivo Central, de los Gobiernos Regionales y de los Municipios, respectivamente". GENERAL 19 5 1

IND 715 (02 Rivera, Arancibia, Jurgensen) Aditiva en el inciso segundo: luego de, "fiscaliza el uso de fondos públicos del estado central", agregar, "Regiones y comunas, sin perjuicio de que estas entidades tengan órganos contralores internos". GENERAL 7 18 0

IND 714 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada del inciso segundo del artículo 72. GENERAL 19 4 2

IND 716 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada del inciso tercero del artículo 72. GENERAL 18 6 1

IND 718 (12 Vergara) Art 72. Suprimir incisos cuarto, quinto, sexto y séptimo. GENERAL 1 23 1

IND 719 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada del inciso cuarto del artículo 72. GENERAL 17 8 0

IND 721 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada del inciso quinto del artículo 72. GENERAL 25 0 0

IND 722 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada del inciso sexto del artículo 72. GENERAL 18 6 1

IND 723 (14 Mena, Navarrete, Jofré) Votación separada del inciso séptimo del artículo 72. GENERAL 24 1 0

IND 724 (08 Millabur, Aguilera, Alvez, Mella, Y. Gómez, Giustinianovich, Quinteros, Uribe) Para eliminar el artículo 73. GENERAL 14 10 1

4. Comisión sobre Derechos Fundamentales

Lunes 7 de febrero de 2022²¹

Citación Sesión N°34

Reanudar la discusión general del Bloque Temático N°2 (exB3), abocándose a las siguientes iniciativas convencionales constituyentes: ICC N°281 (derecho de propiedad, pendiente de sesiones previas), 334, 344 (artículos 11 y 12), 346, 375, 376, 407, 422, 431, 451 (artículos 1 a 3), 480, 486, 487, 494, 514, 519 (artículos 1 a 3), 523 y 524

Miércoles 09 de febrero de 2022²²

Citación Sesión N°35

Abocarse a las iniciativas convencionales, indígenas y populares pendientes de deliberación del Bloque Temático N°2 (ex B3). Nota 1: la determinación de las iniciativas ocurrirá una vez ocurrido el pleno de la Convención Constitucional el lunes 7 de febrero de 2022. Nota 2: a las 18:00 horas vencerá el plazo para solicitar votaciones separadas en el proceso de votación que ocurrirá en la siguiente sesión.

Jueves 10 de febrero de 2022

Citación Sesión N°36 (mañana)

<https://convencion.tv/video/comision-derechos-fundamentales-n36-jueves-10-de-febrero-2022>

I. Finalizar la deliberación general de las siguientes iniciativas del Bloque Temático N°2 (ex B3):

(c.307) Derechos sexuales y reproductivos

IIC N°28, ponente Ana Millaleo.

IPC N°76 (45166), ponente Katuska Rojas.

ICC: N°994.

(c.310) Derecho a la vida y a la integridad física y psíquica

²¹ Ver registro audiovisual disponible en <https://convencion.tv/video/comision-derechos-fundamentales-n34-lunes-07-de-febrero-2022>

²² Ver registro audiovisual disponible en <https://convencion.tv/video/comision-derechos-fundamentales-n35-miercoles-09-de-febrero-2022>

ICC: N°451 y 666.

(c.312) Debido proceso, con todos sus derechos asociados

ICC: N°431, 514, 659 y 700.

(c.313) Derecho a reunión

ICC: N°534.

(c.314) Libertad de asociación

ICC: N°728 y 939.

(c.305) Libertad de emprender y desarrollar actividades económicas

ICC: N°571, 713 y 860.

(c.309) Derecho de propiedad y propiedad indígena

ICC: N°281, 795, 853, 860 y 1008.

II. Desarrollar la votación general del bloque temático N°2 (ex B3).

Los resultados de las votaciones son los siguientes:

La libertad de conciencia y el ejercicio libre de religiones, cultos y creencias. La libertad de manifestar la propia religión o creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones establecidas por la ley que sean necesarias para proteger la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional. VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 22 en contra, 0 abstenciones.

Se reconoce el derecho a la objeción de conciencia, individual e institucional, en los términos que establezca la ley. VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 24 en contra, 0 abstenciones.

Este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o creencia, así como también la libertad de manifestar la religión o creencia, individual o colectivamente, en público o en privado, a través de la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia. Las confesiones religiosas podrán erigir templos, de acuerdo a las disposiciones generales establecidas por la ley; desarrollar, sin discriminación alguna, otras actividades congruentes con sus creencias; celebrar matrimonios bajo sus preceptos, con los efectos civiles que regule la ley; así como recibir beneficios tributarios u otros, en la forma establecida por la ley. VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 26 en contra, 0 abstenciones.

La libertad de conciencia y de religión. La libertad religiosa comprende su libre ejercicio, la libertad de profesar, conservar y cambiar de religión o creencias, así como el derecho de asociarse para profesar y divulgar la religión o las creencias, tanto en público como en privado, en cuanto no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público. El Estado no puede coaccionar a persona alguna para actuar en contra sus convicciones o creencias religiosas y toda persona puede

abstenerse de realizar conductas contrarias a ellas. VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 25 en contra, 0 abstenciones.

2. Se reconoce a las confesiones religiosas y creencias como sujetos de derecho y gozan de plena autonomía e igual trato para el desarrollo de sus fines, conforme a su régimen propio. Podrán celebrarse acuerdos de cooperación con ellas. Podrán erigir templos, dependencias y lugares para el culto, los cuales estarán exentos de toda clase de contribuciones. Los daños causados a dichos templos, dependencias y lugares para el culto y a las personas en el ejercicio de este derecho se consideran un atentado contra los derechos humanos de los afectados. VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 26 en contra, 0 abstenciones.

3. Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa, espiritual y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 24 en contra, 0 abstenciones.

La libertad de pensamiento, conciencia y religión. Toda persona podrá individual y colectivamente, en público y en privado, manifestar, transmitir y vivir conforme a sus creencias religiosas, en cuanto ello no se oponga a la moral, a las buenas costumbres y al orden público. La ley regulará el derecho a la objeción de conciencia, individual e institucional. VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 26 en contra, 0 abstenciones.

El Estado reconoce el ejercicio libre de todos los cultos y el derecho a constituir y pertenecer a iglesias y confesiones religiosas, debiendo asegurar los mecanismos legales para ello. Las iglesias y las confesiones e instituciones religiosas gozarán de autonomía para sus fines espirituales, organizacionales y de promoción. VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 24 en contra, 0 abstenciones.

Las iglesias y confesiones religiosas tendrán respecto a sus instituciones de caridad, asistenciales, hospitalarias y de enseñanza, así como respecto a todos sus bienes, los derechos que le otorgan y reconocen las leyes actualmente en vigor. La ley establecerá las instancias de cooperación entre el Estado y las iglesias y confesiones religiosas, con miras al bien común. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 26 en contra, 0 abstenciones.

Las iglesias y confesiones religiosas podrán erigir y conservar templos y sus dependencias bajo las condiciones de seguridad e higiene fijadas por las leyes y ordenanzas. Los templos y sus dependencias, destinados exclusivamente al servicio de un culto, estarán exentos de toda clase de impuestos y contribuciones". VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 25 en contra, 0 abstenciones.

La libertad de conciencia, religiosa y de culto. La libertad de conciencia, religiosa y de culto, en su núcleo esencial comprenden el derecho a tener o no convicciones, una religión o creencias religiosas, a declararlas como abstenerse de hacerlo, a formar libremente la propia conciencia, mantener, cambiar o abandonar las que se profesaban, la de actuar o no conforme a las mismas y de manifestarlas, individual o

colectivamente, mediante la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia, con plena inmunidad de coacción; la libertad de practicar en público o en privado, individual o colectivamente, actos de culto; recibir asistencia religiosa de su propia confesión; conmemorar sus festividades; celebrar sus ritos; observar su día de descanso semanal; recibir una sepultura digna, sin discriminación por razones religiosas. Son titulares de estas libertades, los individuos, así como las entidades, grupos o comunidades religiosas. VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 25 en contra, 0 abstenciones.

La libertad religiosa incluye las espiritualidades y cosmovisiones de pueblos originarios y minorías étnicas. VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 26 en contra, 0 abstenciones.

El derecho de objeción de conciencia. Nadie puede ser obligado a actuar contra su propia conciencia o ser sancionado por negarse a actuar contra su conciencia. Son titulares de este derecho las personas naturales y las jurídicas de tendencia con idearios éticos, filosóficos, morales, religiosos o políticos esenciales a su identidad. Los funcionarios públicos pueden ser objetores de conciencia cuando así lo autorice la ley. Los órganos de la Administración del Estado no pueden ser objetores de conciencia. VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 27 en contra, 2 abstenciones.

Las limitaciones a las manifestaciones de la libertad de conciencia, al derecho de objeción de conciencia, a la libertad religiosa y de culto sólo serán las que prescriba la ley, constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad pública, la protección del orden público, de la salud pública o la protección de derechos o las libertades de los demás. El contenido de las creencias religiosas no podrá ser considerado como discurso de odio. VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 29 en contra, 0 abstenciones.

Nadie podrá ser amenazado, perturbado o privado en el ejercicio de sus convicciones, creencias o prácticas religiosas, reconociéndose el derecho a una acomodación razonable. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 27 en contra, 0 abstenciones.

Todas las entidades religiosas son iguales ante la ley, y se les reconoce su plena autonomía para el desarrollo de sus fines. El Estado puede establecer formas de colaboración con ellas en materias de bien común. VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 24 en contra, 0 abstenciones.

El Estado reconoce el derecho preferente de los padres o tutores, en su caso, para transmitir su religión y creencias religiosas a sus hijos o pupilos y a elegir la educación religiosa que esté de acuerdo con su propia religión o creencias religiosas. El Estado debe asegurar las condiciones para el ejercicio de este derecho, incluida su expresión en la educación formal. VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 24 en contra, 0 abstenciones.

Artículo X. La ley asegura a todas las personas: Número Y) La objeción de conciencia. Nadie podrá ser obligado, contra su conciencia, a realizar el servicio militar u otra actividad que vaya en contra de sus creencias o religión. Este derecho será regulado por ley y aplicará en lo que corresponda tanto a personas naturales como jurídicas. VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 26 en contra, 0 abstenciones.

Artículo XX. La Constitución reconoce y asegura a todas las personas: numero xx: La libertad de conciencia y el ejercicio libre de religiones, cultos y creencias. La libertad de manifestar la propia religión o creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones establecidas por la ley que sean necesarias para proteger la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional. Se reconoce el derecho a la objeción de conciencia, individual e institucional, en los términos que establezca la ley. Este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o creencia, así como también la libertad de manifestar la religión o creencia, individual o colectivamente, en público o en privado, a través de la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia. Las confesiones religiosas podrán erigir templos, de acuerdo a las disposiciones generales establecidas por la ley; desarrollar, sin discriminación alguna, otras actividades congruentes con sus creencias; celebrar matrimonios bajo sus preceptos, con los efectos civiles que regule la ley; así como recibir beneficios tributarios u otros, en la forma establecida por la ley.". VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 25 en contra, 0 abstenciones.

ARTÍCULO XX: Libertad de conciencia y de religión: Se garantizan las libertades de conciencia y de religión. Nadie será impedido de conservar, modificar, profesar y divulgar sus creencias o religión, ya sea individual o colectivamente, tanto en público como en privado. Ninguna persona será obligada a expresar o adoptar convicciones religiosas o creencias que no tiene, o a negar las propias. Se podrá limitar manifestaciones u omisiones específicas de la religión y las creencias. Dichas limitaciones deben ser consagradas en la ley, ser idóneas, estrictamente necesarias y proporcionadas para alcanzar un fin protegido constitucionalmente. Todas las personas tienen derecho a que sus hijas, hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 27 en contra, 0 abstenciones.

Libertad de conciencia y religión. N°X. Libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio de todos los cultos. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o cosmovisión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza. Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias

de su elección. La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias, individual o colectivamente, estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática para proteger la seguridad, el orden público, la salud pública, o los derechos y libertades fundamentales de los demás. VOTACIÓN EN GENERAL 32 a favor, 0 en contra, 1 abstenciones.

Artículo XXX. Libertad de conciencia, religión, de pensamiento y de creencia. La Constitución asegura la libertad de conciencia, de religión, de pensamiento y de creencia. Todas las confesiones religiosas e iglesias son iguales ante la ley. VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 26 en contra, 0 abstenciones.

Artículo XX. Derecho a la libertad de conciencia y religión. El Estado de Chile es laico y asegura a todas las personas el derecho a la libertad de conciencia, religión y creencias bajo el principio de igualdad y neutralidad religiosa tanto en el ámbito privado como en el público. VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 26 en contra, 0 abstenciones.

Los pueblos y naciones indígenas, en el ejercicio de su libre determinación, tienen derecho a manifestar sus prácticas espirituales y religiosas de acuerdo a sus creencias y cosmovisión; a mantener y proteger sus lugares sagrados y aquellos con relevancia cultural y espiritual cuyo acceso debe ser libre y expedito; a utilizar, rescatar y preservar sus objetos de culto o que tengan algún significado sagrado. VOTACIÓN EN GENERAL 24 a favor, 6 en contra, 2 abstenciones.

(texto íntegro) VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 25 en contra, 0 abstenciones.

7. El Estado de Chile es laico y no confesional, y se rige por el principio de neutralidad religiosa, por lo tanto reconoce la espiritualidad como elemento esencial del ser humano, e incentiva la convivencia pacífica y la colaboración para el bien común con todas las entidades religiosas y grupos de orden espiritual, con su diversidad étnica y de cosmovisiones. VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 15 en contra, 0 abstenciones.

8. Las entidades religiosas y grupos de orden espiritual podrán optar a organizarse como personas jurídicas de derecho público, con arreglo a la ley, respetando los derechos y deberes que esta Constitución establece. Las personas jurídicas con fines religiosos no podrán tener fines de lucro y sus ingresos y gastos deberán gestionarse de forma transparente. Sus ministros de culto, autoridades o directores no podrán tener condenas que los inhabiliten para trabajar con menores de edad, ni registrar condenas por violencia intrafamiliar. VOTACIÓN EN GENERAL 27 a favor, 5 en contra, 1 abstenciones.

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma

impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. VOTACIÓN EN GENERAL 30 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.

El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: VOTACIÓN EN GENERAL 28 a favor, 5 en contra, 0 abstenciones.

Toda persona natural o jurídica tiene el derecho de fundar, editar y mantener diarios, revistas y periódicos, u otros medios digitales, en las condiciones que señale la ley. VOTACIÓN EN GENERAL 32 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.

No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones. VOTACIÓN EN GENERAL 33 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial, religioso, o de cualquier otra índole, que constituyan incitaciones a la violencia. VOTACIÓN EN GENERAL 24 a favor, 7 en contra, 2 abstenciones.

artículo íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 28 a favor, 5 en contra, 0 abstenciones.

libertad de opinión - derecho a la libertad de información VOTACIÓN EN GENERAL 16 a favor, 17 en contra, 0 abstenciones.

Este derecho comprende la libertad de emitir opiniones e ideas de toda índole, la libertad de creación y difusión de las artes y las de informar y comunicar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, tecnología o soporte, sin consideración de fronteras, con pleno respeto a los derechos consagrados reconocidos en la Constitución e instrumentos internacionales sobre derechos humanos, sin perjuicio de las responsabilidades penales o administrativas que establezca a la ley. VOTACIÓN EN GENERAL 16 a favor, 17 en contra, 0 abstenciones. La ley regulará y facilitará el acceso equitativo y la distribución de las tecnologías comunicacionales que hagan uso del espacio radioeléctrico u otro espacio que por sus características dificulte el libre ejercicio de este derecho. VOTACIÓN EN GENERAL 16 a favor, 17 en contra, 0 abstenciones.

Toda la información relativa a la administración, dirección y propiedad total o parcial de cualquier medio de comunicación e información será de carácter público y deberá estar a disposición de cualquier persona. VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

La ley determinará y regulará las obligaciones de transparencia, así como las medidas de prevención, control y sanciones, para evitar la concentración en la propiedad de

los medios de comunicación social. VOTACIÓN EN GENERAL 13 a favor, 17 en contra, 2 abstenciones.

Los medios de comunicación social tienen responsabilidad social y la obligación de difundir información veraz. Toda persona natural o jurídica ofendida o injustamente aludida por algún medio de comunicación social, tiene derecho a que su declaración o rectificación sea gratuitamente difundida, en las condiciones que la ley determine, por el medio de comunicación social en que esa información hubiera sido emitida. VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 21 en contra, 2 abstenciones.

Existirá un Consejo Nacional de Medios de comunicación social, autónomo y con personalidad jurídica de derecho público, representativo de los diversos tipos de medios, conforme a la ley, encargado de velar por el correcto funcionamiento de todos los medios de comunicación social, públicos o privados, de cobertura nacional, regional, local o territorial, independientemente de su soporte. Una ley señalará la organización y demás funciones y atribuciones del referido Consejo. VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

La Constitución asegura y garantiza la cláusula de conciencia y el secreto profesional de los periodistas, la que se desarrollará por el legislador. VOTACIÓN EN GENERAL 17 a favor, 16 en contra, 0 abstenciones.

El Estado de Chile en conjunto con los pueblos y naciones originarias adoptará medidas eficaces para garantizar el establecimiento de los medios de comunicación e información indígena, inclusive reconociendo cuotas sobre el espectro radioeléctrico, y el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, tales como el acceso a internet y otras formas de tecnología que hagan posible la concretización de este derecho. VOTACIÓN EN GENERAL 27 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.

Los pueblos y naciones originarias tienen derecho a establecer sus propios medios de comunicación en sus lenguas. Tienen también derecho a que se les comunique la información relevante relativa a la vida pública y la actividad del Estado en su propia lengua, de manera veraz y oportuna. El Estado en conjunto con los pueblos y naciones originarias a través de sus instituciones propias velará y promoverá la presencia de diversidad cultural indígena en los medios de comunicación públicos y privados. El Estado en conjunto con los pueblos y naciones originarias a través de sus instituciones propias velará y promoverá la presencia de diversidad cultural indígena en los medios de comunicación públicos y privados VOTACIÓN EN GENERAL 26 a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.

Art. X. El Estado plurinacional garantizará el derecho a comunicar, buscar y recibir informaciones, ideas y opiniones a través de cualquier soporte, medio o fuente. Art. X. Todas las personas tienen derecho a la comunicación en su idioma de origen y el acceso a información plural, así como al derecho al uso de las tecnologías de

información y comunicación. Art. X. El espectro electromagnético es un bien estratégico de uso público. La ley determinará la normativa técnica para su explotación, uso, y adjudicación la que siempre deberá ser mediante un régimen concursal, bajo principios de igualdad, transparencia, no discriminación, desconcentración, fortalecimiento territorial, libre competencia, continuidad de servicio y eficiencia. VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 24 en contra, 0 abstenciones.

Artículo XX: Es el deber estado dar protección al derecho a la dignidad y honra de las naciones originarias en los medios de comunicación y medios digitales. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 27 en contra, 0 abstenciones.

ARTÍCULO XX: LIBERTAD DE EXPRESIÓN: Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de determinar las propias opiniones y expresarlas, así como la de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, ya sea oralmente, por escrito, por medios digitales, o por cualquier otro procedimiento de su elección. El ejercicio de este derecho no puede estar sujeto a censura previa. Las limitaciones a este derecho deben estar expresamente fijadas por la ley, ser idóneas, estrictamente necesarias y proporcionadas para alcanzar un fin protegido constitucionalmente. VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 22 en contra, 0 abstenciones.

(Texto íntegro) VOTACIÓN EN GENERAL 1 a favor, 32 en contra, 0 abstenciones.

(texto íntegro) VOTACIÓN EN GENERAL 23 a favor, 9 en contra, 1 abstenciones.

(texto íntegro) VOTACIÓN EN GENERAL 1 a favor, 31 en contra, 1 abstenciones.

(texto íntegro) VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 29 en contra, 0 abstenciones.

Texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 24 a favor, 9 en contra, 0 abstenciones.

texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 29 en contra, 0 abstenciones.

texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 20 en contra, 0 abstenciones.

texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 25 en contra, 0 abstenciones.

texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 25 a favor, 7 en contra, 1 abstenciones.

texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 26 a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.

texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 3 a favor, 30 en contra, 0 abstenciones.

texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 1 a favor, 32 en contra, 0 abstenciones.

texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 2 a favor, 29 en contra, 2 abstenciones.

texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 27 en contra, 0 abstenciones.

texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 25 en contra, 1 abstenciones.

texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 28 a favor, 5 en contra, 0 abstenciones.

texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 28 a favor, 5 en contra, 0 abstenciones.

texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 28 en contra, 0 abstenciones.

inciso primero VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 24 en contra, 1 abstenciones.

inciso segundo VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 21 en contra, 2 abstenciones.

inciso tercero VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 22 en contra, 2 abstenciones.

inciso cuarto VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 21 en contra, 2 abstenciones.
inciso quinto VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.
texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 25 a favor, 7 en contra, 1 abstenciones.
texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 27 a favor, 5 en contra, 1 abstenciones.
numeral 2 VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 25 en contra, 2 abstenciones.
numeral 4 VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 28 en contra, 0 abstenciones.
numerales 1 y 3 VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 27 en contra, 0 abstenciones.
inciso primero VOTACIÓN EN GENERAL 25 a favor, 8 en contra, 0 abstenciones.
inciso segundo VOTACIÓN EN GENERAL 25 a favor, 8 en contra, 0 abstenciones.
inciso segundo VOTACIÓN EN GENERAL 25 a favor, 8 en contra, 0 abstenciones.
texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 2 a favor, 30 en contra, 1 abstenciones.
texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 25 en contra, 0 abstenciones.
texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 24 en contra, 0 abstenciones.
texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 26 en contra, 0 abstenciones.
texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 25 en contra, 0 abstenciones.
texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 25 en contra, 0 abstenciones.
texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 13 a favor, 19 en contra, 1 abstenciones.
texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 29 en contra, 0 abstenciones.
texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 29 a favor, 4 en contra, 0 abstenciones.
numeral 3 VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 23 en contra, 0 abstenciones.
demás numerales VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.
texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 26 en contra, 2 abstenciones.
texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 29 en contra, 0 abstenciones.
texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 2 a favor, 31 en contra, 0 abstenciones.
texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 24 en contra, 0 abstenciones.
texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 25 en contra, 0 abstenciones.
texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 32 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.
texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 22 en contra, 0 abstenciones.
numeral 1 VOTACIÓN EN GENERAL 3 a favor, 30 en contra, 0 abstenciones.
numeral 2 VOTACIÓN EN GENERAL 3 a favor, 30 en contra, 0 abstenciones.
numeral 3 VOTACIÓN EN GENERAL 2 a favor, 30 en contra, 0 abstenciones.
numeral 4 VOTACIÓN EN GENERAL 2 a favor, 31 en contra, 0 abstenciones.
numeral 5 VOTACIÓN EN GENERAL 1 a favor, 32 en contra, 0 abstenciones.
inciso primero VOTACIÓN EN GENERAL 24 a favor, 8 en contra, 1 abstenciones.
inciso segundo VOTACIÓN EN GENERAL 26 a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.
Artículo XX. La Constitución reconoce y asegura a todas las personas: número xx: El derecho a la libertad de opinión, de expresión y de difusión del pensamiento, sin censura previa, así como a recibir y poder difundir informaciones e ideas de toda índole, en cualquier forma y por cualquier medio. La libertad de prensa y la libertad

de información por radio, televisión, cinematografía, multimedia y cualquier otro medio de comunicación, serán garantizadas. El ejercicio de estas libertades sólo puede estar sujeto a responsabilidades ulteriores por delitos y abusos que se cometan en su ejercicio y que digan relación con asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás o la protección de la seguridad nacional o moral pública. Las limitaciones a este derecho deben estar claramente definidas en una ley aprobada por la mayoría de los diputados y senadores en ejercicio y sólo pueden ser impuestas cuando así lo justifiquen consideraciones bien ponderadas concernientes a las bases mismas de esta libertad. Asimismo, no se puede restringir el derecho aquí consagrado por vías o medios indirectos, como el abuso de controles oficiales del papel periódico, frecuencias radioeléctricas u otros medios usados para difundir la información, o cualesquiera otras formas que se utilicen para impedir la comunicación y circulación de ideas u opiniones. Las concesionarias de servicio público de comunicaciones y los proveedores de acceso a internet, no podrán arbitrariamente bloquear, in VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 25 en contra, 0 abstenciones.

El derecho a la libertad de opinión, de expresión y de difusión del pensamiento, sin censura previa, así como a recibir y poder difundir informaciones e ideas de toda índole, en cualquier forma y por cualquier medio. La libertad de prensa y la libertad de información por radio, televisión, cinematografía, multimedia y cualquier otro medio de comunicación, serán garantizadas. El ejercicio de estas libertades sólo puede estar sujeto a responsabilidades ulteriores por delitos y abusos que se cometan en su ejercicio y que digan relación con asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás o la protección de la seguridad nacional o moral pública. Las limitaciones a este derecho deben estar claramente definidas en una ley aprobada por la mayoría de los diputados y senadores en ejercicio y sólo pueden ser impuestas cuando así lo justifiquen consideraciones bien ponderadas concernientes a las bases mismas de esta libertad. Asimismo, no se puede restringir el derecho aquí consagrado por vías o medios indirectos, como el abuso de controles oficiales del papel periódico, frecuencias radioeléctricas u otros medios usados para difundir la información, o cualesquiera otras formas que se utilicen para impedir la comunicación y circulación de ideas u opiniones. Las concesionarias de servicio público de comunicaciones y los proveedores de acceso a internet, no podrán arbitrariamente bloquear, interferir, discriminar, entorpecer ni restringir el derecho de cualquier usuario d VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 29 en contra, 0 abstenciones.

texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 26 7 en contra, 0 abstenciones.

Viernes 11 de febrero de 2022 ²³

Citación Sesión N°37

Despachar en general el Bloque Temático N°2 (ex B3). Los resultados de las votaciones fueron las siguientes:

Derechos sexuales y reproductivos. IPC N°76 (45166) - texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 21 a favor, 11 en contra, 0 abstenciones.

Derechos sexuales y reproductivos. ICC N°221, inciso primero - inciso primero VOTACIÓN EN GENERAL 24 a favor, 8 en contra, 0 abstenciones.

Derechos sexuales y reproductivos. ICC N°221, inciso segundo - inciso segundo VOTACIÓN EN GENERAL 25 a favor, 8 en contra, 0 abstenciones.

Derechos sexuales y reproductivos. ICC N°375 - texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 24 en contra, 3 abstenciones.

Derechos sexuales y reproductivos. ICC N°376, inciso primero - inciso primero VOTACIÓN EN GENERAL 23 a favor, 9 en contra, 1 abstenciones.

Derechos sexuales y reproductivos. ICC N°376, inciso segundo - inciso segundo VOTACIÓN EN GENERAL 24 a favor, 8 en contra, 1 abstenciones.

Derecho de propiedad. IIC N°215 (1682) - Texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 25 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad. IPC N°12 (5502) - Texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 24 en contra, 2 abstenciones.

Derecho de propiedad. IPC N°46 (22338) - Texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 23 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad. ICC N°144 - Texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 24 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad. ICC N°281 - Texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 26 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad. ICC N°293 - Texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 23 a favor, 10 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad. ICC N°1008 - texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 26 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - expropiación. ICC N°144 - texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 25 en contra, 0 abstenciones.

²³ Ver registro audiovisuales en <https://convencion.tv/video/comision-derechos-fundamentales-n37-viernes-11-de-febrero-2022> y <https://convencion.tv/video/comision-derechos-fundamentales-n37-viernes-11-de-febrero-2022-1>

Derecho de propiedad - expropiación. ICC N°152 - texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 24 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - expropiación. ICC N°281 - texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 27 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - expropiación. ICC N°293 - texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 26 a favor, 6 en contra, 1 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°3 (318), propuesta frente al derecho del agua - propuesta frente al derecho del agua VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 29 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°3 (318), propuesta frente al derecho al territorio - propuesta frente al derecho al territorio VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 29 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°3 (318), propuesta frente al derecho a la Tierra - propuesta frente al derecho a la Tierra VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 28 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°15, inciso primero - inciso primero VOTACIÓN EN GENERAL 2 a favor, 28 en contra, 1 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°15, inciso segundo - inciso segundo VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 28 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°24 - texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 24 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°53 - texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 25 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°57 (766) - texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 3 a favor, 26 en contra, 2 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°61 (762) - texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 27 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°66 (822), numeral 1 - numeral 1 VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 23 en contra, 1 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°66 (822), numeral 2 - numeral 2 VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 21 en contra, 1 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°66 (822), numeral 3 - numeral 3 VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 22 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°66 (822), numeral 4 - numeral 4 VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 22 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°66 (822), numeral 5 - numeral 5 VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 21 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°66 (822), numeral 6 - numeral 6 VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 21 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°66 (822), numeral 7 - numeral 7 VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 21 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°66 (822), numeral 8 - numeral 8 VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 22 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°70 (870) - texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 20 en contra, 1 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°77 (866) - texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 25 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°93 (954) - texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 23 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°95 (982), artículo 'Derecho al agua y pueblos y naciones preexistentes', inciso primero - Artículo 'Derecho al agua y pueblos y naciones preexistentes', inciso primero VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 23 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°95 (982), artículo 'Derecho al agua y pueblos y naciones preexistentes', inciso segundo - Artículo 'Derecho al agua y pueblos y naciones preexistentes', inciso segundo VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 27 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°95 (982), artículo 'Derecho al agua y pueblos y naciones preexistentes', inciso tercero - Artículo 'Derecho al agua y pueblos y naciones preexistentes', inciso tercero VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 25 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°95 (982), artículo 'Derecho al agua y pueblos y naciones preexistentes', inciso cuarto - Artículo 'Derecho al agua y pueblos y naciones preexistentes', inciso cuarto VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 26 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°95 (982), artículo 'Derecho al agua y pueblos y naciones preexistentes', inciso quinto - Artículo 'Derecho al agua y pueblos y naciones preexistentes', inciso quinto VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 25 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°95 (982), artículo 'Derecho al agua y pueblos y naciones preexistentes', inciso sexto - Artículo 'Derecho al agua y pueblos y naciones preexistentes', inciso sexto VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 27 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°95 (982), artículo 'Derecho al agua y pueblos y naciones preexistentes', inciso séptimo - Artículo 'Derecho al agua y pueblos y naciones preexistentes', inciso séptimo VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 27 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°95 (982), artículo 'Derechos colectivos de tierras y territorios, bienes y recursos naturales', inciso primero - artículo 'Derechos colectivos de tierras y territorios, bienes y recursos naturales', inciso primero VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 23 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°95 (982), artículo 'Derechos colectivos de tierras y territorios, bienes y recursos naturales', inciso segundo - artículo 'Derechos colectivos de tierras y territorios, bienes y recursos naturales', inciso segundo VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 23 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°95 (982), artículo 'Derechos colectivos de tierras y territorios, bienes y recursos naturales', inciso tercero - artículo 'Derechos colectivos de tierras y territorios, bienes y recursos naturales', inciso tercero VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 25 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°95 (982), artículo 'Derechos colectivos de tierras y territorios, bienes y recursos naturales', inciso cuarto - artículo 'Derechos colectivos de tierras y territorios, bienes y recursos naturales', inciso cuarto VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 23 en contra, 1 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°95 (982), artículo 'Derechos colectivos de tierras y territorios, bienes y recursos naturales', inciso quinto - artículo 'Derechos colectivos de tierras y territorios, bienes y recursos naturales', inciso quinto VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 23 en contra, 4 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°95 (982), artículo 'Derechos colectivos de tierras y territorios, bienes y recursos naturales', inciso sexto - artículo 'Derechos colectivos de tierras y territorios, bienes y recursos naturales', inciso sexto VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 21 en contra, 5 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°95 (982), artículo 'Derechos colectivos de tierras y territorios, bienes y recursos naturales', inciso séptimo - artículo 'Derechos colectivos de tierras y territorios, bienes y recursos naturales', inciso séptimo VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 22 en contra, 5 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°95 (982), artículo 'Derechos colectivos de tierras y territorios, bienes y recursos naturales', inciso octavo - artículo 'Derechos colectivos de tierras y territorios, bienes y recursos naturales', inciso octavo VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 22 en contra, 5 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°95 (982), artículo 'Derechos colectivos de tierras y territorios, bienes y recursos naturales', inciso noveno - artículo 'Derechos colectivos de tierras y territorios, bienes y recursos naturales', inciso noveno VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 22 en contra, 3 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°120 (1190) - Texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 2 a favor, 29 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°131 (1074) - Texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 3 a favor, 28 en contra, 1 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°157 (1250) - Texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 25 en contra, 1 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°158 (1442) - Texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 21 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°170 (1346) - Texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 25 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°185 (818) - Texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 22 en contra, 1 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°201 (1478), sección derecho a la tierra (...) artículo primero - sección derecho a la tierra (...) artículo primero VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 20 en contra, 1 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°201 (1478), sección derecho a la tierra (...) artículo segundo - sección derecho a la tierra (...) artículo segundo VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 20 en contra, 1 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°201 (1478), sección derecho a la tierra (...) artículo tercero - sección derecho a la tierra (...) artículo tercero VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 21 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°201 (1478), sección derecho a la tierra (...) artículo cuarto - sección derecho a la tierra (...) artículo cuarto VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 22 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°201 (1478), sección derecho al agua de los pueblos originarios como derecho fundamental, artículo primero - sección derecho al agua de los pueblos originarios como derecho fundamental, artículo primero VOTACIÓN EN GENERAL 13 a favor, 20 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°201 (1478), sección derecho al agua de los pueblos originarios como derecho fundamental, artículo segundo - sección derecho al agua de los pueblos originarios como derecho fundamental, artículo segundo VOTACIÓN EN GENERAL 13 a favor, 20 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°201 (1478), sección derecho al agua de los pueblos originarios como derecho fundamental, artículo tercero - sección derecho al agua de los pueblos originarios como derecho fundamental, artículo tercero VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 21 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°201 (1478), sección derecho al agua de los pueblos originarios como derecho fundamental, artículo cuarto - sección derecho al agua de los pueblos originarios como derecho fundamental, artículo cuarto VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 21 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°201 (1478), sección derecho al agua de los pueblos originarios como derecho fundamental, artículo quinto - sección derecho al agua de los pueblos originarios como derecho fundamental, artículo quinto VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 20 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°201 (1478), artículo garantía de no repetición - artículo garantía de no repetición VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 19 en contra, 0 abstenciones.

ICC N°209 VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 25 en contra, 0 abstenciones.

IIC N°226 (1562) VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 24 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. IIC N°228 (1534) - Texto íntegro VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 21 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. ICC N°74 VOTACIÓN EN GENERAL 13 a favor, 20 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. ICC N°264 VOTACIÓN EN GENERAL 24 a favor, 9 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. ICC N°853, artículo 1 VOTACIÓN EN GENERAL 24 a favor, 9 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. ICC N°853, artículo 2 VOTACIÓN EN GENERAL 24 a favor, 9 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. ICC N°853, artículo 3 VOTACIÓN EN GENERAL 22 a favor, 11 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. ICC N°853, artículo 4 VOTACIÓN EN GENERAL 23 a favor, 10 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. ICC N°853, artículo transitorio 1 VOTACIÓN EN GENERAL 23 a favor, 10 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - propiedad indígena. ICC N°853, artículo transitorio 2 VOTACIÓN EN GENERAL 23 a favor, 10 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de propiedad - creaciones artísticas. ICC N°375 VOTACIÓN EN GENERAL 25 a favor, 6 en contra, 2 abstenciones.

Derecho a la vida y a la integridad física y psíquica. IIC N°47 (658) VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 23 en contra, 0 abstenciones.

Derecho a la vida y a la integridad física y psíquica. IPC N°10-4 VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 24 en contra, 0 abstenciones.

Derecho a la vida y a la integridad física y psíquica. ICC N°5 VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 21 en contra, 1 abstenciones.

Derecho a la vida y a la integridad física y psíquica. ICC N°148 VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

Derecho a la vida y a la integridad física y psíquica. ICC N°162 VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 23 en contra, 1 abstenciones.

Derecho a la vida y a la integridad física y psíquica. ICC N°273, artículo derecho a la vida VOTACIÓN EN GENERAL 30 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.

Derecho a la vida y a la integridad física y psíquica. ICC N°273, artículo derecho a la integridad personal VOTACIÓN EN GENERAL 21 a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.

Derecho a la vida y a la integridad física y psíquica. ICC N°451 (idem con ICC N°519) VOTACIÓN EN GENERAL 20 a favor, 4 en contra, 7 abstenciones.

Derecho a la vida y a la integridad física y psíquica. ICC N°666 VOTACIÓN EN GENERAL 22 a favor, 1 en contra, 8 abstenciones.

Derecho a la honra. IIC N°215 (1682) VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 22 en contra, 0 abstenciones.

Derecho a la honra. ICC N°161 VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 22 en contra, 0 abstenciones.

Derecho a la honra. ICC N°251, inciso primero VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 11 en contra, 1 abstenciones.

Derecho a la honra. ICC N°251, inciso segundo VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 11 en contra, 1 abstenciones.

Debido proceso, con todos sus derechos asociados. ICC N°128 VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 22 en contra, 0 abstenciones.

Debido proceso, con todos sus derechos asociados. ICC N°147 VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 20 en contra, 1 abstenciones.

Debido proceso, con todos sus derechos asociados. ICC N°251 VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 14 en contra, 1 abstenciones.

Debido proceso, con todos sus derechos asociados. ICC N°272 VOTACIÓN EN GENERAL 22 a favor, 8 en contra, 1 abstenciones.

Debido proceso, con todos sus derechos asociados. ICC N°431 VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 23 en contra, 1 abstenciones.

Debido proceso, con todos sus derechos asociados. ICC N°514 VOTACIÓN EN GENERAL 22 a favor, 6 en contra, 1 abstenciones.

Debido proceso, con todos sus derechos asociados - error judicial. ICC N°131 VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 23 en contra, 0 abstenciones.

Debido proceso, con todos sus derechos asociados - error judicial. ICC N°514 VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 14 en contra, 2 abstenciones.

Derecho a reunión. IIC N°215 (1682) VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 20 en contra, 0 abstenciones.

Derecho a reunión. ICC N°133 VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 20 en contra, 0 abstenciones.

Derecho a reunión. ICC N°251 VOTACIÓN EN GENERAL 22 a favor, 6 en contra, 3 abstenciones.

Derecho a reunión. ICC N°375 VOTACIÓN EN GENERAL 13 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

Libertad de asociación. IIC N°215 (1682) VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 25 en contra, 0 abstenciones.

Libertad de asociación. ICC N°141 VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 23 en contra, 0 abstenciones.

Libertad de asociación. ICC N°146 VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 23 en contra, 0 abstenciones.

Libertad de asociación. ICC N°259 VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 20 en contra, 0 abstenciones.

Libertad de asociación. ICC N°291 VOTACIÓN EN GENERAL 22 a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.

Libertad de asociación. ICC N°334 VOTACIÓN EN GENERAL 0 a favor, 24 en contra, 7 abstenciones.

Libertad de asociación. ICC N°728 VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 23 en contra, 0 abstenciones.

Libertad de asociación. ICC N°939 VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 24 en contra, 2 abstenciones.

Libertad de asociación - colegios profesionales. ICC N°259 VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 18 en contra, 0 abstenciones.

Libertad de asociación - cooperativas. ICC N°422 VOTACIÓN EN GENERAL 26 a favor, 0 en contra, 5 abstenciones.

Libertad de asociación - cooperativas. IIC N°134 VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 25 en contra, 0 abstenciones.

Libertad de asociación - partidos políticos. ICC N°141 VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 24 en contra, 0 abstenciones.

Libertad de asociación - partidos políticos. ICC N°146 VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 19 en contra, 1 abstenciones.

Derechos de las personas chilenas residentes en el extranjero. ICC N°247 VOTACIÓN EN GENERAL 24 a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.

Derechos de las personas chilenas residentes en el extranjero. ICC N°480, inciso tercero VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 25 en contra, 1 abstenciones.

Derechos de las personas chilenas residentes en el extranjero. ICC N°480, resto del artículo VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 26 en contra, 0 abstenciones.

Derechos de las personas chilenas residentes en el extranjero. ICC N°494 VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 21 en contra, 2 abstenciones.

Derechos de las personas frente a la administración del Estado. ICC N°109 VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 20 en contra, 0 abstenciones.

Derechos de las personas frente a la administración del Estado. ICC N°170 VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 22 en contra, 0 abstenciones.

Derechos de las personas frente a la administración del Estado. ICC N°244 VOTACIÓN EN GENERAL 25 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.

Derechos de las personas frente a la administración del Estado. ICC N°266 VOTACIÓN EN GENERAL 28 a favor, 0 en contra, 3 abstenciones.

Derechos de las personas frente a la administración del Estado. ICC N°344 VOTACIÓN EN GENERAL 31 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Derechos de las personas frente a la administración del Estado - responsabilidad del Estado. ICC N°170 VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 22 en contra, 0 abstenciones.

Derechos de las personas frente a la administración del Estado - responsabilidad del Estado. ICC N°251 VOTACIÓN EN GENERAL 27 a favor, 1 en contra, 2 abstenciones.

Derechos de las personas frente a la administración del Estado - responsabilidad del Estado. ICC N°266 VOTACIÓN EN GENERAL 23 a favor, 6 en contra, 2 abstenciones.

Derechos de las personas frente a la administración del Estado - responsabilidad del Estado. ICC N°304 VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 24 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de petición. IIC N°215 (1682) VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 19 en contra, 1 abstenciones.

Derecho de petición. ICC N°139 VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 21 en contra, 0 abstenciones.

Derecho de petición. ICC N°263 VOTACIÓN EN GENERAL 23 a favor, 8 en contra, 0 abstenciones.

5. Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico.

Lunes 7 de febrero de 2022²⁴ ²⁵

Citación Sesión N°42

Recibir la exposición, conforme al procedimiento adoptado por la Comisión, de las y los autores de las siguientes iniciativas convencionales constituyentes:

²⁴ Ver registro audiovisual, disponible en <https://convencion.tv/video/comision-medio-ambiente-n42-lunes-07-de-febrero-2022>

²⁵ Ver acta de la sesión https://www.cconstituyente.cl/comisiones/verDoc.aspx?prmID=2160&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

- 1- Iniciativa convencional constituyente "QUE CONSAGRA LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA Y RECONOCE A ESTA LA CONDICIÓN DE SUJETO DE DERECHO", Boletín N° 434 – 5, de las 09.30 a las 10.15 horas.
 - 2- Iniciativa convencional constituyente que establece la "CONSTRUCCIÓN EN ARMONÍA CON LA VIDA", Boletín N° 502 – 5, de las 10.15 a las 11.00 horas.
 - 3- Iniciativa convencional constituyente que "ESTABLECE UNA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL A LOS ANIMALES", Boletín N° 506 – 5, de las 11.00 a las 11.45 horas.
 - 4- Iniciativa convencional constituyente "PARA CONSAGRAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA PROPUESTA DE NUEVA CONSTITUCIÓN", Boletín N° 509 – 5, de las 11.45 a las 12.30 horas.
- Votar en general las iniciativas convencionales constituyentes expuestas y debatidas.

Los resultados de las votaciones realizadas son las siguientes:

- 1- Votación en general, Boletín N° 434 – 5. Iniciativa convencional "QUE CONSAGRA LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA Y RECONOCE A ESTA LA CONDICIÓN DE SUJETO DE DERECHO" VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 4 en contra, 0 abstenciones.
- 2- Votación en general, Boletín N° 502 – 5. Iniciativa convencional que establece la "CONSTRUCCIÓN EN ARMONÍA CON LA VIDA" VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 1 en contra, 3 abstenciones.
- 3- Votación en general, Boletín N° 506 – 5. Iniciativa convencional que "ESTABLECE UNA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL A LOS ANIMALES" VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 2 en contra, 2 abstenciones.
- 4- Votación en general, Boletín N° 509 - 5. Iniciativa convencional "PARA CONSAGRAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA PROPUESTA DE NUEVA CONSTITUCIÓN" VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 9 en contra, 1 abstenciones.

Martes 8 de febrero de 2022²⁶

Citación Sesión N°43

Recibir la exposición, conforme al procedimiento adoptado por la Comisión, de las y los autores

²⁶ Ver registro audiovisual disponible <https://convencion.tv/video/comision-medio-ambiente-n43-martes-08-de-febrero-2022>

de las siguientes iniciativas convencionales constituyentes:

1- Iniciativa convencional constituyente que "INCORPORA EL PRINCIPIO DE ECO E INTER DEPENDENCIA" Boletín 56 - 5, de las 09.30 a 10.15 horas.

2- Iniciativa convencional constituyente que "RECONOCE A LA SEMILLA COMO PATRIMONIO CULTURAL VIVO E INCORPORA LA FIGURA DEL DEFENSOR DE LA NATURALEZA", Boletín 439 - 5, de las 10.15 a 11.00 horas.

3- Iniciativa convencional constituyente que establece la "CONSAGRACIÓN DE LA CUSTODIA PÚBLICA DE LA NATURALEZA", Boletín N° 594 – 5, de las 11.00 a las 11.45 horas.

4- Iniciativa Popular Constituyente que "RECONOCE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES (n° 1.650)", Boletín 06 - 5, de las 11.45 a 12.30 horas.

- Votar en general las iniciativas convencionales constituyentes expuestas y debatidas

El resultado de las votaciones es el siguiente:

1- Votación en general, Boletín 596 - 5. Iniciativa convencional que regula "DAÑO AMBIENTAL, JUSTICIA AMBIENTAL Y REPARACIÓN DE LAS ZONAS DE SACRIFICIO" VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 1 en contra, 3 abstenciones.

2- Votación en general, Boletín 439 - 5. Iniciativa convencional que "RECONOCE A LA SEMILLA COMO PATRIMONIO CULTURAL VIVO E INCORPORA LA FIGURA DEL DEFENSOR DE LA NATURALEZA". VOTACIÓN EN GENERAL 15 a favor, 4 en contra, 0 abstenciones.

2- Votación separada artículo 1°. En general, Boletín 439 - 5. Iniciativa convencional que "RECONOCE A LA SEMILLA COMO PATRIMONIO CULTURAL VIVO E INCORPORA LA FIGURA DEL DEFENSOR DE LA NATURALEZA". VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 9 en contra, 0 abstenciones.

2- Votación separada artículo 4° inciso primero. En general, Boletín 439 - 5. Iniciativa convencional que "RECONOCE A LA SEMILLA COMO PATRIMONIO CULTURAL VIVO E INCORPORA LA FIGURA DEL DEFENSOR DE LA NATURALEZA". VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 4 en contra, 1 abstenciones.

2- Votación separada artículo 4° inciso segundo. En general, Boletín 439 - 5. Iniciativa convencional que "RECONOCE A LA SEMILLA COMO PATRIMONIO CULTURAL VIVO E INCORPORA LA FIGURA DEL DEFENSOR DE LA NATURALEZA". VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 7 en contra, 2 abstenciones.

2- Votación separada artículo 5°. En general, Boletín 439 - 5. Iniciativa convencional que "RECONOCE A LA SEMILLA COMO PATRIMONIO CULTURAL VIVO E INCORPORA

LA FIGURA DEL DEFENSOR DE LA NATURALEZA". VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 8 en contra, 4 abstenciones.

2- Votación separada artículo 6°. En general, Boletín 439 - 5. Iniciativa convencional que "RECONOCE A LA SEMILLA COMO PATRIMONIO CULTURAL VIVO E INCORPORA LA FIGURA DEL DEFENSOR DE LA NATURALEZA". VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 8 en contra, 6 abstenciones.

2- Votación separada artículo 9°. En general, Boletín 439 - 5. Iniciativa convencional que "RECONOCE A LA SEMILLA COMO PATRIMONIO CULTURAL VIVO E INCORPORA LA FIGURA DEL DEFENSOR DE LA NATURALEZA". VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 7 en contra, 3 abstenciones.

2- Votación separada artículo 10° inciso primero. En general, Boletín 439 - 5. Iniciativa convencional que "RECONOCE A LA SEMILLA COMO PATRIMONIO CULTURAL VIVO E INCORPORA LA FIGURA DEL DEFENSOR DE LA NATURALEZA". VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.

2- Votación separada artículo 10° inciso segundo. En general, Boletín 439 - 5. Iniciativa convencional que "RECONOCE A LA SEMILLA COMO PATRIMONIO CULTURAL VIVO E INCORPORA LA FIGURA DEL DEFENSOR DE LA NATURALEZA". VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 8 en contra, 2 abstenciones.

2- Votación separada artículo 10° inciso tercero. En general, Boletín 439 - 5. Iniciativa convencional que "RECONOCE A LA SEMILLA COMO PATRIMONIO CULTURAL VIVO E INCORPORA LA FIGURA DEL DEFENSOR DE LA NATURALEZA". VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 8 en contra, 2 abstenciones.

2- Votación separada artículo 1° Transitorio. En general. Boletín 439 - 5. Iniciativa convencional que "RECONOCE A LA SEMILLA COMO PATRIMONIO CULTURAL VIVO E INCORPORA LA FIGURA DEL DEFENSOR DE LA NATURALEZA". VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 8 en contra, 3 abstenciones.

2- Votación separada artículo 2° Transitorio. En general. Boletín 439 - 5. Iniciativa convencional que "RECONOCE A LA SEMILLA COMO PATRIMONIO CULTURAL VIVO E INCORPORA LA FIGURA DEL DEFENSOR DE LA NATURALEZA". VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 7 en contra, 2 abstenciones.

- Votación modificación al Cronograma Propuesta de 7 de febrero de 2022. VOTACIÓN EN GENERAL 15 a favor, 0 en contra, 2 abstenciones.

Miércoles 9 de febrero de 2022²⁷

Citación Sesión N°44

²⁷ Ver registro audiovisual de la sesión disponible en <https://convencion.tv/video/comision-medio-ambiente-n44-miercoles-09-de-febrero-2022>

Recibir la exposición, conforme al procedimiento adoptado por la Comisión, de las y los autores de las siguientes iniciativas convencionales constituyentes:

1- Iniciativa convencional constituyente "SOBRE RESGUARDO DEL CIELO NOCTURNO OSCURO, SIN CONTAMINACIÓN LUMÍNICA", Boletín N° 356 - 5 de las 09.30 a 10.15 horas.

2- Iniciativa convencional constituyente que establece la "CONSAGRACIÓN DE LA CUSTODIA PÚBLICA DE LA NATURALEZA", Boletín N° 594 - 5, de las 10.15 a 11.00 horas.

3- Iniciativa Popular Constituyente que "RECONOCE LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES (n° 1.650)", Boletín N° 06 - 5, de las 11.00 a las 11.45 horas.

4- Iniciativa convencional constituyente que "ESTABLECE EL DEBER DE TODA PERSONA DE PREVENIR DAÑOS AMBIENTALES Y REPARARLOS EN SU CASO Y LA CREACIÓN DE UN FONDO ESTATAL DE JUSTICIA AMBIENTAL", Boletín N° 614-5, de las 11.45 a 12.30 horas.

- Votar en general las iniciativas convencionales constituyentes expuestas y debatidas.

1- Votación en general. Boletín N° 356 - 5. Iniciativa convencional "sobre resguardo del cielo nocturno oscuro, sin contaminación lumínica". VOTACIÓN EN GENERAL 16 a favor, 0 en contra, 3 abstenciones.

2- Votación en general del inciso 1°. Boletín N° 06 - 5. Iniciativa Popular Constituyente que "reconoce la protección y bienestar de los animales (N° 1.650)" VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 0 en contra, 1 abstenciones.

2- Votación en general del inciso 2°. Boletín N° 06 - 5. Iniciativa Popular Constituyente que "reconoce la protección y bienestar de los animales (N° 1.650)" VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 4 en contra, 4 abstenciones.

3- Votación separada inciso 1° del Artículo X. En general. Boletín N° 614-5. Iniciativa convencional "establece el deber de toda persona de prevenir daños ambientales y repararlos en su caso y la creación de un fondo estatal de justicia ambiental". VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

3- Votación separada inciso 2° del Artículo X. En general. Boletín N° 614-5. Iniciativa convencional "establece el deber de toda persona de prevenir daños ambientales y repararlos en su caso y la creación de un fondo estatal de justicia ambiental". VOTACIÓN EN GENERAL 16 a favor, 0 en contra, 1 abstenciones.

3- Votación separada del Artículo Transitorio. En general. Boletín N° 614-5. Iniciativa convencional "establece el deber de toda persona de prevenir daños ambientales y repararlos en su caso y la creación de un fondo estatal de justicia ambiental". VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 0 en contra, 3 abstenciones.

4- Votación separada del inciso 1°. Boletín N° 594 – 5. Iniciativa convencional constituyente que establece la “consagración de la custodia pública de la naturaleza”. VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 0 en contra, 1 abstenciones.

4- Votación separada del inciso 2°. Boletín N° 594 – 5. Iniciativa convencional constituyente que establece la “consagración de la custodia pública de la naturaleza”. VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 6 en contra, 3 abstenciones.

4- Votación separada del inciso 3°. Boletín N° 594 – 5. Iniciativa convencional constituyente que establece la “consagración de la custodia pública de la naturaleza”. VOTACIÓN EN GENERAL 13 a favor, 3 en contra, 3 abstenciones.

4- Votación separada del inciso 4°. Boletín N° 594 – 5. Iniciativa convencional constituyente que establece la “consagración de la custodia pública de la naturaleza”. VOTACIÓN EN GENERAL 16 a favor, 1 en contra, 2 abstenciones.

4- Votación separada del inciso 5°. Boletín N° 594 – 5. Iniciativa convencional constituyente que establece la “consagración de la custodia pública de la naturaleza”. VOTACIÓN EN GENERAL 17 a favor, 1 en contra, 1 abstenciones.

4- Votación separada del inciso 5°. Boletín N° 594 – 5. Iniciativa convencional constituyente que establece la “consagración de la custodia pública de la naturaleza”. VOTACIÓN EN GENERAL 17 a favor, 1 en contra, 1 abstenciones.

Viernes 11 de febrero de 2022 ²⁸

Citación Sesión N°45

Recibir la exposición, conforme al procedimiento adoptado por la Comisión, de las y los autores de las siguientes iniciativas:

- Votar en general y conjuntamente las iniciativas, una vez concluida su exposición y deliberación.

Los resultados de las votaciones fueron los siguientes:

1- Votación en general. Boletín N° 679 – 5. Iniciativa convencional “SERVICIO NACIONAL PARA LA CRISIS CLIMÁTICA Y ECOLÓGICA”. VOTACIÓN EN GENERAL 13 a favor, 3 en contra, 1 abstenciones.

1- Votación separada. Artículo 4to. En general. Boletín N° 679 – 5. Iniciativa convencional “SERVICIO NACIONAL PARA LA CRISIS CLIMÁTICA Y ECOLÓGICA”. VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 7 en contra, 2 abstenciones.

²⁸ Ver registros audiovisuales disponibles en <https://convencion.tv/video/comision-medio-ambiente-n45-viernes-11-de-febrero-2022> y <https://convencion.tv/video/comision-medio-ambiente-n45-viernes-11-de-febrero-2022-1>

2- Votación en general. Boletín N° 951 – 5. Iniciativa convencional “SOBRE ACCIONES ESTATALES EN RELACIÓN CON LA CRISIS CLIMÁTICA Y SUS EFECTOS”. VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 3 en contra, 3 abstenciones.

2- Votación separada artículo 3°. En general. Boletín N° 951 – 5. Iniciativa convencional “SOBRE ACCIONES ESTATALES EN RELACIÓN CON LA CRISIS CLIMÁTICA Y SUS EFECTOS”. VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 5 en contra, 5 abstenciones.

2- Votación separada artículo 5°. En general. Boletín N° 951 – 5. Iniciativa convencional “SOBRE ACCIONES ESTATALES EN RELACIÓN CON LA CRISIS CLIMÁTICA Y SUS EFECTOS”. VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 4 en contra, 4 abstenciones.

2- Votación separada artículo 6°. En general. Boletín N° 951 – 5. Iniciativa convencional “SOBRE ACCIONES ESTATALES EN RELACIÓN CON LA CRISIS CLIMÁTICA Y SUS EFECTOS”. VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 5 en contra, 3 abstenciones.

2- Votación separada artículo 7°. En general. Boletín N° 951 – 5. Iniciativa convencional “SOBRE ACCIONES ESTATALES EN RELACIÓN CON LA CRISIS CLIMÁTICA Y SUS EFECTOS”. VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 4 en contra, 3 abstenciones.

2- Votación separada artículo 9°. En general. Boletín N° 951 – 5. Iniciativa convencional “SOBRE ACCIONES ESTATALES EN RELACIÓN CON LA CRISIS CLIMÁTICA Y SUS EFECTOS”. VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 4 en contra, 4 abstenciones.

4- Votación separada inciso primero. En general. Boletín N° 1009 - 5. Iniciativa convencional para “AVANZAR EN DERECHO DE USO Y ACCESO DE PLAYAS, RIBERAS, RUTAS ANCESTRALES COSTERAS Y RECURSO DE ACCESO”. VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 1 en contra, 2 abstenciones.

4- Votación separada inciso segundo. En general. Boletín N° 1009 - 5. Iniciativa convencional para “AVANZAR EN DERECHO DE USO Y ACCESO DE PLAYAS, RIBERAS, RUTAS ANCESTRALES COSTERAS Y RECURSO DE ACCESO”. VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 2 en contra, 3 abstenciones.

3- Votación separada inciso primero. En general. Boletín N° 677 - 5. Iniciativa convencional “DERECHO AL ACCESO A LA MONTAÑA”. VOTACIÓN EN GENERAL 2 a favor, 12 en contra, 2 abstenciones.

3- Votación separada inciso segundo. En general. Boletín N° 677 - 5. Iniciativa convencional “DERECHO AL ACCESO A LA MONTAÑA”. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 8 en contra, 3 abstenciones.

5- Votación en general. Boletín N° 964 - 5. Iniciativa convencional “BIENES COMUNES NATURALES”. VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.

- 6- Votación en general. Boletín N° 708 - 5. Iniciativa convencional "GESTIÓN DE RESIDUOS" VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 0 en contra, 4 abstenciones.
- 7- Votación en general. Boletín N° 855 - 5. Iniciativa convencional "MANEJO DE RESIDUOS Y REUTILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y MATERIALES". VOTACIÓN EN GENERAL 15 a favor, 1 en contra, 2 abstenciones.
- 8- Votación en general. Boletín N° 920 - 5. Iniciativa convencional "GESTIÓN SUSTENTABLE DE BIENES NATURALES, RESIDUOS Y BASURA". VOTACIÓN EN GENERAL 15 a favor, 2 en contra, 1 abstenciones.
- 9- Votación en general. Boletín N° 80-5. Iniciativa constituyente indígena que establece el "DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO". VOTACIÓN EN GENERAL 13 a favor, 2 en contra, 2 abstenciones.
- 10- Votación en general. Boletín N° 963 - 1. Iniciativa convencional "ESTABLECE UN ESTADO PLURINACIONAL, CREA LA CONTRALORÍA INDÍGENA Y DECLARA PRINCIPIOS DE PUEBLOS ORIGINARIOS" (a la Comisión sólo la disposición XX3). VOTACIÓN EN GENERAL 13 a favor, 0 en contra, 4 abstenciones.
- 12- Votación en general. Boletín N° 247 - 5. Iniciativa constituyente indígena "GARANTIZA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO BIOCULTURAL Y EL APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES". VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 6 en contra, 5 abstenciones.
- 13- Votación en general. Boletín N° 930 - 5. Iniciativa convencional "RECONOCIMIENTO DE LA FUNGA DE CHILE Y SUS FUNCIONES ECOSISTÉMICAS Y SOCIALES". VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 4 en contra, 4 abstenciones.
- 14- Votación en general. Boletín N° 895 - 5. Iniciativa convencional "PROTECCIÓN DE INSECTOS POLINIZADORES". VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 2 en contra, 7 abstenciones.
- 15- Votación en general. Boletín N° 12 - 5. Iniciativa constituyente indígena "RECONOCE Y RESGUARDA A LA NATURALEZA COMO SUJETO DE DERECHOS". VOTACIÓN EN GENERAL 15 a favor, 3 en contra, 0 abstenciones.
- 16- Votación en general. Boletín N° 93-4. Iniciativa consulta indígena "CONSAGRA EL DERECHO DE LOS PUEBLOS Y NACIONES PREEXISTENTES A LA TIERRA, TERRITORIO, RECURSOS Y BIENES NATURALES". VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.
- 17- Votación separada de la norma con exclusión del inciso final. En general. Boletín N° 118 - 5. Iniciativa constituyente indígena que "ESTABLECE DERECHOS DE LA NATURALEZA". VOTACIÓN EN GENERAL 15 a favor, 3 en contra, 0 abstenciones.
- 17- Votación separada del inciso final. En general. Boletín N° 118 - 5. Iniciativa constituyente indígena que "ESTABLECE DERECHOS DE LA NATURALEZA". VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.

19- Votación en general con exclusión del artículo 5to inciso segundo. Boletín N° 73-5. Iniciativa popular constituyente que "RECONOCE UN MEDIO AMBIENTE SANO Y A LA NATURALEZA COMO TITULAR DE DERECHOS". VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 3 en contra, 1 abstenciones.

19- Votación en general del artículo 5to inciso segundo. Boletín N° 73-5. Iniciativa popular constituyente que "RECONOCE UN MEDIO AMBIENTE SANO Y A LA NATURALEZA COMO TITULAR DE DERECHOS". VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 5 en contra, 1 abstenciones.

18- Votación separada en general de la iniciativa con exclusión del artículo 1ero. Boletín N° 143 - 5. Iniciativa constituyente indígena que "CONSAGRA LA NATURALEZA COMO SUJETO DE DERECHOS". VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 4 en contra, 0 abstenciones.

18- Votación separada en general del artículo 1ero. Boletín N° 143 - 5. Iniciativa constituyente indígena que "CONSAGRA LA NATURALEZA COMO SUJETO DE DERECHOS". VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 5 en contra, 1 abstenciones.

20- Votación en general. Boletín 82 - 5. Iniciativa consulta indígena que "CONSAGRA EL DERECHO A LA NATURALEZA". VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 2 en contra, 1 abstenciones.

Votación para que la temática de "Bienes Comunes" permanezca en bloque A. VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 7 en contra, 1 abstenciones.

Sábado 12 de febrero de 2022²⁹

Citación Sesión N°46

Recibir exposición de varias iniciativas. - Votar en general y conjuntamente las iniciativas, una vez concluida su exposición y deliberación.

6- Votación en general. Boletín N° 19 - 5 Iniciativa Popular. "RECONOCE A LOS ANIMALES NO HUMANOS COMO SUJETOS DE DERECHO" VOTACIÓN EN GENERAL 13 a favor, 3 en contra, 0 abstenciones.

6- Votación separada artículo 2°, inciso primero. En general. Boletín N° 19 - 5 Iniciativa Popular. "RECONOCE A LOS ANIMALES NO HUMANOS COMO SUJETOS DE DERECHO" VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 6 en contra, 1 abstenciones.

²⁹ Ver registros audiovisuales disponibles en <https://convencion.tv/video/comision-medio-ambiente-n46-sabado-12-de-febrero-2022> , <https://convencion.tv/video/comision-medio-ambiente-n46-sabado-12-de-febrero-2022-1> y <https://convencion.tv/video/comision-medio-ambiente-n46-sabado-12-de-febrero-2022-3>

3- Votación en general. Boletín N° 786 - 5. Iniciativa convencional "ANIMALES NO HUMANOS SUJETOS DE DERECHO". VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 4 en contra, 0 abstenciones.

3- Votación separada artículo 3°. En general. Boletín N° 786 - 5. Iniciativa convencional "ANIMALES NO HUMANOS SUJETOS DE DERECHO". VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 6 en contra, 2 abstenciones.

4- Votación en general. Boletín N° 910 - 5. Iniciativa convencional "QUE ESTABLECE EL DEBER DEL ESTADO PARA EL CUIDADO, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL". VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 4 en contra, 1 abstenciones.

4- Votación separada artículo 2°, inciso primero. En general. Boletín N° 910 - 5. Iniciativa convencional "QUE ESTABLECE EL DEBER DEL ESTADO PARA EL CUIDADO, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL". VOTACIÓN EN GENERAL 2 a favor, 14 en contra, 2 abstenciones.

4- Votación separada artículo 3° inciso primero. En general. Boletín N° 910 - 5. Iniciativa convencional "QUE ESTABLECE EL DEBER DEL ESTADO PARA EL CUIDADO, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL". VOTACIÓN EN GENERAL 1 a favor, 17 en contra, 1 abstenciones.

4- Votación separada artículo 3° inciso tercero. En general. Boletín N° 910 - 5. Iniciativa convencional "QUE ESTABLECE EL DEBER DEL ESTADO PARA EL CUIDADO, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL". VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 11 en contra, 0 abstenciones.

4- Votación separada artículo 3° inciso segundo. En general. Boletín N° 910 - 5. Iniciativa convencional "QUE ESTABLECE EL DEBER DEL ESTADO PARA EL CUIDADO, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL". VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 7 en contra, 1 abstenciones.

4- Votación separada artículo 4°. En general. Boletín N° 910 - 5. Iniciativa convencional "QUE ESTABLECE EL DEBER DEL ESTADO PARA EL CUIDADO, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL". VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 11 en contra, 2 abstenciones.

4- Votación separada artículo 5°. En general. Boletín N° 910 - 5. Iniciativa convencional "QUE ESTABLECE EL DEBER DEL ESTADO PARA EL CUIDADO, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL". VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 8 en contra, 2 abstenciones.

4- Votación separada artículo 6°. En general. Boletín N° 910 - 5. Iniciativa convencional "QUE ESTABLECE EL DEBER DEL ESTADO PARA EL CUIDADO, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL". VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 6 en contra, 1 abstenciones.

5- Votación en general. Artículo único (inciso único). Boletín N° 982 - 5. Iniciativa convencional "PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE NO EXHIBICIÓN DE ANIMALES SILVESTRE". VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 7 en contra, 1 abstenciones.

5- Votación separada. Artículo transitorio. Boletín N° 982 - 5. Iniciativa convencional "PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE NO EXHIBICIÓN DE ANIMALES SILVESTRE". VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 7 en contra, 3 abstenciones.

7- Votación en general. Boletín N° 78 - 5. Iniciativa Popular "PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES. RECONOCIMIENTO DE LA SINTIENCIA Y RESPETO DE LAS CULTURAS RURALES, TRIBAL AFRODECENDIENTES Y PUEBLOS ORIGINARIOS" VOTACIÓN EN GENERAL 3 a favor, 13 en contra, 3 abstenciones.

9- Votación en general. Boletín N° 771 - 5. Iniciativa convencional "PRINCIPIO DE INTERDEPENDENCIA" VOTACIÓN EN GENERAL 15 a favor, 3 en contra, 1 abstenciones.

8- Votación en general. Boletín N° 765 - 5. Iniciativa convencional. "PRINCIPIO ECOCÉNTRICO" VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 4 en contra, 1 abstenciones.

10- Votación separada artículo 1°. En general. Boletín N° 787 - 5. Iniciativa constituyente indígena que establece "DEBERES DE PROTECCIÓN Y PRINCIPIOS AMBIENTALES" VOTACIÓN EN GENERAL 15 a favor, 2 en contra, 2 abstenciones.

10- Votación separada artículo 2°. En general. Boletín N° 787 - 5. Iniciativa constituyente indígena que establece "DEBERES DE PROTECCIÓN Y PRINCIPIOS AMBIENTALES" VOTACIÓN EN GENERAL 16 a favor, 1 en contra, 2 abstenciones.

10- Votación separada artículo 3°. En general. Boletín N° 787 - 5. Iniciativa constituyente indígena que establece "DEBERES DE PROTECCIÓN Y PRINCIPIOS AMBIENTALES" VOTACIÓN EN GENERAL 16 a favor, 2 en contra, 1 abstenciones.

13- Votación en general. Boletín N° 26 - 5. Iniciativa popular "PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMATICO Y FIN A ZONAS DE SACRIFICIO". VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 10 en contra, 4 abstenciones.

12- Votación separada inciso primero. En general. Boletín N° 796 - 5. Iniciativa convencional "PRINCIPIO IN DUBIO PRO NATURA". VOTACIÓN EN GENERAL 15 a favor, 4 en contra, 0 abstenciones.

12- Votación separada inciso segundo. En general. Boletín N° 796 - 5. Iniciativa convencional "PRINCIPIO IN DUBIO PRO NATURA". VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 9 en contra, 1 abstenciones.

12- Votación separada inciso tercero. En general. Boletín N° 796 - 5. Iniciativa convencional "PRINCIPIO IN DUBIO PRO NATURA". VOTACIÓN EN GENERAL 2 a favor, 1 en contra, 1 abstenciones.

14- Votación en general. Boletín N° 821 - 5. Iniciativa convencional "ACCIÓN REGENERATIVA". VOTACIÓN EN GENERAL 15 a favor, 2 en contra, 2 abstenciones.

15- Votación en general. Boletín N° 822 - 5. Iniciativa convencional "COMUNIDADES RESILIENTES". VOTACIÓN EN GENERAL 15 a favor, 1 en contra, 3 abstenciones.

18- Votación en general. Boletín N° 990 - 5. Iniciativa convencional "PARA LA INCORPORACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LA NATURALEZA Y EL ECOCIDIO". VOTACIÓN EN GENERAL 15 a favor, 4 en contra, 0 abstenciones.

18- Votación separada inciso primero. En general. Boletín N° 990 - 5. Iniciativa convencional "PARA LA INCORPORACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LA NATURALEZA Y EL ECOCIDIO". VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 6 en contra, 4 abstenciones.

17- Votación en general. Boletín N° 989 - 5. Iniciativa convencional "RESPONSABILIDAD DE EMPRESAS TRANSNACIONALES Y EMPRESAS EXTRACTIVAS EN DERECHOS HUMANOS". VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 9 en contra, 1 abstenciones.

22- Votación en general. Boletín 49-5. Iniciativa Popular. "Animales en la Constitución". VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 4 en contra, 5 abstenciones.

19- Votación en general. Boletín N° 788 - 5. Iniciativa convencional "DEMOCRACIA ECOLÓGICA Y PLURINACIONAL". VOTACIÓN EN GENERAL 13 a favor, 3 en contra, 2 abstenciones.

19- Votación separada artículo 3°. En general. Boletín N° 788 - 5. Iniciativa convencional "DEMOCRACIA ECOLÓGICA Y PLURINACIONAL". VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 7 en contra, 2 abstenciones.

19- Votación separada artículo 9°. En general. Boletín N° 788 - 5. Iniciativa convencional "DEMOCRACIA ECOLÓGICA Y PLURINACIONAL". VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 6 en contra, 2 abstenciones.

19- Votación separada artículo 10°. En general. Boletín N° 788 - 5. Iniciativa convencional "DEMOCRACIA ECOLÓGICA Y PLURINACIONAL". VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 4 en contra, 2 abstenciones.

19- Votación separada artículo 14°. En general. Boletín N° 788 - 5. Iniciativa convencional "DEMOCRACIA ECOLÓGICA Y PLURINACIONAL". VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 6 en contra, 2 abstenciones.

19- Votación separada Párrafo Quinto. En general. Boletín N° 788 - 5. Iniciativa convencional "DEMOCRACIA ECOLÓGICA Y PLURINACIONAL". VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 4 en contra, 3 abstenciones.

20- Votación en general. Boletín N° 969 - 5. Iniciativa convencional "EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO GARANTÍA CONSTITUCIONAL" VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 0 en contra, 4 abstenciones.

20- Votación separada Artículo 3°. En general. Boletín N° 969 - 5. Iniciativa convencional "EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO GARANTÍA CONSTITUCIONAL" VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 3 en contra, 5 abstenciones.

20- Votación separada Artículo 4°. En general. Boletín N° 969 - 5. Iniciativa convencional "EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO GARANTÍA CONSTITUCIONAL" VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 6 en contra, 3 abstenciones.

21- Votación separada letra A). En general. Boletín N° 21 - 5. Iniciativa popular "TRANSFORMACIÓN DE ZONAS DE SACRIFICIO A ZONAS DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL". VOTACIÓN EN GENERAL 13 a favor, 3 en contra, 2 abstenciones.

21- Votación separada letra B). En general. Boletín N° 21 - 5. Iniciativa popular "TRANSFORMACIÓN DE ZONAS DE SACRIFICIO A ZONAS DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL". VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 3 en contra, 7 abstenciones.

21- Votación separada letra C). En general. Boletín N° 21 - 5. Iniciativa popular "TRANSFORMACIÓN DE ZONAS DE SACRIFICIO A ZONAS DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL". VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 4 en contra, 6 abstenciones.

6. Comisión sobre Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional.

Lunes 7 de febrero de 2022^{30 31}

Citación Sesión N°33

Iniciar la votación en particular de la sección "Principios de la Jurisdicción", los resultados de la votación fueron los siguientes:

Indicación N° 1 de CC Brown y Hurtado para sustituir en todo el documento sistematizado la frase "Sistemas de Justicia" por "Tribunales de Justicia". VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 14 en contra, 0 abstenciones.

Indicación N° 2 de CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo para eliminar el nombre del capítulo "Órganos de la Jurisdicción". VOTACIÓN EN GENERAL 15 a favor, 4 en contra, 0 abstenciones.

Votación nombre del capítulo: "Capítulo Sistemas de Justicia" VOTACIÓN EN GENERAL 13 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.

Indicación N° 3 de CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo para eliminar el título "Principios generales de los sistemas de justicia". VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Indicación N° 4 de CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo para eliminar el título "Principios de la Jurisdicción". VOTACIÓN EN GENERAL 16 a favor, 3 en contra, 0 abstenciones.

Indicación N° 5 de CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo para eliminar el título "Función y principios de la jurisdicción" VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.

Indicación N° 6 de CC. Cruz y Laibe para refundir los arts. 1 a 1 C en el siguiente:
Artículo 1.- La función jurisdiccional, sus fines y principios. La función jurisdiccional, consistente en conocer conflictos de relevancia jurídica, resolverlos y ejecutar lo juzgado, emana del pueblo y es ejercida exclusivamente por los Tribunales de Justicia establecidos por la Constitución y por las leyes dictadas conforme a ella./Los tribunales, al ejercer la jurisdicción, deberán velar por la defensa y promoción de los derechos fundamentales, del sistema democrático, del principio de juridicidad y lograr la resolución de los conflictos que conozcan. /El ejercicio de la potestad

³⁰ Ver registro audiovisual disponible en <https://convencion.tv/video/comision-sistemas-de-justicia-n33-lunes-07-de-febrero-2022>

³¹ Ver acta de sesión https://www.cconstituyente.cl/comisiones/verDoc.aspx?prmID=2116&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

jurisdiccional, en el marco del pluralismo jurídico reconocido por el Estado, se sustenta en los principios de unidad, independencia interna y externa, imparcialidad, probidad, publicidad, celeridad, plurinacionalidad, interculturalidad, equidad de género, accesibilidad y responsabilidad./El Estado deberá promover el empleo de métodos autocompositivos de resolución de conflictos, como la conciliación o la mediación. Estos métodos no podrán restringir, sustituir o impedir la garantía de la tutela jurisdiccional.” VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 11 en contra, 0 abstenciones.

Indicación N° 7 de Bown y Hurtado para sustituir los artículos 1º, 1 A, 1 B y 1 C por el siguiente: “Artículo 1.- Tribunales de justicia y función jurisdiccional. La facultad de conocer las causas judiciales, de resolverlas y de hacer ejecutar lo juzgado, pertenece exclusivamente a los tribunales establecidos por la ley. /La Corte Suprema es el tribunal supremo del Poder Judicial en materia jurisdiccional y representa a los tribunales de justicia frente a los demás poderes del Estado. /Los tribunales son independientes y resuelven con imparcialidad, conforme al derecho vigente y al mérito del proceso. Ni el Presidente de la República ni el Congreso pueden, en caso alguno, ejercer funciones judiciales, avocarse causas pendientes, revisar los fundamentos o contenido de sus resoluciones o hacer revivir procesos fenecidos. Asimismo, los tribunales no podrán ejercer potestades que la Constitución y las leyes encomiendan a otras autoridades, poderes u órganos del Estado”. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 13 en contra, 0 abstenciones.

Indicación N° 8 de Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo para reemplazar el actual artículo 1 por el siguiente: “Artículo 1.- La función jurisdiccional. La jurisdicción es una función pública que se ejerce en nombre de los pueblos y que consiste en conocer, juzgar y ejecutar con efecto de cosa juzgada todos los conflictos de relevancia jurídica, por medio de un debido proceso, de conformidad a la Constitución, las leyes y los estándares internacionales de derechos humanos. Se ejerce exclusivamente por los tribunales de justicia y los demás órganos o autoridades indígenas reconocidos por la Constitución y las leyes dictadas conforme a ella./Al ejercer la jurisdicción se debe velar por la tutela y promoción de los derechos fundamentales, del sistema democrático y el principio de juridicidad.” VOTACIÓN EN GENERAL 13 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.

Indicación N° 10 de CC Bown y Hurtado al inciso primero para incorporar entre las palabras “y” y “ejecutar” la palabra “hacer”. VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 7 en contra, 3 abstenciones.

ART. 1.- IND. N° 14 (CC Bown y Hurtado) para suprimir el inciso segundo. VOTACIÓN EN GENERAL 3 a favor, 10 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 1.- IND. N° 16 (CC Vargas) para agregar en el inciso segundo a continuación de la palabra “fundamentales”, la frase: “el Estado de Derecho, los derechos

humanos, los derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales, los derechos ambientales y de la Naturaleza". VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 14 en contra, 1 abstenciones. Artículo 1.- IND. N° 17 (CC Jiménez) para reemplazar en el inciso segundo la expresión "derechos fundamentales" por "derechos humanos y de la naturaleza". VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 8 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 1.- IND. N° 19 (CC Bown y Hurtado) para incorporar en el inciso final, luego del punto final, la frase "Sin perjuicio de lo anterior, se propenderá a la utilización de la mediación y otros medios alternativos de resolución de conflictos". VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 11 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 1A y 1B.- IND. 20 y 22 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para eliminar el artículo 1A y 1B VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 1C.- IND. N° 33 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para eliminar el artículo 1 C VOTACIÓN EN GENERAL 13 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 2.- IND. N° 35 y 36 (CC Cruz y Laibe/CC Bown y Hurtado) para sustituir los arts. 2 a 2 B por el siguiente: "Artículo 2.- Unidad jurisdiccional. Los tribunales de justicia se organizarán conforme al principio de unidad jurisdiccional, como base de su organización y funcionamiento, encontrándose tanto los ordinarios como todos los especiales sujetos a la misma regulación jurídica y sometidos a los mismos principios. / La ley propenderá a establecer un procedimiento general y un sistema recursivo único para todas las materias jurisdiccionales". VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 11 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 2.- IND. N° 37 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para reemplazar el actual artículo 2 por el siguiente: "Artículo 2.- Pluralismo jurídico. El Sistema Nacional de Justicia coexiste, en un plano de igualdad, con los Sistemas Jurídicos Indígenas. Es deber del Estado garantizar una adecuada coordinación entre ambos, con pleno respeto al derecho a la libre determinación y los estándares internacionales de derechos humanos interpretados interculturalmente." VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 2A.- IND. N° 38 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para eliminar el artículo 2 A. VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 2B.- IND. N° 39 (Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para eliminar el artículo 2 B. VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.

Nuevo título.- IND. 40 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para agregar, entre el artículo 2B y el artículo 3, un título denominado: "§ Principios

generales del Sistema Nacional de Justicia". VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 3.- IND. N° 41 y 42 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo / CC Bown y Hurtado) para suprimir el artículo 3. VOTACIÓN EN GENERAL 16 a favor, 3 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 3.- IND. N° 43 (CC Cruz y Laibe) para refundir los arts. 3 y 3 A en el siguiente: "Artículo 3.- Diferenciación funcional. La potestad jurisdiccional se organizará en virtud del principio de diferenciación funcional, por el cual las juezas y jueces se distinguirán entre sí únicamente por la diversidad de sus funciones asignadas por esta Constitución y las leyes. En el ejercicio de la potestad jurisdiccional no existirán jerarquías, ni jueces o tribunales superiores e inferiores, sin perjuicio de las diferencias derivadas de sus distintas responsabilidades. /La ley sólo podrá establecer cargos de jueces y juezas que sean titulares o suplentes./ Los funcionarios solo se diferenciarán por su grado en la escala de remuneración." VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 13 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 3.- IND. N° 44 (CC Bown y Hurtado) para sustituir los artículos 3 y 3 A por el siguiente: "Artículo 3.- Diferenciación funcional. La potestad jurisdiccional se organizará en virtud del principio de diferenciación funcional, por el cual las juezas y jueces se distinguirán entre sí únicamente por la diversidad de sus funciones asignadas por esta Constitución y las leyes. En el ejercicio de la potestad jurisdiccional no existirán jerarquías, ni jueces o tribunales superiores e inferiores, sin perjuicio de las diferencias derivadas de sus distintas responsabilidades y el reconocimiento de la antigüedad en el servicio del cargo. / La ley sólo podrá establecer cargos de jueces y juezas que sean titulares o suplentes./Los funcionarios sólo se diferenciarán por su grado en la escala de remuneración". VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 11 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 3A.- IND. N° 45 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para eliminar el artículo 3 A VOTACIÓN EN GENERAL 16 a favor, 3 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 4.- IND. N° 46 (CC Cruz y Laibe) para refundir los arts. 4 a 4 E en el siguiente: "Artículo 4.- Independencia externa e interna. Los miembros de los tribunales de justicia son independientes entre sí y de todo otro poder o autoridad. En sus providencias, sólo están sometidos al imperio de la ley. En consecuencia, sus remuneraciones serán intangibles e irreductibles." VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 10 en contra, 2 abstenciones.

Artículo 4.- IND. N° 46 (CC Cruz y Laibe) para refundir los arts. 4 a 4 E en el siguiente: "Artículo 4.- Independencia externa e interna. Los miembros de los tribunales de justicia son independientes entre sí y de todo otro poder o autoridad. En sus providencias, sólo están sometidos al imperio de la ley. En consecuencia, sus

remuneraciones serán intangibles e irreductibles.” VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 7 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 4.- IND. N° 47 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para reemplazar el actual artículo 4, que pasa a ser 3, por el siguiente: “Artículo 3.- Independencia jurisdiccional, imparcialidad y exclusividad. Las juezas y jueces que ejercen jurisdicción son independientes entre sí y de todo otro poder o autoridad, debiendo actuar y resolver de forma imparcial./La función jurisdiccional la ejercen exclusivamente los tribunales establecidos por ley. Ningún otro órgano del Estado, persona o grupo de personas, podrán ejercer la función jurisdiccional, conocer causas pendientes, modificar los fundamentos o el contenido de las resoluciones judiciales o reabrir procesos concluidos./Las juezas y jueces no podrán desempeñar ninguna otra función o empleo, salvo actividades académicas en los términos que establezca la ley./Las juezas y jueces sólo ejercerán la función jurisdiccional, no pudiendo desempeñar función administrativa ni legislativa alguna.” VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 6 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 4.- IND. N° 50 (CC Daza) para incorporar un inciso del siguiente tenor: “Las juezas y jueces no podrán militar en partidos políticos.” VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 4 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 4.- IND. N° 51 (CC Daza) para incorporar un inciso del siguiente tenor: “Las juezas y jueces no podrán participar como candidatas o candidatos en procesos de elección popular, salvo en los casos autorizados por esta Constitución”. VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 9 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 4 A.- IND. N° 52 (Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para eliminar el artículo 4 A. VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 4 B, C, D y E.- IND. N° 55, 56, 59 y 61 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para eliminar el artículo 4 B, 4C, 4D y 4E VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 4F.- IND. N° 63 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para eliminar el artículo 4 F VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 5.- IND. N° 64 (CC Cruz y Laibe) para refundir los arts. 5 a 5 E en el siguiente: “Artículo 5.- De la inamovilidad. Los miembros de los tribunales de justicia son inamovibles. Cesarán en sus funciones al cumplir los 75 años de edad, por renuncia o incapacidad legal sobreviniente, o en caso de ser depuestos de sus destinos, de acuerdo a lo preceptuado en esta Constitución y las leyes dictadas conforme a ella. No pueden ser suspendidos o trasladados sino por decisión del Consejo de la Justicia, conforme a las causales y procedimientos establecidos por la Constitución y las leyes, adoptada previa investigación y procedimiento que garanticen el debido

proceso en los que el juez o funcionario judicial hayan podido ejercer su derecho a defensa, o bien exista el consentimiento de los propios interesados para el caso de un traslado.” VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 11 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 5.- IND. N° 65 (CC Bown y Hurtado) para sustituir los artículos 5, 5 A, 5 B, 5 C, 5 D y 5 E por el siguiente: “Artículo 5.- Los jueces permanecerán en sus cargos durante su buen comportamiento; pero los inferiores desempeñarán su respectiva judicatura por el tiempo que determinen las leyes. / No obstante lo anterior, los jueces cesarán en sus funciones al cumplir 75 años de edad; o por renuncia o incapacidad legal sobreviniente o en caso de ser depuestos de sus destinos, por causa legalmente sentenciada. La norma relativa a la edad no regirá respecto al Presidente de la Corte Suprema, quien continuará en su cargo hasta el término de su período”. VOTACIÓN EN GENERAL 4 a favor, 14 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 5.- IND. N° 66 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para reemplazar el actual artículo 5, que pasa a ser 4, por el siguiente: “Artículo 4°. De la inamovilidad. Las juezas y jueces son inamovibles y no pueden ser suspendidos, trasladados o removidos sino por el Consejo de la Justicia, conforme a las causales y procedimientos establecidos por la Constitución y las leyes./Cesan en sus cargos únicamente al cumplirse la duración prevista para el mismo, por alcanzar los setenta años de edad, por renuncia voluntaria, por constatarse una incapacidad legal sobreviniente o por remoción.” VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 5A, B, C, D Y E.- IND. N° 68, 70, 71, 73 y 76 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) y IND. N° 72 y 74 (CC Bown y Hurtado) para eliminar los artículos 5 A, B, C, D y E VOTACIÓN EN GENERAL 13 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.

Martes 8 de febrero de 2022

Citación Sesión N°34 (mañana) ^{32 33}

Continuar la votación en particular de la sección “Principios de la Jurisdicción”.

Artículo 6.- IND. N° 77 (CC Cruz y Laibe) para refundir los arts. 6 a 6 C y 13 en el siguiente: “Artículo 6.- Acceso a la Justicia. Toda persona que acuda ante un tribunal de la República, deberá recibir una atención adecuada para que pueda presentar sus

³² Ver registro audiovisual disponible en <https://convencion.tv/video/comision-sistemas-de-justicia-n34-martes-08-de-febrero-2022>

³³ Ver acta de la sesión https://www.cconstituyente.cl/comisiones/verDoc.aspx?prmlD=2119&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

peticiones o solicitudes ante ellos, otorgando siempre un trato digno y respetuoso, cualquiera sea la calidad o condición, evitándose cualquier entorpecimiento o privación en el efectivo ejercicio de sus derechos./ Ninguna persona u órgano del Estado podrá privar, restringir o entorpecer el ejercicio del derecho de toda persona a presentar acciones o solicitudes ante los tribunales de justicia." VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 12 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 6.- IND. N° 78 (CC Bown y Hurtado) para sustituir los artículos 6, 6 A, 6B y 6 C por el siguiente: "Artículo 6.- Toda persona que acuda ante un tribunal de la República, deberá recibir una atención adecuada para que pueda presentar sus peticiones o solicitudes ante ellos, otorgando siempre un trato digno y respetuoso, cualquiera sea la calidad o condición, evitándose cualquier entorpecimiento o privación en el efectivo ejercicio de sus derechos. Ninguna persona u órgano del Estado podrá privar, restringir o entorpecer el ejercicio del derecho de toda persona a presentar acciones o solicitudes ante los tribunales de justicia.". VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 13 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 6.- IND. N° 79 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para reemplazar el actual artículo 6, que pasa a ser 5, por el siguiente: "Artículo 5.- Derecho de acceso a la justicia. La Constitución garantiza el pleno acceso a la justicia a todas las personas y colectivos. Es deber del Estado remover los obstáculos normativos, sociales, culturales y económicos que impidan o limiten la posibilidad de acudir a los órganos jurisdiccionales para la tutela y el ejercicio de sus derechos./Los tribunales deben brindar una atención adecuada a quienes presenten peticiones o consultas ante ellos, otorgando siempre un trato digno y respetuoso. Una ley establecerá sus derechos y deberes." VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 5 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 6A, 6B y 6C.- IND. N° 81, 82 y 83 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para eliminar el artículo 6 A, 6B y 6C VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 7 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 7.- IND. N° 85 (CC Bown y Hurtado) para sustituir el artículo 7.-, 7 A, 7 B y 7 C por el siguiente: "Artículo 7.- Los tribunales de justicia deberán velar para que toda persona obtenga una tutela judicial efectiva ante ellos, en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos y debidamente acreditados.". VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 12 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 7.- IND. N° 86 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para reemplazar el actual artículo 7, que pasa a ser 6, por el siguiente: "Artículo 6.- Tutela jurisdiccional efectiva. Todas las personas tienen derecho a requerir de los tribunales de justicia la tutela efectiva de sus derechos e intereses legítimos, de manera oportuna y eficaz conforme a los principios y estándares reconocidos en la

Constitución y las leyes.” VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 7A.- IND. 87 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para eliminar el artículo 7 A VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 0 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 7B y 7C.- IND. N° 89 y 90 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para eliminar el artículo 7 B y 7C VOTACIÓN EN GENERAL 15 a favor, 4 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 8.- IND. N° 91 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para eliminar el artículo 8 VOTACIÓN EN GENERAL 16 a favor, 2 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 8A, 8B, 8D, 8E y 8F.- IND. N° 93, 96, 99, 101, 102 y 100 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo/ CC Bown y Hurtado) para eliminar el artículo 8 A, 8B, 8D, 8E y 8F VOTACIÓN EN GENERAL 16 a favor, 2 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 8C.- IND. 97 y 98 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo / CC Bown y Hurtado) para suprimir el artículo 8 C VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 9.- IND. N° 103 (CC Cruz y Laibe) para refundir los arts. 9 a 9 D en el 9 A, que queda como sigue: “Artículo 9.- Principio de inexcusabilidad. Reclamada su intervención en forma legal y en asuntos de su competencia, los tribunales no podrán excusarse de ejercer su autoridad, ni aun por falta de ley que resuelva la contienda o asunto sometidos a su decisión.” VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 11 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 9.- IND. N° 104 (CC Bown y Hurtado) para sustituir los artículos 9, 9 A, 9 B, 9 C y 9 D por el siguiente: “Artículo 9.- Principio de inexcusabilidad. Reclamada su intervención en forma legal y en asuntos de su competencia, los tribunales no podrán excusarse de ejercer su autoridad, ni aun por falta de ley que resuelva la contienda o asunto sometidos a su decisión. Excepcionalmente, la ley podrá facultar a la Corte Suprema para seleccionar los asuntos que conoce, delimitando con precisión las condiciones y el procedimiento para ejercer dicha facultad”. VOTACIÓN EN GENERAL 3 a favor, 14 en contra, 2 abstenciones.

Artículo 9.- IND. N° 105 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para reemplazar el actual artículo 9, que pasa a ser 7, por el siguiente: “Artículo 7.- Inexcusabilidad e indelegabilidad. Reclamada su intervención en la forma legal y sobre materias de su competencia, los tribunales y los demás órganos que ejerzan jurisdicción no podrán excusarse de ejercer su función en un tiempo razonable ni aún a falta de norma jurídica expresa que resuelva el asunto sometido a su decisión./ El ejercicio de la jurisdicción es indelegable.” VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 6 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 9A, 9B, 9C y 9D.- IND. N° 106, 107, 108 y 109 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para eliminar los artículos 9 A, 9B, 9C y 9D VOTACIÓN EN GENERAL 15 a favor, 3 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 10.- IND. N° 111 (CC Bown y Hurtado) para sustituir los artículos 10, 10 A, 10 B y 10 D por el siguiente: "Artículo 10.- Facultad imperio. Para hacer ejecutar sus resoluciones, y practicar o hacer practicar los actos judiciales que determine la ley, los tribunales de justicia podrán impartir órdenes directas a la fuerza pública o a la autoridad competente. La autoridad requerida deberá cumplir sin más trámite el mandato judicial y no podrá calificar su fundamento u oportunidad, ni la justicia o legalidad de la resolución que se trata de ejecutar". VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 12 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 10.- IND. N° 112 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para reemplazar el actual artículo 10, que pasa a ser 8, por el siguiente: "Artículo 8.- Ejecución de las resoluciones. Para hacer ejecutar sus resoluciones y practicar o hacer practicar las actuaciones que determine la ley, los órganos que ejercen jurisdicción podrán impartir órdenes o instrucciones directas a la fuerza pública y a toda otra autoridad o persona, quienes deberán cumplir lo mandado de forma rápida y expedita, sin poder calificar su justicia, fundamento, oportunidad o legalidad./Las sentencias y resoluciones dictadas en el Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos permitirán revisar el efecto de cosa juzgada de las sentencias firmes dictadas por tribunales del Estado de Chile." VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 6 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 10.- IND. N° 113 (CC Bown y Hurtado) para sustituir el título del artículo 10 por el siguiente: "Cosa juzgada y facultad imperio". VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 13 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 10 A, 10B, 10C y 10D.- IND. N° 114, 115, 116 y 117 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para eliminar los artículos 10 A, 10B, 10C y 10D. VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 4 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 11.- IND. N° 119 (CC Bown y Hurtado) para sustituir los artículos 11, 11 A y 11 B por el siguiente: "Artículo 11.- Principio de publicidad y deber de motivación jurisdiccional. Los procedimientos, en todas sus etapas, y las resoluciones judiciales serán públicas. Excepcionalmente la ley podrá establecer su reserva o secreto, en caso que sea indispensable para resguardar los derechos de las personas, el debido cumplimiento de la función jurisdiccional, o el resguardo del interés general./Las resoluciones judiciales se escribirán en lenguaje claro y serán siempre motivadas. No obstante, la sentencia que ponga término a un procedimiento siempre deberá ser fundada." VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 12 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 11.- IND. N° 120 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para reemplazar el actual artículo 11, que pasa a ser 9, por el siguiente: "Artículo 9.-

Fundamentación y lenguaje claro. Las resoluciones judiciales serán siempre motivadas, salvo en los casos establecidos por la ley. En todo evento, la sentencia que ponga término a un procedimiento siempre deberá ser fundada y redactada en lenguaje claro e inclusivo." VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 5 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 11A y 11B.- IND. N° 121 y 123 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para eliminar los artículos 11 A y 11 B VOTACIÓN EN GENERAL 16 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 12.- IND. N° 125 (CC Bown y Hurtado) para sustituir los artículos 12, 12 A y 12 B por el siguiente: "Artículo 12.- Principio de gratuidad. El acceso a los tribunales será gratuito, y no se podrá exigir el pago de monto alguno como requisito previo para que se conozcan y resuelvan acciones, reclamaciones o medios de impugnación./La justicia arbitral será siempre voluntaria." VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 11 en contra, 3 abstenciones.

VOTACIÓN SEPARADA INC.1.- Artículo 12.- IND. N° 126 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para reemplazar el actual artículo 12, que pasa a ser 10, por el siguiente: "Artículo 10.- Gratuidad. El acceso a la función jurisdiccional será gratuito, sin perjuicio de las actuaciones judiciales y sanciones procesales establecidas por la ley./La justicia arbitral será siempre voluntaria. La ley no podrá establecer arbitrajes forzosos." VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.

VOTACIÓN SEPARADA. INC. 2.-Artículo 12.- IND. N° 126 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para reemplazar el actual artículo 12, que pasa a ser 10, por el siguiente: "Artículo 10.- Gratuidad. El acceso a la función jurisdiccional será gratuito, sin perjuicio de las actuaciones judiciales y sanciones procesales establecidas por la ley./La justicia arbitral será siempre voluntaria. La ley no podrá establecer arbitrajes forzosos." VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 4 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 12 A, 12 B.- IND. 128 y 130 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para eliminar los artículos 12 A y 12 B VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 0 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 13.- IND. N° 133, 134 y 135 (CC Cruz y Laibe/ CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo/ CC. Bown y Hurtado) para suprimir el art. 13. VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 14.- IND. N° 137 y 138 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo/ CC Bown y Hurtado) para eliminar el artículo 14 VOTACIÓN EN GENERAL 16 a favor, 3 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 14A.- IND. N° 139 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para suprimir el art. 14 A VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 8 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 14B.- IND. N° 143 y 144 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo/ CC Bown y Hurtado) para suprimir el art. 14 B VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 15.- IND. 145 (CC Cruz y Laibe) para refundir los arts. 15 a 15 C en el 15B, que queda como sigue: "Artículo 15.- Responsabilidad de las juezas y jueces. Una ley establecerá el catálogo de conductas reprochables atendida la función que desempeñan y sus sanciones, así como los procedimientos necesarios para hacer efectiva la responsabilidad administrativa de las juezas y jueces, incorporando reglas acordes con el debido proceso./Las juezas y jueces son personalmente responsables por los delitos de cohecho, falta de observancia en materia sustancial de las leyes que reglan el procedimiento, denegación y torcida administración de justicia y, en general, de toda prevaricación en que incurran en el desempeño de sus funciones./Los daños causados por error judicial, así como los que sean consecuencia del funcionamiento anormal de la administración de justicia, darán derecho a indemnización a cargo del Estado, conforme a la ley." VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 12 en contra, 0 abstenciones.

VOTACION SEPARADA INC.1.- Artículo 15.- IND. N° 147 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para reemplazar el actual artículo 15, que pasa a ser 11, por el siguiente: "Artículo 11.- Principio de responsabilidad jurisdiccional. Las juezas y jueces son personalmente responsables por los delitos de cohecho, falta de observancia en materia sustancial de las leyes que reglan el procedimiento, y, en general, por toda prevaricación, denegación o torcida administración de justicia. La ley determinará los casos y el modo de hacer efectiva esta responsabilidad./Los perjuicios provocados por error judicial otorgan derecho a una indemnización conforme al procedimiento establecido por la Constitución y las leyes." VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

VOTACION SEPARADA INC. 2 Artículo 15.- IND. N° 147 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para reemplazar el actual artículo 15, que pasa a ser 11, por el siguiente: "Artículo 11.- Principio de responsabilidad jurisdiccional. Las juezas y jueces son personalmente responsables por los delitos de cohecho, falta de observancia en materia sustancial de las leyes que reglan el procedimiento, y, en general, por toda prevaricación, denegación o torcida administración de justicia. La ley determinará los casos y el modo de hacer efectiva esta responsabilidad./Los perjuicios provocados por error judicial otorgan derecho a una indemnización conforme al procedimiento establecido por la Constitución y las leyes." VOTACIÓN EN GENERAL 13 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 15A.- IND. N° 150 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para eliminar el artículo 15 A VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 5 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 15 B.- IND. N° 152 y 153 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo/ CC Bown y Hurtado) para suprimir el artículo 15 B VOTACIÓN EN GENERAL 19 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 15C.- IND. N° 154 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para eliminar el artículo 15 C VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 5 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 16.- IND. N° 155 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para eliminar el artículo 16 VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 7 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 16.- IND. N° 156 y 157 (CC Cruz y Laibe / CC Bown y Hurtado) para refundir/sustituir los arts. 16 a 16 B en el 16, que queda como sigue: "Artículo 16.- Fuero. Las juezas y jueces no podrán ser aprehendidos sin orden del tribunal competente, salvo el caso de crimen o simple delito flagrante y sólo para ponerlos inmediatamente a disposición del tribunal que debe conocer del asunto en conformidad a la ley." VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 13 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 16A y 16B.- IND. N° 158 y 159 (Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para eliminar los artículos 16 A y 16B VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 8 en contra, 0 abstenciones.

Citación Sesión N°35 (tarde)^{34 35}

Finalizar la votación en particular de la sección "Principios de la Jurisdicción". Los resultados de la votación fueron los siguientes:

Artículo 17.- IND. N° 160 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para eliminar el artículo 17 VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 5 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 17.- IND. N° 161 (CC Cruz y Laibe) para refundir los arts. 17 a 17 C en el 17 B, que queda como sigue: "Artículo 17.- Reserva legal. Una ley determinará la organización y atribuciones de los tribunales que fueren necesarios para el pronto y

³⁴ Ver registro audiovisual de sesión disponible en <https://convencion.tv/video/comision-sistemas-de-justicia-n35-martes-08-de-febrero-2022>

³⁵ Ver acta de sesión https://www.cconstituyente.cl/comisiones/verDoc.aspx?prmID=2120&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

cumplido ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo el territorio del país. La ley señalará los requisitos profesionales, técnicos, de formación y de experiencia, para desempeñarse como jueza o juez.” VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 12 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 17A, 17B y 17C.- IND. N° 164, 165 y 167(CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para eliminar los artículos 17 A, 17 B, 17 C VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 5 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 18.- IND. N° 168 (CC Bown y Hurtado) para sustituir los artículos 18, 18 A y 18 B por el siguiente: “Artículo 18.- Principios de Probidad y Transparencia. Los principios de probidad y de transparencia serán aplicables a todas las personas que ejercen jurisdicción en el país. La ley establecerá las responsabilidades correspondientes en caso de infracción a esta disposición”. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 13 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 18.- IND. N° 170 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para reemplazar el actual artículo 18, que pasa a ser 12, por el siguiente: “Artículo 12.- Publicidad, Probidad y Transparencia. Todas las etapas de los procedimientos y las resoluciones judiciales son públicas. Excepcionalmente, la ley podrá establecer su reserva o secreto en aquellos casos en que la publicidad pueda significar un peligro grave de afectación a la integridad e intimidad de las personas./En los procesos en que intervengan niñas, niños y adolescentes, se deberá procurar el resguardo de su identidad./Los principios de probidad y de transparencia serán aplicables a todas las personas que ejercen jurisdicción en el país. La ley establecerá las responsabilidades correspondientes en caso de infracción a esta disposición”. VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 3 en contra, 2 abstenciones.

Artículo 18A.- IND. N° 171 y 172 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo/ CC Bown y Hurtado) para suprimir el artículo 18 A. VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 9 en contra, 3 abstenciones.

VOTACION SEPARADA INC. 1.-Artículo 18A.- Texto sistematizado VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 3 en contra, 4 abstenciones.

VOTACION INC. 2.-Artículo 18A.- Texto sistematizado VOTACIÓN EN GENERAL 3 a favor, 15 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 18B.- IND. 173 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para eliminar el artículo 18 B VOTACIÓN EN GENERAL 16 a favor, 2 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 19.- IND. N° 174 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para eliminar el artículo 19 VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 5 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 20.- IND. N° 175 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para eliminar el artículo 20 VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 6 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 21.- IND. N° 176 (CC Bown y Hurtado) para suprimir el artículo 21 VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 14 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 21.- IND. N° 178 (CC Bown y Hurtado) para para sustituir los artículos 21 y 21 A por el siguiente: "Artículo 21.- Igualdad ante la ley en los órganos que ejercen jurisdicción. Todo órgano que ejerce jurisdicción deberá estar integrado por hombres y mujeres en partes iguales, asegurándose la paridad de género, exceptuándose sólo en casos justificados y ante la falta de oponentes para el cargo, debiéndose asegurar una igual proporción de postulantes en los concursos públicos". VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 13 en contra, 1 abstenciones.

VOTACION SEPARADA INC. 1 Artículo 21.- IND. N° 179 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para reemplazar el actual artículo 21, que pasa a ser 13, por el siguiente: "Artículo 13.- Paridad y perspectiva de género. La función jurisdiccional se regirá por los principios de paridad y perspectiva de género. Todos los órganos y personas que intervienen en la función jurisdiccional deben garantizar la igualdad sustantiva./El Estado garantiza que los nombramientos en el Sistema Nacional de Justicia respeten el principio de paridad en todos los órganos de la jurisdicción, incluyendo la designación de las presidencias./Los tribunales, cualquiera sea su competencia, deben resolver con enfoque de género." VOTACIÓN EN GENERAL 15 a favor, 4 en contra, 0 abstenciones.

VOTACION INC. 2.- Artículo 21.- IND. N° 179 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para reemplazar el actual artículo 21, que pasa a ser 13, por el siguiente: "Artículo 13.- Paridad y perspectiva de género. La función jurisdiccional se regirá por los principios de paridad y perspectiva de género. Todos los órganos y personas que intervienen en la función jurisdiccional deben garantizar la igualdad sustantiva./El Estado garantiza que los nombramientos en el Sistema Nacional de Justicia respeten el principio de paridad en todos los órganos de la jurisdicción, incluyendo la designación de las presidencias./Los tribunales, cualquiera sea su competencia, deben resolver con enfoque de género." VOTACIÓN EN GENERAL 15 a favor, 4 en contra, 0 abstenciones.

VOTACION INC. 3.- Artículo 21.- IND. N° 179 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para reemplazar el actual artículo 21, que pasa a ser 13, por el siguiente: "Artículo 13.- Paridad y perspectiva de género. La función jurisdiccional se regirá por los principios de paridad y perspectiva de género. Todos los órganos y personas que intervienen en la función jurisdiccional deben garantizar la igualdad sustantiva./El Estado garantiza que los nombramientos en el Sistema Nacional de Justicia respeten el principio de paridad en todos los órganos de la

jurisdicción, incluyendo la designación de las presidencias./Los tribunales, cualquiera sea su competencia, deben resolver con enfoque de género.” VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 4 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 21A.- IND. N° 180 y 181 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo/ CC Bown y Hurtado) para eliminar el artículo 21 A VOTACIÓN EN GENERAL 17 a favor, 2 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 22.- IND. N° 182 (CC Bown y Hurtado) para suprimir el artículo 22 VOTACIÓN EN GENERAL 3 a favor, 15 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 22.- IND. N° 183 (CC Cruz y Laibe) para refundir los arts. 22 a 22 C en el 22 A, que queda como sigue: “Artículo 22.- Plurinacionalidad, pluralismo jurídico e interculturalidad. La función jurisdiccional se organiza en su estructura, integración y procedimientos conforme a los principios de plurinacionalidad, pluralismo jurídico e interculturalidad, garantizando una adecuada coordinación entre el sistema común y los sistemas jurídicos de los pueblos indígenas, que permita el pleno respeto al derecho a la libre determinación y los estándares internacionales de derechos humanos, interpretados interculturalmente, siempre y cuando no vulneren los derechos fundamentales ni estos derechos humanos internacionalmente reconocidos de ninguna de las personas involucradas en el proceso judicial, teniendo en toda caso las mismas el derecho a optar entre ser juzgadas a través de los métodos o procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos o por un tribunal con jurisdicción nacional. Corresponderá al legislador establecer las bases del reconocimiento de dichos métodos o procedimientos del ejercicio de funciones jurisdiccionales a los pueblos, respetando sus costumbres y prácticas ancestrales.” VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 13 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 22.- IND. N° 184 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para reemplazar el actual artículo 22, que pasa a ser 14, por el siguiente: “Artículo 14. Plurinacionalidad, pluralismo jurídico e interculturalidad. La función jurisdiccional se define en su estructura, integración y procedimientos conforme a los principios de plurinacionalidad, pluralismo jurídico e interculturalidad./Los órganos y personas que intervienen en el desarrollo de la jurisdicción, deben adoptar una perspectiva intercultural en el tratamiento y resolución de las materias de su competencia, respetando las costumbres, tradiciones, protocolos y el derecho propio de los pueblos indígenas, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos.” VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 5 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 22A.- IND. N° 185 y 186 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo/ CC Bown y Hurtado) para suprimir el artículo 22 A VOTACIÓN EN GENERAL 18 a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 22B.- IND. N° 188 y 189 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo/ CC Bown y Hurtado) para suprimir el artículo 22 B VOTACIÓN EN GENERAL 17 a favor, 2 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 22C.- IND. N° 191 y 192 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo/CC Bown y Hurtado) para suprimir el artículo 22 C VOTACIÓN EN GENERAL 17 a favor, 0 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 23.- IND. N° 193 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para eliminar el artículo 23 VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.

Artículo 23A.- IND. N° 195 y 196 (CC Cruz y Laibe/CC Bown y Hurtado) para refundir el art. 23 A en el 23, que queda como sigue: "Artículo 23.- Extensión de la aplicación de los principios. Todas aquellas normas establecidas en este capítulo respecto de quienes ejercen jurisdicción, le serán aplicables a todos los órganos y personas que intervengan en la administración de justicia, en la medida que sean compatibles con su función." VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 11 en contra, 1 abstenciones.

Artículo 23 A.- IND. N° 197 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para eliminar el artículo 23 A VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 5 en contra, 0 abstenciones.

Artículo nuevo.- IND. N° 198 (CC Royo, Bravo, Daza, Jiménez, Llanquileo, Logan y Stingo) para agregar un nuevo artículo 15, del siguiente tenor: "Artículo 15.- Mecanismos Colaborativos de Resolución de Conflictos. Es deber del Estado promover e implementar mecanismos colaborativos de resolución de conflictos que garanticen la participación activa y el diálogo./Sólo la ley podrá determinar los requisitos y efectos de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos." VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 3 en contra, 2 abstenciones.

Jueves 10 de febrero de 2022^{36 37}

Citación Sesión N°36

Proceder a la deliberación y votación en general de las restantes iniciativas constitucionales correspondientes al primer bloque temático. Se ha invitado a las personas que ingresaron las siguientes iniciativas populares indígenas: N° 148-6, 179-6, 225-6, 236-6 y 251-1. También se invita a las autoras de la iniciativa popular N° 68-6.

³⁶ Ver registro audiovisual de la sesión disponible en <https://convencion.tv/video/comision-sistemas-de-justicia-n36-jueves-10-de-febrero-2022>

³⁷ Ver acta de sesión https://www.cconstituyente.cl/comisiones/verDoc.aspx?prmID=2147&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

Las votaciones llevadas a efecto tuvieron los siguientes resultados:

VOTACION SEPARADA INC. 3.- Votación en general - Iniciativas populares indígenas N° 148-6 y 225-6 sobre "Acceso a la Justicia" y "Justicia Plurinacional". VOTACIÓN EN GENERAL GENERAL 19 favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

VOTACIÓN SEPARADA. INC. 1, 2 y 4 al 7°. Votación en general - Iniciativas populares indígenas N° 148-6 y 225-6 sobre "Acceso a la Justicia" y "Justicia Plurinacional". VOTACIÓN EN GENERAL GENERAL 12 favor, 5 en contra, 2 abstenciones.

Votación en general - Iniciativa popular indígena N° 179 sobre "Acceso a la Justicia" VOTACIÓN EN GENERAL GENERAL 14 favor, 5 en contra, 0 abstenciones.

Votación en general - Iniciativa popular indígena N° 236 sobre "Autoridades y jurisdicciones indígenas" VOTACIÓN EN GENERAL GENERAL 16 favor, 1 en contra, 1 abstenciones.

VOTACIÓN SEPARADA. INC. 2. Votación en general - Iniciativa popular indígena N° 251 en el punto "Derecho a un Sistema de Justicia" VOTACIÓN EN GENERAL GENERAL 16 favor, 1 en contra, 2 abstenciones.

VOTACION SEPARADA INC. 1 y 3 al 10. Votación en general - Iniciativa popular indígena N° 251 en el punto "Derecho a un Sistema de Justicia" VOTACIÓN EN GENERAL GENERAL 15 favor, 4 en contra, 0 abstenciones.

Votación en general - Iniciativa convencional constitucional N° 683-1 en el punto "Pluralismo Jurídico" (Apartado 4), de convencionales Jorge Abarca et al. VOTACIÓN EN GENERAL GENERAL 11 favor, 6 en contra, 2 abstenciones.

Votación en general - Iniciativa popular N° 68-6 e iniciativa convencional constitucional N° 539-6 sobre "Género y justicia" de convencionales Bárbara Sepúlveda et al. VOTACIÓN EN GENERAL GENERAL 15 favor, 2 en contra, 2 abstenciones.

Votación en general - Iniciativa convencional constitucional N° 700-2 en el punto sobre "Mecanismos colaborativos, autocompositivos y restaurativos de justicia" de convencionales Alejandra Pérez et al. VOTACIÓN EN GENERAL GENERAL 18 favor, 0 en contra, 1 abstenciones.

Votación en general - Iniciativas convencionales constitucionales N° 587-2 y N° 652-4 en el punto sobre "Justicia del Trabajo y de Seguridad Social" de convencionales Marcos Barraza y Ericka Portilla et al. VOTACIÓN EN GENERAL GENERAL 19 favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Votación en general - Iniciativa convencional constitucional N° 1003-6 sobre "Justicia penitenciaria y ejecución de la pena" de convencionales Luis Mayol et al. VOTACIÓN EN GENERAL GENERAL 19 favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

7. Comisión sobre Sistemas de conocimientos, culturas, ciencia, tecnología, artes y patrimonios.

Martes 08 de febrero de 2022

Citación Sesión N°38 (mañana) ^{38 39}

Con el objetivo de conocer y debatir las siguientes iniciativas convencionales constituyentes:

1. ICC N°285-7 de la convencional señora Ivanna Olivares y otros, que garantiza derecho a la información y comunicación.
2. ICC N° 583-7 de la convencional señora Vidal y otros, que establece el conocimiento como bien común.
3. ICC N°593-7, de la convencional señora Vidal y otros, que establece la práctica y el goce de las artes como garantía constitucional.
4. ICC N° 616-7 del convencional señor Harboe y otros, sobre "Derecho a la conectividad digital".
5. ICC N° 638-7 de la convencional señora Vidal y otros, que consagra un conjunto de principios desarrollados por la bioética para la Nueva Constitución.

Citación Sesión N°39 (tarde)^{40 41}

Con el objetivo de conocer y debatir las siguientes iniciativas constituyentes indígenas:

1. ICI N°75-7 del señor Juan Huincabal, pueblo mapuche, que reconoce la soberanía de los pueblos indígenas sobre sus datos e información, y otorga protección al conocimiento ancestral.
2. ICI N° 112-7 de la señora Orietta Curihuentro, pueblo mapuche, que consagra el derecho de pueblos indígenas a su identidad cultural.
3. ICI N°146-7, de la señora Andrea Santibañez, pueblo mapuche, que garantiza derechos comunicativos de los pueblos originarios.

³⁸ Ver registro audiovisual de la sesión disponible en <https://convencion.tv/video/comision-sistemas-de-conocimiento-n38-martes-08-de-febrero-2022>

³⁹ Ver acta de la sesión

https://www.cconstituyente.cl/comisiones/verDoc.aspx?prmID=2132&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

⁴⁰ Ver registro audiovisual de la sesión disponible en <https://convencion.tv/video/comision-sistemas-de-conocimiento-n39-martes-08-de-febrero-2022>

⁴¹ Ver acta de sesión

https://www.cconstituyente.cl/comisiones/verDoc.aspx?prmID=2133&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

4. ICI N° 190-7 del señor Cristián Waman, pueblo quechua, que garantiza el derecho de los pueblos originarios a la creación, difusión, protección y muestra del arte indígena.
5. ICI N° 207-7 de la señora Nicole Friz, pueblo mapuche, sobre el derecho a salvaguardar la identidad cultural de los pueblos o naciones indígenas, como también el derecho a desarrollar, revitalizar, preservar, mantener, administrar, controlar, proteger, recuperar, fomentar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus artes, artesanías, ciencias, técnicas, tecnologías y culturas.
6. ICI N° 231-7 del del señor Carlos López, pueblo kawésqar, que garantiza la conservación de las culturas indígenas.
7. ICI N° 233-7 del señor Carlos López, pueblo kawésqar, que garantiza la conservación de la cultura Kawésqar.
8. ICI N° 245-7 del señor Juan Vargas, pueblo diaguita, sobre el derecho a la identidad cultural y su vinculación con algún pueblo ancestral.

Miércoles 9 de febrero de 2022 ⁴²

Citación Sesión N°40

Los objetivos de esta sesión son los siguientes:

1. Conocer y debatir las siguientes iniciativas convencionales constituyentes, indígenas y populares:
 - 1.1 ICI N° 190-7 del señor Cristián Waman, pueblo quechua, que garantiza el derecho de los pueblos originarios a la creación, difusión, protección y muestra del arte indígena.
 - 1.2. ICI N° 245-7 del señor Juan Vargas, pueblo diaguita, sobre el derecho a la identidad cultural y su vinculación con algún pueblo ancestral.
 - 1.3. ICC N° 705-7, de la convencional señora Elsa Labraña y otros, que reconoce la cultura como derecho humano.
 - 1.4. ICC N° 874-7, de la convencional señora Carolina Videla y otros, que establece el derecho al espacio público y al desarrollo libre y digno del arte callejero.
 - 1.5. IPN N° 59-4, presentada por el señor Daniel Álvarez, que consagra el derecho a la privacidad, a la autodeterminación informativa y a la seguridad informática.

⁴² Ver registro audiovisual disponible en <https://convencion.tv/video/comision-sistemas-de-conocimiento-n40-miercoles-09-de-febrero-2022>

2. Votar en general las iniciativas que la Comisión ha conocido y debatido en las últimas sesiones.
3. Renovar la Coordinación y Enlaces Transversales de la Comisión.

Los resultados de las votaciones fueron las siguientes:

Artículo XX1 inciso tercero Iniciativa Convencional Constituyente N° 285-7 de la convencional señora Olivares y otros, que garantiza el derecho a la información y comunicación. VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 8 en contra, 1 abstenciones.

Artículo XX2 Iniciativa Convencional Constituyente N° 285-7 de la convencional señora Olivares y otros, que garantiza el derecho a la información y comunicación. VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 3 en contra, 3 abstenciones.

Artículo XX4 inciso segundo Iniciativa Convencional Constituyente N° 285-7 de la convencional señora Olivares y otros, que garantiza el derecho a la información y comunicación. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 6 en contra, 2 abstenciones.

Artículo XX6 Iniciativa Convencional Constituyente N° 285-7 de la convencional señora Olivares y otros, que garantiza el derecho a la información y comunicación. VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 5 en contra, 0 abstenciones.

Artículo Transitorio Iniciativa Convencional Constituyente N° 285-7 de la convencional señora Olivares y otros, que garantiza el derecho a la información y comunicación. VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 9 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Convencional Constituyente N° 285-7 de la convencional señora Olivares y otros, que garantiza el derecho a la información y comunicación. VOTACIÓN EN GENERAL 5 a favor, 6 en contra, 3 abstenciones.

Iniciativa Convencional Constituyente N° 663-7, de la convencional señora Vargas y otros, que propone la protección de la Biodiversidad genética en la agricultura. VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 0 en contra, 4 abstenciones.

Iniciativa Convencional Constituyente N° 693-7, de la convencional señor Neumann y otros, que establece el deber del Estado de reconocer, promover y proteger la diversidad intercultural y patrimonial. VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 0 en contra, 3 abstenciones.

Iniciativa Convencional Constituyente N° 585-7, de la convencional señora Pinto y otros, que establece el Derecho a la Memoria. VOTACIÓN EN GENERAL 14 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Popular Constituyente N° 36-7, ingresada por el señor Rolando Díaz, que establece el deber del Estado de proteger y fomentar las manifestaciones artísticas, culturales y deportivas que tengan origen en las costumbres y tradiciones del país. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 6 en contra, 2 abstenciones.

Inciso segundo letra G) Iniciativa Convencional Constituyente N° 593-7, de la convencional señora Vidal y otros, que establece la práctica y goce de las artes como garantía constitucional. VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 6 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa Convencional Constituyente N° 593-7, de la convencional señora Vidal y otros, que establece la práctica y goce de las artes como garantía constitucional. VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 2 en contra, 2 abstenciones.

Artículo X1 Iniciativa Convencional Constituyente N° 599-7, de la convencional señor Caamaño y otros, sobre Derecho a la información en la era digital. VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 3 en contra, 0 abstenciones.

Artículo X2 Iniciativa Convencional Constituyente N° 599-7, de la convencional señor Caamaño y otros, sobre Derecho a la información en la era digital. VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 5 en contra, 0 abstenciones.

Artículo X3 Iniciativa Convencional Constituyente N° 599-7, de la convencional señor Caamaño y otros, sobre Derecho a la información en la era digital. VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 0 en contra, 2 abstenciones.

Artículo X4 Iniciativa Convencional Constituyente N° 599-7, de la convencional señor Caamaño y otros, sobre Derecho a la información en la era digital. VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 1 en contra, 2 abstenciones.

Artículo X5 Iniciativa Convencional Constituyente N° 599-7, de la convencional señor Caamaño y otros, sobre Derecho a la información en la era digital. VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 4 en contra, 2 abstenciones.

Artículo X6 Iniciativa Convencional Constituyente N° 599-7, de la convencional señor Caamaño y otros, sobre Derecho a la información en la era digital. VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 4 en contra, 0 abstenciones.

Artículo X7 Iniciativa Convencional Constituyente N° 599-7, de la convencional señor Caamaño y otros, sobre Derecho a la información en la era digital. VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 3 en contra, 0 abstenciones.

Artículo X8 Iniciativa Convencional Constituyente N° 599-7, de la convencional señor Caamaño y otros, sobre Derecho a la información en la era digital. VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 0 en contra, 1 abstenciones.

Artículo X9 Iniciativa Convencional Constituyente N° 599-7, de la convencional señor Caamaño y otros, sobre Derecho a la información en la era digital. VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 0 en contra, 2 abstenciones.

Artículo X10 Iniciativa Convencional Constituyente N° 599-7, de la convencional señor Caamaño y otros, sobre Derecho a la información en la era digital. VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 1 en contra, 2 abstenciones.

Artículo X11 Iniciativa Convencional Constituyente N° 599-7, de la convencional señor Caamaño y otros, sobre Derecho a la información en la era digital. VOTACIÓN EN GENERAL 10 a favor, 4 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa Convencional Constituyente N° 616-7, de la convencional señor Harboe y otros, sobre "Derecho a la conectividad Digital". VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 5 en contra, 3 abstenciones.

Artículo XXX de la Iniciativa Convencional Constituyente N° 638-7, de la convencional señora Vidal y otros, sobre que consagra un conjunto de principios desarrollados por la bioética para la Nueva Constitución. VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 5 en contra, 3 abstenciones.

Iniciativa Convencional Constituyente N° 638-7, de la convencional señora Vidal y otros, sobre que consagra un conjunto de principios desarrollados por la bioética para la Nueva Constitución. VOTACIÓN EN GENERAL 12 a favor, 2 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa Constituyente Indígena N° 112-7 ingresada por la señora Orietta Ciruhuentro, pueblo mapuche, que consagra el derecho de pueblos indígenas a su identidad cultural. VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 2 en contra, 4 abstenciones.

Iniciativa Constituyente Indígena N° 146-7 ingresada por la señora Andrea Santibañez, pueblo mapuche, que garantiza los derechos comunicativos de los pueblos originarios. VOTACIÓN EN GENERAL 8 a favor, 4 en contra, 3 abstenciones.

Iniciativa Constituyente Indígena N° 190-7 ingresada por el señor Cristián Waman, pueblo Quechua, que garantiza el derecho de los pueblos originarios a la creación, difusión, protección y muestra de larte indígena. VOTACIÓN EN GENERAL 6 a favor, 5 en contra, 4 abstenciones.

Iniciativa Constituyente Indígena N° 207-7 ingresada por la señora Nicol Friz, pueblo mapuche, sobre el derecho a salvaguardar la identidad cultural de los pueblos o naciones indígenas, como también el derecho a desarrollar, revitalizar, preservar, mantener, administrar, controlar, proteger, recuperar, fomentar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus artes, artesanías, ciencias, técnicas, tecnologías y culturas. VOTACIÓN EN GENERAL 9 a favor, 4 en contra, 2 abstenciones.

Iniciativa Constituyente Indígena N° 245-7 ingresada por el señor Juan Vargas, pueblo Diaguita, sobre el derecho a la identidad cultural y su vinculación con algún pueblo ancestral. VOTACIÓN EN GENERAL 11 a favor, 3 en contra, 1 abstenciones.

Iniciativa Convencional Constituyente N° 705-7, de la convencional señora Labraña y otros, que reconoce la cultura como derecho humano. VOTACIÓN EN GENERAL 7 a favor, 1 en contra, 7 abstenciones.

Iniciativa Convencional Constituyente N° 874-7, de la convencional señora Videla y otros, que establece el derecho al espacio público y al desarrollo libre y digno del arte callejero. VOTACIÓN EN GENERAL 15 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Iniciativa Popular Constituyente N° 59-4, ingresada por el señor Daniel Álvarez, que consagra el derecho a la privacidad, a la autodeterminación informativa y a la seguridad informática. VOTACIÓN EN GENERAL 15 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Jueves 10 de febrero de 2022⁴³

Citación Sesión N°41

Con el objetivo de conocer y debatir las siguientes iniciativas constituyentes:

1. ICI N° 240-7 del señor Marco Coñuecar, pueblo Kawescar, que reconoce la propiedad intelectual de los pueblos indígenas.
2. ICI N° 147-7 de la señora Loreto Millaleo, pueblo mapuche, que garantiza el derecho al resguardo de la propiedad intelectual, industrial y saberes ancestrales.
3. ICI N°106-7, del señor Erwin Ojeda, pueblo Quechua, que consagra el derecho al resguardo de la propiedad intelectual, industrial y saberes ancestrales.
4. ICI N° 110-7 del señor Erwin Ojeda, pueblo quechua, que garantiza el derecho al resguardo de la propiedad intelectual, industrial y saberes ancestrales.
5. ICC N° 497-7 de los Convencionales Constituyentes señora Malucha Pinto y otros, que regula el derecho de propiedad, sus atributos y limitaciones.
6. ICC N° 582-7 de los Convencionales Constituyentes señor Francisco Caamaño y otros, referido al derecho a la diversidad de opiniones y al debate contradictorio en la era digital.

Viernes 11 de febrero de 2022

⁴⁴

Citación Sesión N°42

El objetivo de esta sesión es conocer y debatir las siguientes iniciativas constituyentes convencionales e indígenas: 1. ICI N° 97-7, ingresada por el señor Juan Pablo Ogalde, pueblo Licanantay, que reconoce y reivindica el valor gnoseológico del conocimiento

⁴³ Ver registro audiovisual disponible en <https://convencion.tv/video/comision-sistemas-de-conocimiento-n41-jueves-10-de-febrero-2022>

⁴⁴ Ver registro audiovisual disponible en <https://convencion.tv/video/comision-sistemas-de-conocimiento-n42-viernes-11-de-febrero-2022>

ancestral de los pueblos indígenas. 2. ICI N° 104-7, ingresada por el señor Juan Pablo Ogalde, pueblo Licanantay, que consagra el derecho a la ciencia, conocimiento y tecnología. 3. ICI N°155 -7, ingresada por la señora Andrea Santibáñez, pueblo mapuche, que reconoce el derecho de pueblos originarios a mantener, desarrollar y difundir sus conocimientos colectivos, ciencias, tecnologías y saberes ancestrales. 4. ICI N°153 -7, ingresada por la señora Andrea Santibáñez, pueblo mapuche, sobre derechos de patrimonio cultural. 5. ICC N° 832-7-4, de la convencional constituyente señora Cristina Dorador y otros, que garantiza el acceso democrático a la comunicación científica, de una forma inclusiva y descentralizada. 6. ICI N°193-7 -7, ingresada por la señora Jimena Cruz, pueblo Licanantay, que consagra el derecho a la ciencia, conocimiento, cultura y tecnología de los pueblos indígenas. 7. ICI N°196-7, ingresada por el señor Cornelio Chipana, pueblo Aymara, que garantiza el desarrollo de saberes milenarios, ciencia y tecnología de los pueblos indígenas de Chile.

Comisión de Participación Ciudadana

Lunes 7 de febrero de 2022⁴⁵ ⁴⁶

Citación Sesión N°13

1. Cierre mecanismo de Iniciativas Populares de Normas
2. Implementación de las relatorías
3. Invitados Imagina Chile
4. Secretaría de Participación Popular
5. varios

Comisión de derechos de los pueblos indígenas y plurinacional

Lunes 7 de febrero de 2022⁴⁷

Citación Sesión N°19

- 1) Presentar la metodología de trabajo interno de la Comisión de Derechos de Pueblos Indígenas y Plurinacionalidad.
- 2) Tratar asuntos propios de la Comisión.

Comisión de Enlaces Transversales

No hay sesiones que informar

⁴⁵ Ver registro audiovisual de la sesión disponible en <https://convencion.tv/video/comision-participacion-popular-n13-lunes-07-de-febrero-2022>

⁴⁶ Ver acta de sesión <https://www.cconstituyente.cl/comisiones/verDoc.aspx?prmID=2139&prmTipo=DOCUMENTO> COMISION

⁴⁷ Ver registro audiovisual de la sesión disponible en <https://convencion.tv/video/comision-derechos-de-los-pueblos-indigenas-y-plurinacionalidad-n19-lunes-07-de-febrero-2022>

III.- INICIATIVAS DE NORMAS CONSTITUCIONALES PRESENTADAS

Iniciativas presentadas en el período⁴⁸

Iniciativas presentadas anteriormente

- Iniciativa Convencional Constituyente sobre derecho a la participación en asuntos y cargos públicos boletín 249-4
- Iniciativa Convencional Constituyente que establece bases del Estado Regional integrado por regiones autónomas Boletín 99-3
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre función jurisdiccional, regulación orgánica y funcional Boletín 98-6
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre ejercicio y regulación de la función jurisdiccional Boletín 97-6
- Iniciativa Convencional Constituyente que crea la Defensoría Penal Pública como órgano autónomo Boletín 96-6
- Iniciativa Convencional Constituyente que establece el Consejo Supremo de Justicia Boletín 95-6
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, estado plurinacional y libre determinación de los pueblos Boletín 94-1
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre el derecho al acceso y a la conectividad digital Boletín 93-7
- Iniciativa Convencional Constituyente que reconoce el derecho a la alfabetización digital Boletín 92-7
- Iniciativa Convencional Constituyente que establece una forma de estado regional, plurinacional e intercultural, descentralizado y con autonomías territoriales indígenas Boletín 91-3
- Iniciativa Convencional Constituyente que establece normas sobre Poder judicial y función jurisdiccional Boletín 90-6
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre Justicia constitucional Boletín 89-6
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre función jurisdiccional Boletín 88-6
- Iniciativa Convencional Constituyente que crea el Consejo Nacional de Bioética Boletín 87-7
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre familia e infancia en la nueva constitución Boletín 86-2

⁴⁸ Ver detalle de cada una de las iniciativas de norma constitucional disponibles en <https://www.chileconvencion.cl/documentos/> menú "Iniciativa de Normas".

- Iniciativa Convencional Constituyente sobre principios y derechos en materia tributaria y cargas públicas y sobre el trato del Estado y sus organismos en materia económica Boletín 85-3
- Iniciativa Convencional Constituyente que establece un conjunto de principios y deberes del Estado Boletín 84-2
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre composición y estructura del Senado Boletín 83-1
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre composición y estructura del Congreso Nacional Boletín 82-1
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre la composición y la estructura de la Cámara de Diputados Boletín 81-1
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre desarrollo integral Boletín 80-2
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre principio de interculturalidad y derechos culturales de los pueblos y naciones preexistentes al Estado y del pueblo tribal afrodescendiente chileno Boletín 79-2
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre derecho de acceso a la montaña y uso de senderos ancestrales Boletín 78-5
- Iniciativa Convencional Constituyente para consagrar el establecimiento del defensor del pueblo en la propuesta de nueva constitución Boletín 77-6
- Iniciativa Convención Constitucional para consagrar el establecimiento del control de mérito en la propuesta de nueva constitución Boletín 76-6
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre derechos de los pueblos y naciones preexistentes a la tierra, territorio, recursos y bienes naturales Boletín 74-5
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre cláusulas de armonización y de suspensión de derechos fundamentales Boletín 73-4
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre Principios Constitucionales Boletín 72-2
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre principios fundamentales Boletín 71-2
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre familia e infancia en la nueva constitución Boletín 69-2
- Iniciativa Convencional Constituyente que establece el derecho a una vivienda digna Boletín 68-4
- Iniciativa Convencional Constituyente que incorpora principios para la planificación urbana, Boletín 67-2
- Iniciativa Convencional Constituyente que establece deberes recíprocos entre los ciudadanos Boletín 66-2
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre terrorismo y deber de reparación del Estado, Boletín 65-2

- Iniciativa Convencional Constituyente que incorpora el principio de colaboración social Boletín 64-2
- Iniciativa Convencional Constituyente que establece los emblemas nacionales Boletín 63-2
- Iniciativa Convencional Constituyente que incorpora los principios sobre la familia y la responsabilidad Boletín 62-2
- Iniciativa Convencional Constituyente que incorpora el principio de acción climática justa Boletín 55-2
- Iniciativa Convencional Constituyente que incorpora el principio de buen vivir Boletín 54-2
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre acción de constitucionalidad por pérdida de la ciudadanía Boletín 53-2
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre pérdida de la ciudadanía Boletín 52-2
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre pérdida del derecho a sufragio Boletín 51-2
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre ciudadanía Boletín 50-2
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre pérdida de la nacionalidad Boletín 49-2
- Iniciativa Convencional Constituyente que establece derechos civiles a la población migrante Boletín 48-4
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre nacionalidad Boletín 47-2
- Iniciativa Convencional Constituyente que establece sistema electoral Boletín 46-1
- Iniciativa Convencional Constituyente que establece sufragio universal Boletín 45-1
- Iniciativa Convencional Constituyente que establece cargas a los ciudadanos y deber del Estado a conservar el medio ambiente Boletín 44-2
- Iniciativa Convencional Constituyente que establece la regionalización del Estado Boletín 43-3
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública Boletín 42-1
- Iniciativa Convencional Constituyente que crea un capítulo relativo a los principios de los sistemas de justicia Boletín 41-6
- Iniciativa Convencional Constituyente que establece principios y deberes de la función pública Boletín 40-2
- Iniciativa Convencional Constituyente que garantiza la dignidad humana Boletín 39-2

- Iniciativa Convencional Constituyente sobre las personas en la Constitución Boletín 38-2
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre rol del Estado Boletín 37-2
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre estructura del Estado Boletín 36-2
- Iniciativa Convencional Constituyente que incorpora deberes del Estado Boletín 35-2
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre principios de la república democrática Boletín 34-2
- Iniciativa Convencional Constituyente que regula el ejercicio de la función pública Boletín 33-2
- Iniciativa Convencional Constituyente que incorpora el principio de legalidad Boletín 32-2
- Iniciativa Convencional Constituyente que incorpora el principio de supremacía constitucional Boletín 31-2
- Iniciativa Convencional Constituyente que establece y regula el ejercicio de la ciudadanía Boletín 30-2
- Iniciativa Convencional Constituyente que incorpora materias relacionadas con el terrorismo Boletín 29-2
- Iniciativa Convencional Constituyente que incorpora el derecho a la seguridad social Boletín 28-4
- Iniciativa Convencional Constituyente que establece derechos fundamentales de las personas en situación de discapacidad Boletín 27-4
- Iniciativa Convencional Constituyente que fija los emblemas nacionales Boletín 26-2
- Iniciativa Convencional Constituyente que crea el Consejo de Defensa del Ciudadano Boletín 25-6
- Iniciativa Convencional Constituyente que incorporar el derecho a beneficiarse de los conocimientos y sus aplicaciones, y a gozar de sus beneficios, libertad de investigación y protección contra usos indebidos de los conocimientos y la tecnología Boletín 24-7
- Iniciativa Convencional Constituyente que establece el financiamiento de los derechos fundamentales Boletín 23-4
- Iniciativa Convencional Constituyente que establece los mecanismos de garantía de los derechos fundamentales Boletín 22-6
- Iniciativa Convencional Constituyente que establece los fines de los derechos fundamentales Boletín 21-4
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre cláusulas de obligaciones generales de los derechos fundamentales Boletín 20-4

- Iniciativa Convencional Constituyente sobre regulación de los derechos fundamentales y reserva de ley Boletín 19-4
- Iniciativa Convencional Constituyente que establece límites y restricciones de los derechos fundamentales Boletín 18-4
- Iniciativa Convencional Constituyente que establece destinatarios de los derechos fundamentales Boletín 17-4
- Iniciativa Convención Constituyente que establece la titularidad de los derechos fundamentales Boletín 16-4
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre Principios generales, fuentes, sujetos activos y pasivos, regulación, garantía y financiamiento de los derechos fundamentales Boletín 15-4
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre la titularidad, radicada en las personas naturales y en la naturaleza, respecto de los derechos fundamentales Boletín 14-4
- Iniciativa Convencional Constituyente sobre deberes de las personas jurídicas Boletín 13-4
- Iniciativa Convención Constitucional sobre titularidad, ejercicio y límites de los derechos fundamentales Boletín 12-4
- Iniciativa convencional constituyente que establece finalidad, límites, garantía, financiamiento y regulación de derechos fundamentales boletín N° 11-4
- Iniciativa convencional constituyente que garantiza y protege a la atmósfera como bien común Boletín N° 9-2.
- Iniciativa convencional constituyente que establece el principio de interculturalidad y consagra el derecho a participar en la vida cultural. Boletín N° 8-5.
- Iniciativa convencional consagra el derecho humano al agua y su acceso, como una garantía indispensable para la vida digna boletín N° 8-5.
- Incorpora normas constitucionales al capítulo i de la nueva constitución. Boletín N° 7-5.
- Consagra el derecho al acceso a técnicas de reproducción asistida. Boletín N° 6-4.
- Consagra el derecho a la vida y el principio de primacía de la persona humana. Boletín N° 5-2.
- Iniciativa convencional constituyente para el Respeto la duración del mandato de las autoridades electas por votación popular. Boletín N° 4-1.
- Iniciativa convencional constituyente que Protege la salud de las personas en la ejecución de actividades económicas. Boletín N° 3-5.
- Iniciativa convencional constituyente que Garantiza el derecho a una vida libre de violencia contra las mujeres, niñas y disidencias sexogenéricas. Boletín n° 2-4.

- Iniciativa convencional constituyente que consagra el derecho a una vivienda digna para los chilenos. Boletín n° 1-4.

Además informamos que el día 20 de enero de 2022 venció el plazo para el ingreso de iniciativas de norma popular, las que deben alcanzar 15 mil firmas hasta el 01 de febrero para ser discutidas en la convención, hasta el momento han cumplido el requisito las siguientes:

- 1) Propuesta de Cristian Andrés Jara Lizama "Salud mental gratuita y de calidad como derecho"
- 2) Propuesta de Alianza por los Derechos Animales "Sujetos, no objetos"
- 3) Propuesta de Jorge Astudillo M. "Inhabilidad para ejercer cargos públicos para personas condenadas por corrupción"
- 4) Propuesta de Central Unitaria de Trabajadores "Una constitución política para las y los trabajadores de Chile"
- 5) Propuesta Organizaciones de Hinchas de la U "Derecho a ser club y ser hincha"
- 6) Propuesta de Coordinadora Nacional de Trabajadoras y Trabajadores NO+AFP "El derecho a la seguridad social"
- 7) Propuesta de Luisa Concha C. "Pobladoras y Pobladores por el derecho a la vivienda digna"
- 8) Propuesta de Articulación de organizaciones educativas por el derecho a la educación "Por el derecho a la educación. construyendo un sistema plurinacional de educación pública estatal-comunitaria"
- 9) Propuesta de REDOFEM (Red Docente Feminista) "Una educación feminista para Chile: laica, pública y no sexista"
- 10) Propuesta de Daniel Pantoja B. "Nuevas Regiones de Chiloé y Aconcagua"
- 11) Propuesta de María Chacón W. "Libre Derecho sobre la propiedad privada"
- 12) Propuesta de Articulación por las Aguas, los Derechos de la Naturaleza y los Glaciares "Por el agua, los derechos de la naturaleza y los glaciares"
- 13) Propuesta de Comité de Defensa y recuperación del Cobre "Nacionalización de las empresas de la gran minería del cobre, del litio y del oro"
- 14) Propuesta de primero las víctimas "Primero las víctimas "
- 15) Propuesta de Activismo Cannábico Chile "Cannabis a la Constitución Ahora: por el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la soberanía personal y el bienestar"

- 16) Propuesta de Fundación Vegetarianos Hoy #NOSONMUEBLES - Incorporación de los animales en la Constitución
- 17) Propuesta de Confesiones Religiosas en Chile "Libertad religiosa y de conciencia en nueva Constitución"
- 18) Propuesta de Acción Educar "Derecho a la educación, derecho y deber preferente de los padres, y libertad de enseñanza"
- 19) Propuesta de Educación Libre y Diversa "Iniciativa popular por una educación libre y diversa"
- 20) Propuesta de Siempre por la Vida "Derecho a la Vida"
- 21) Banco Central Autónomo "Banco Central Autónomo"
- 22) Propuesta de la Asamblea Permanente por la Legalización del Aborto en Chile "Será Ley".
- 23) Propuesta de la Agrupación de ahorrantes previsionales "Con mi plata NO, defiende tus ahorros".

Además dentro de las actividades realizadas por la mesa directiva se reunió con Anatel; Consejo para la Transparencia; Movimientos sociales Independientes; Comitiva Mapuche Lafkenche; Modatima Chile.